

INVASSAT



GENERALITAT
VALENCIANA

INVASSAT

Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

PLAN 2016 DE ACTUACIÓN CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Índice

1.- PRESENTACIÓN.....	4
2.-EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y RESULTADOS DE LOS PLANES PRECEDENTES.....	7
2.1.- EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LA COMUNITAT VALENCIANA.....	7
2.2.- RESULTADOS DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN PRECEDENTES.....	12
3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL PARA LA COMUNITAT VALENCIANA.....	13
3.1.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES.....	13
3.1.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA COMUNITAT VALENCIANA. 2015-2018.....	13
3.2.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE.....	14
3.2.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE. 2015-2018.....	14
3.3.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.....	15
3.3.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. 2015-2018.....	15
3.4.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA.....	16
3.4.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA. 2015-2018.....	16
4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.....	17
4.1.- ÍNDICES DE INCIDENCIA.....	17
4.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS EN EL PLAN 2015.....	18
4.3.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.....	21
5.- NÚMERO DE EMPRESAS SELECCIONADAS Y SINIESTROS POR GRUPOS Y SECTORES.....	23
5.1.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE SINIESTROS. Año 2015.....	23
5.2.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO. Año 2015.....	28

5.3.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. Año 2015.....	33
5.4.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE. Año 2015.....	38
6.- ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA. COMUNITAT VALENCIANA.....	43
6.1.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Siniestros. Año 2015.....	43
6.2.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Accidentes en jornada de trabajo. Año 2015.....	46
6.3.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Enfermedades Profesionales Comunicadas. Año 2015.....	49
6.4.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Accidentes In Itinere. Año 2015.....	52
7.- INFORMACIÓN Y CONSULTAS SOBRE EL PLAN DE ACTUACIÓN 2015.....	55
ANEXO I.....	56
Encuesta para la valoración del sistema de prevención de riesgos laborales en las empresas.....	56
CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA.....	57
Criterios y orientaciones para cumplimentar la encuesta.....	65
ANEXO II.....	67
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO.....	67
INVAC: Guía para la investigación de accidentes de trabajo.....	68
Ficha de investigación.....	72
Modelo de Parte Oficial de Accidente de Trabajo.....	76
ANEXO III.....	79
ENFERMEDADES PROFESIONALES.....	79
Real Decreto 1299/2006, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales.....	80
Orden TAS/1/2007, por la que se establece el modelo de enfermedad profesional.....	84
ANEXO IV.....	92
MODELO DE INFORME ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD EN LA EMPRESA EN 2015	92
ANEXO V.....	98
CERTIFICADO INVASSAT DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA AÑO 2015 QUE NO HAY REGISTROS ASOCIADOS A LA EMPRESA EN CEPROSS NI EN DELT@. PLAN 2016.....	98

1.- PRESENTACIÓN

El Plan 2016 de Actuación contra la Siniestralidad Laboral en empresas de la Comunitat Valenciana, en base a los siniestros laborales registrados en el año 2015 (accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional), se centra en las empresas que han tenido este tipo de siniestros en dicho año y se realiza con el objetivo de concienciar a los empresarios de que los siniestros laborales, aunque ocurren, se pueden evitar y, por tanto, es posible reducir la siniestralidad laboral.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo nos indican cual es el camino que debemos seguir y debe aplicarse en todos los centros de trabajo, tengan o no tengan siniestros. Sin embargo, es evidente que un plan de actuación diseñado por la Administración Laboral para reducir la siniestralidad laboral y por la experiencia acumulada, se debe centrar por razones de eficiencia, en los centros de trabajo donde ocurren este tipo de siniestros laborales.

En lo que se refiere a los accidentes con baja en jornada de trabajo, publicados en las estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, es un hecho constatado que a partir del año 2000, cuando se iniciaron estos planes de actuación preferente, el índice de incidencia en la Comunidad Valenciana, con datos definitivos, ha pasado en dicho año de 9,55 accidentes con baja en jornada de trabajo por cada cien trabajadores expuestos, con las contingencias de accidentes y enfermedades profesionales cubiertas, a 2,88 en el año 2015 (datos provisionales), lo que representa una disminución en el índice de incidencia del 69,9 por cien, cifra muy significativa.

En lo que se refiere a las enfermedades profesionales comunicadas, registradas mediante los partes de enfermedad profesional y comunicación electrónica en el sistema CEPROSS a partir del año 2000, su número pasó en la Comunidad Valenciana, de 590 casos, con un índice de incidencia de 48 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, a 2.814 casos y un índice de incidencia de 207 casos por cada cien mil trabajadores expuestos en el año 2015.

Este incremento de las enfermedades profesionales viene acentuado en gran medida por el Sistema de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica Laboral (SISVEL) el cual detecta y comunica posibles enfermedades profesionales a nivel de atención primaria. Este incremento en el registro nos indica que se están diagnosticando mejor el origen de estas patologías profesionales por lo que se considera que es una buena estrategia.

El Plan 2016 se va a centrar en las 33.947 empresas (35.087 empresas-CIF-provincia) de la Comunidad Valenciana de las que al menos hay algún registro de accidente de trabajo o una enfermedad profesional comunicada en el año 2015 y que acumulan en conjunto un total de 41.279 partes de accidente con baja, 6.380 partes de accidentes in itinere, 2.710 comunicados de enfermedades profesionales y 91.550 partes de accidentes sin baja.

A los efectos del Plan 2016:

Se clasifica la empresa en el Plan 2016 en base al total de siniestros, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales con y sin baja cerradas en el año 2015.

Se contabilizan los accidentes con baja notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el año 2015 (se excluyen los accidentes sin baja, las recaídas, pluriempleados e in itinere).

Se contabilizan las enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional en el sistema CEPROSS en el año 2015 (se excluyen las recaídas en el año y anteriores).

El Plan 2016 contra la siniestralidad laboral que se presenta, se puede resumir de la siguiente forma:

El Plan se inicia con una carta informativa de la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral y del INVASSAT a las empresas con dos o más siniestros, accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional en el año 2015 comunicando su clasificación y actuaciones en el Plan 2016

En el caso de las empresas con clasificación final y global C, se les informa que las Mutuas, entidades Colaboradoras con la Seguridad Social y con cargo a cuotas darán, en sus actuaciones preventivas, carácter preferente a estas empresas.

Asimismo, a todas las empresas con clasificación 2, 3, 4, 5 y 6 (5.403 empresas) se les recuerda la obligatoriedad de investigar todos los siniestros laborales que se producen para ponerlos a disposición de la Autoridad Laboral y la de cumplimentar la encuesta de valoración de su sistema de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con los modelos establecidos y la necesidad de su remisión, vía telemática, al Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), para su explotación estadística. En el caso de la investigación de accidentes su remisión sería de carácter voluntario.

Los técnicos del INVASSAT formalizarán prioritariamente las visitas a aquellas empresas clasificadas en el grupo A (niveles 6 y 5) con un total de 2.285 empresas y podrán visitar las del grupo B (niveles 4 y 3) con 489 empresas, y con carácter prioritario a las de nivel 6 (2.228 empresas).

Las Mutuas, entidades Colaboradoras con la Seguridad Social, y con cargo a cuotas asistirán en sus actuaciones a las empresas clasificadas en el grupo C, es decir, con dos siniestros laborales, ya sean accidentes con baja en jornada de trabajo o enfermedades profesionales. Este colectivo lo forman un total de 2.629 empresas.

Los Servicios de Prevención Ajenos, en su caso, colaborarán con todas las empresas afectadas en el cumplimiento de las actuaciones establecidas en el Plan.

En el Plan 2016 el grupo A y niveles 6 y 5, corresponde al de aquellas empresas con tres o más siniestros y con índices de incidencia iguales o superiores a la media de su actividad económica, y constituyen un colectivo importante de 2.285 empresas que acumulan 18.236 siniestros, es decir, que el 13,54% de las empresas acumulan el 44,21% del total de siniestros. Este colectivo es el que va a requerir una mayor atención.

El grupo B y niveles 4 y 3, corresponde al de aquellas empresas con tres o más siniestros, pero con índice de incidencia menor que el de la media de su actividad económica. Lo componen 489 empresas, un 2,90% del total de las mismas, acumulando un 15,22% de los siniestros.

El grupo C, es decir, con dos siniestros, agrupa a 2.629 empresas que representan el 15,58% del total de empresas y acumula el 12,75% de los siniestros.

El grupo D nivel 1, es decir, con un siniestro, agrupa a 11.473 empresas y trabajadores autónomos con las contingencias cubiertas que representan el 67,98% del total de empresas y acumulan el 27,82% de los siniestros.

En el grupo A6, las 2.228 empresas que acumulan 17.656 siniestros, se distribuyen en la Comunidad Valenciana de la siguiente manera, por sectores económicos:

Agricultura	157 empresas	(7,05 %)	1.589 siniestros	(9,00 %)
Industria	561 empresas	(25,18 %)	3.831 siniestros	(21,70 %)
Construcción	230 empresas	(10,32 %)	1.058 siniestros	(5,99 %)
Servicios	1.280 empresas	(57,45 %)	11.178 siniestros	(63,31 %)

Si tuviéramos en cuenta solamente los accidentes con baja en jornada de trabajo, el colectivo A6 estaría formado por 2.109 empresas, que representaría el 12,87% del total y que acumulan 16.752 accidentes con baja en jornada de trabajo, un 42,56% del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente manera:

Agricultura	151 empresas	(7,16 %)	1.537 accidentes	(9,17 %)
Industria	507 empresas	(24,04 %)	3.471 accidentes	(20,72 %)
Construcción	215 empresas	(10,19 %)	995 accidentes	(5,94 %)
Servicios	1.236 empresas	(58,61 %)	10.749 accidentes	(64,17 %)

Si tuviéramos en cuenta solamente las enfermedades profesionales comunicadas, el colectivo A6 estaría formado por 96 empresas, que representan el 8,46% del total que han comunicado enfermedades profesionales y que acumulan 491 casos, un 26,13% del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente manera:

Agricultura	4 empresas	(4,17 %)	13 enfermedades	(2,65 %)
Industria	34 empresas	(35,41 %)	178 enfermedades	(36,25 %)
Construcción	4 empresas	(4,17 %)	12 enfermedades	(2,44 %)
Servicios	54 empresas	(56,25 %)	288 enfermedades	(58,66 %)

Para información general y si tuviéramos en cuenta solamente los accidentes in itinere, el colectivo A6 estaría formado por 316 empresas, que representan el 8,54% del total de las empresas con accidentes in itinere y que acumulan 1.641 accidentes in itinere, un 25,72% del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente forma:

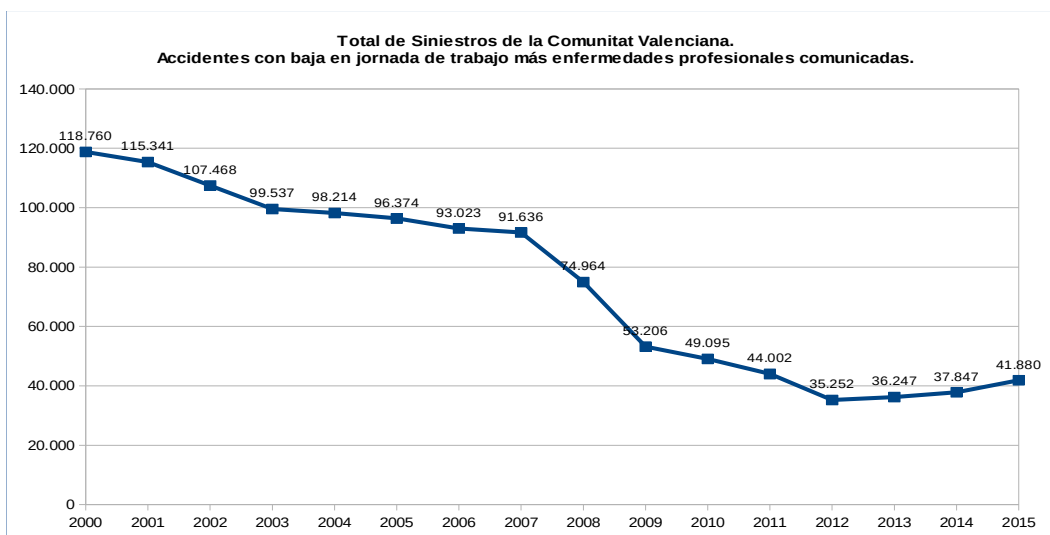
Agricultura	11 empresas	(3,48 %)	54 accidentes in itinere	(3,29 %)
Industria	39 empresas	(12,34 %)	185 accidentes in itinere	(11,27 %)
Construcción	7 empresas	(2,22 %)	22 accidentes in itinere	(1,34 %)
Servicios	259 empresas	(81,96 %)	1.380 accidentes in itinere	(84,10 %)

2.-EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y RESULTADOS DE LOS PLANES PRECEDENTES

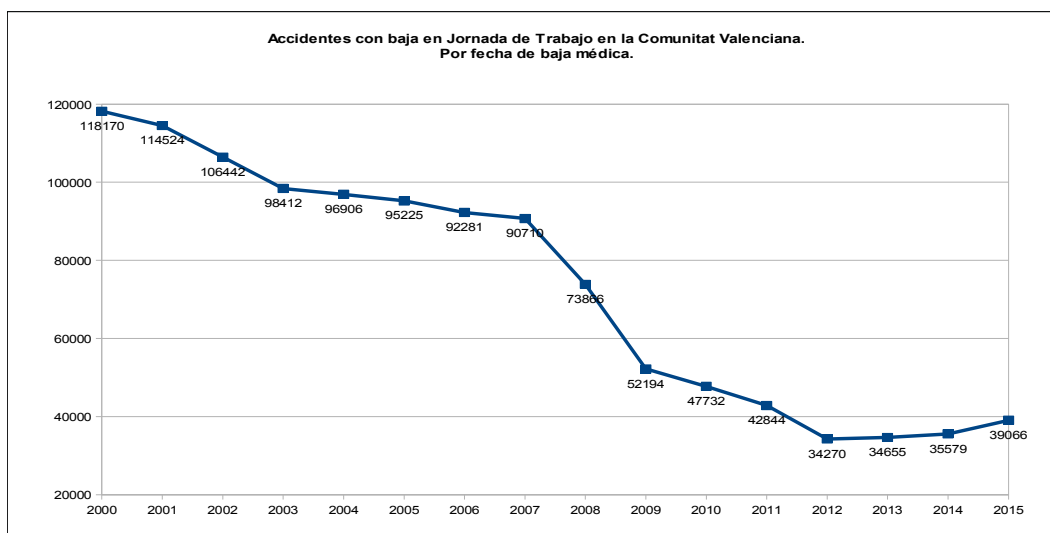
2.1.- EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Fuentes: Años 2000-2014. Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Año 2015. Avance del Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

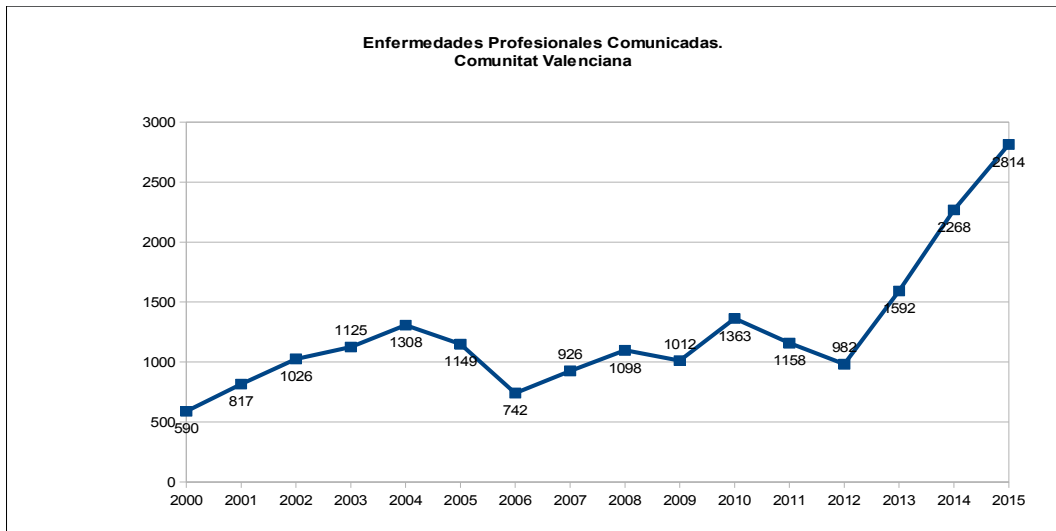
* Índices de Incidencia: En todos los gráficos, los índices de incidencia se han calculado por 100.000 trabajadores.



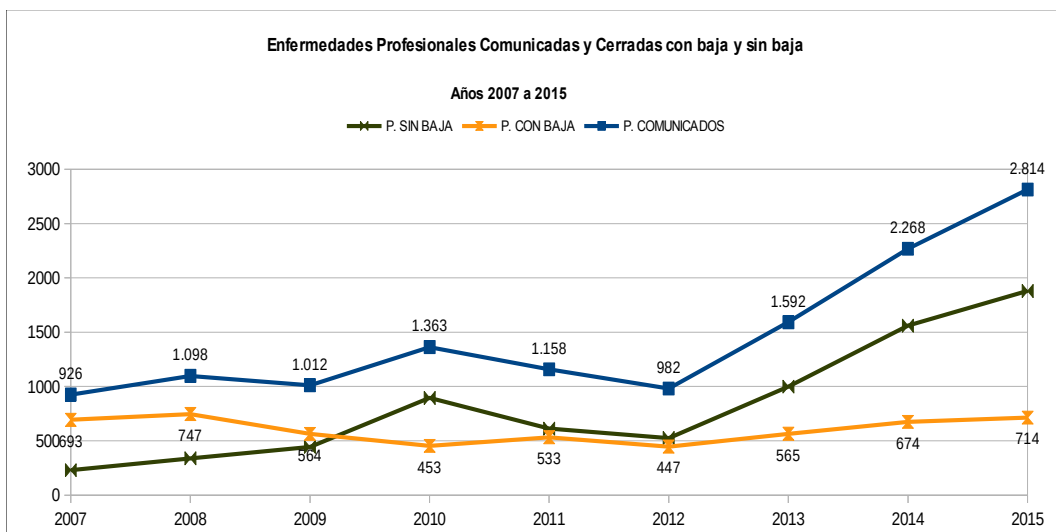
En cifras absolutas, el total de siniestros en 2015 está por debajo del nivel de 2000. La reducción es del 67,9 %. El total de siniestros corresponde a la suma de los accidentes de trabajo con baja y de las enfermedades profesionales comunicadas



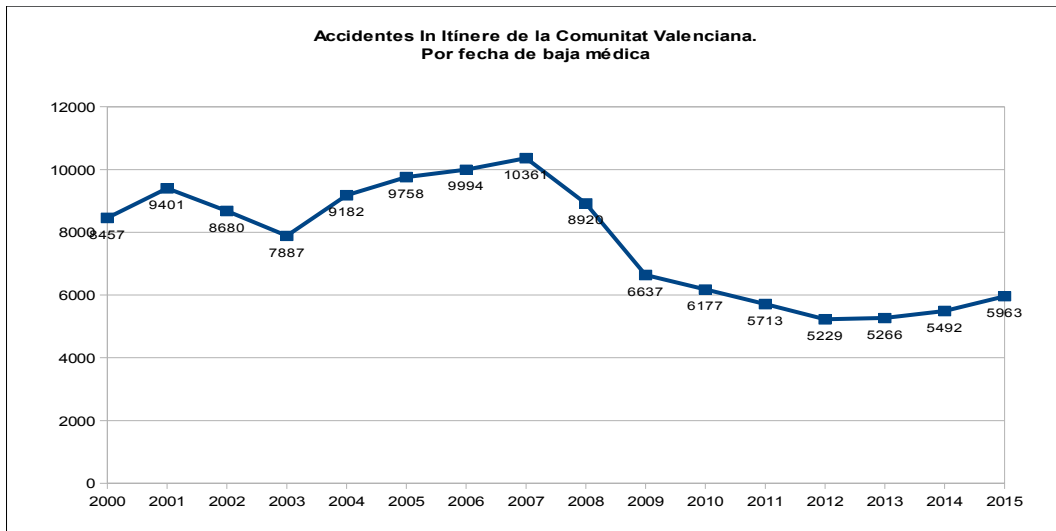
Se confirma la tendencia descendente de la siniestralidad laboral en la Comunitat Valenciana, iniciada en el año 2000 con la puesta en marcha por la Generalitat en 1998 del Plan de Acción contra los Riesgos Laborales, como respuesta institucional ante el incremento de la siniestralidad que se venía constatando en los años anteriores.



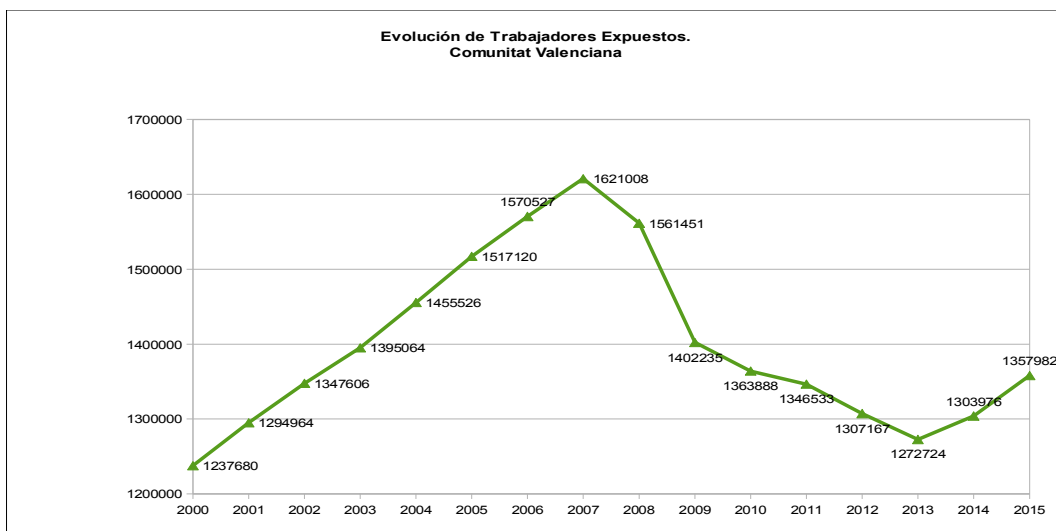
En cifras absolutas, el número de enfermedades profesionales en 2015 es superior al del 2000.



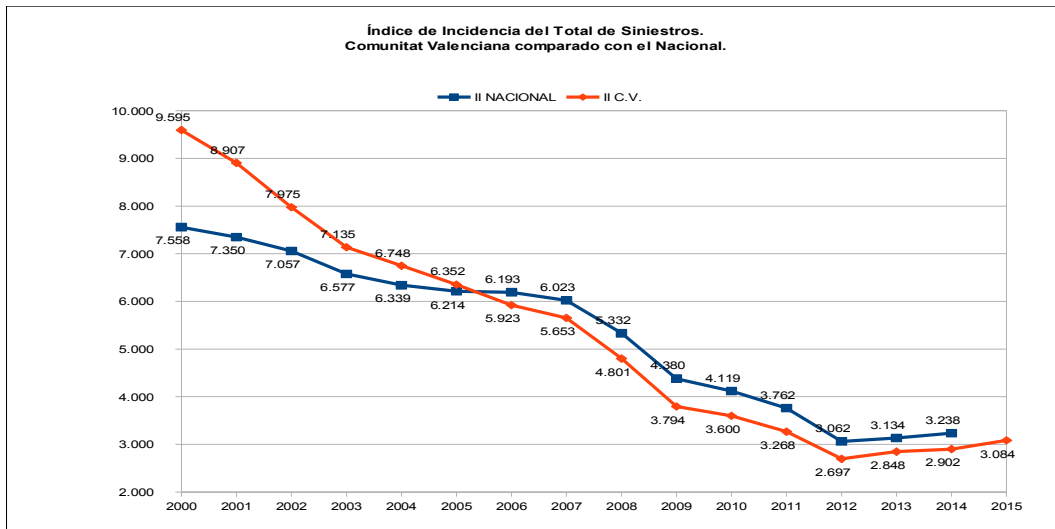
Datos extraídos del sistema de Comunicación de Enfermedades PROFesionales en la Seguridad Social -CEPROSS-, puesto en marcha en 2007, donde observamos la diferencia entre los partes/exptes. cerrados como enfermedad profesional con baja y sin baja y los partes comunicados. Téngase en cuenta que los partes pueden cerrarse como enfermedad profesional, enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre.



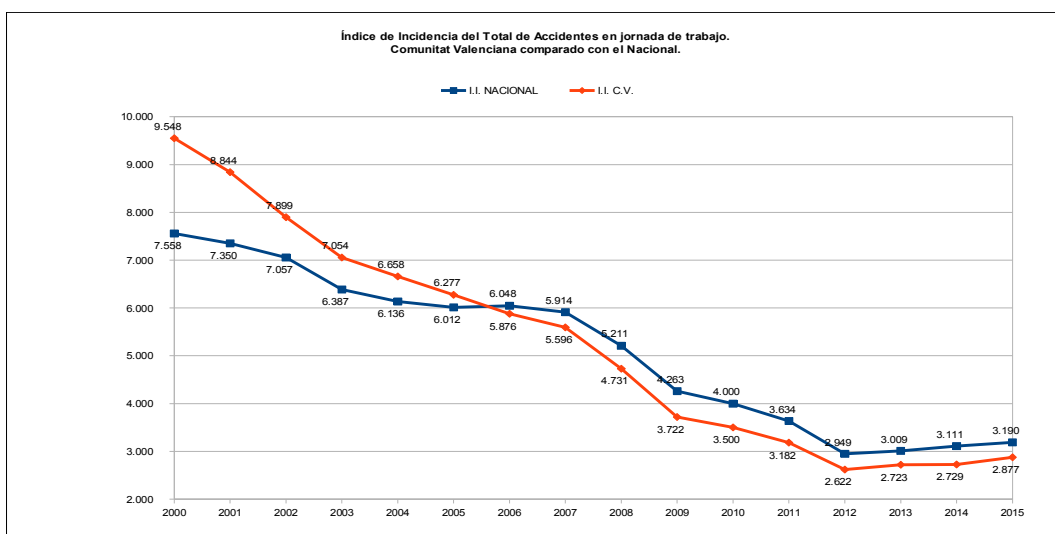
En cifras absolutas, el número de accidentes “in itinere” en 2015 está por debajo del nivel de 2000.



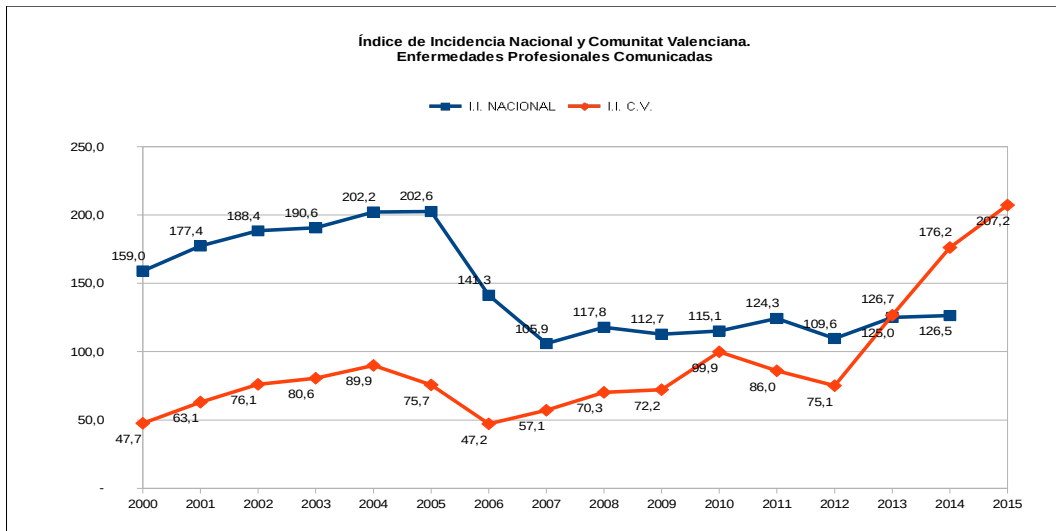
Tendencia ascendente del número de trabajadores expuestos con contingencias de accidentes de trabajo cubiertas, hasta el año 2007, a partir del cual inicia su descenso hasta el año 2013 en el cual parece que de nuevo recupera la línea ascendente.



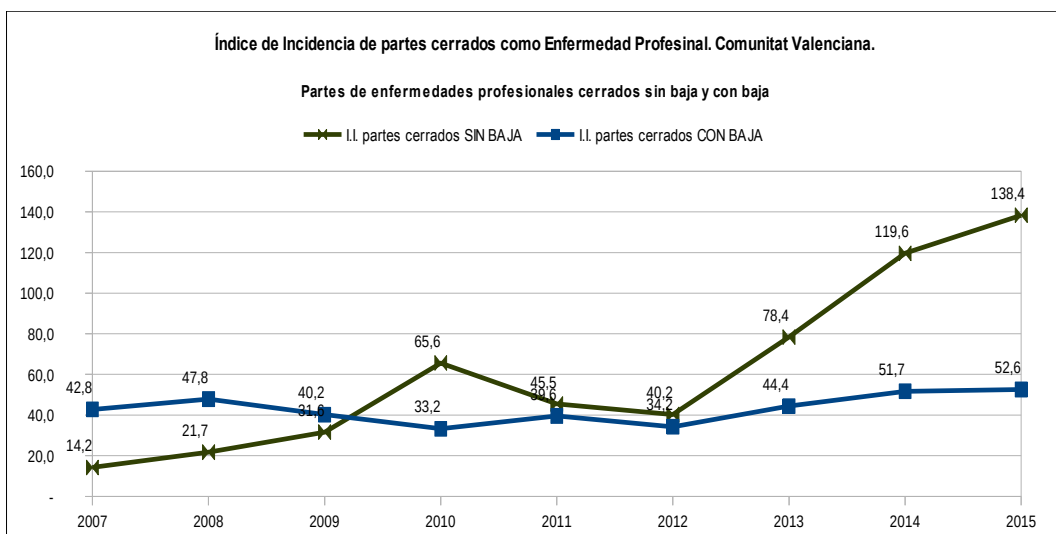
El índice de incidencia del total de siniestros de la Comunitat Valenciana está por debajo del Nacional, aunque en el año 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los siniestros en la Comunitat durante estos años ha sido mucho mayor que el nacional.



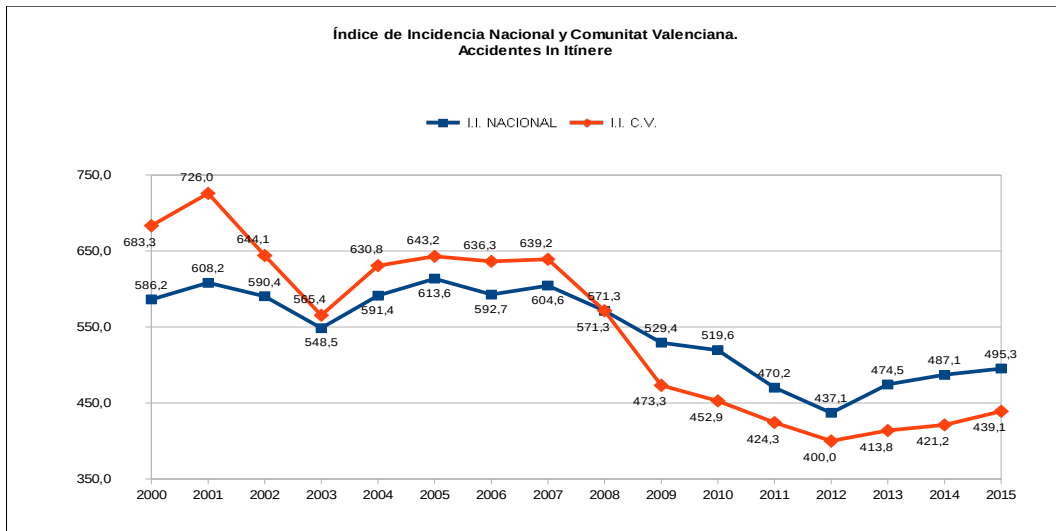
En cifras absolutas, el índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo de la Comunitat Valenciana está por debajo del nacional, aunque en el año 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los accidentes de trabajo en la Comunitat durante estos años, ha sido superior al del nacional.



El índice de incidencia de las enfermedades profesionales comunicadas de la Comunitat Valenciana durante todo el período 2000-2012 está por debajo del nacional. Durante los años 2013 a 2015 vemos un repunte que consideramos que es debido a un mejor diagnóstico de este tipo de enfermedades. En el transcurso de la realización del presente informe no se han publicado datos del año 2015 a nivel nacional.



El índice de incidencia de los partes enfermedades profesionales, cerradas como enfermedad profesional con baja en la Comunitat Valenciana, durante el período 2007-2015 se mantiene estable.



En cifras absolutas, el índice de incidencia de la Comunitat Valenciana está por debajo del nacional, aunque en el año 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los accidentes “in itinere” en la Comunitat durante estos años ha sido superior al del nacional.

2.2.- RESULTADOS DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN PRECEDENTES.**COMUNITAT VALENCIANA**

AÑO	Variación en % del número de accidentes con baja en jornada de trabajo de las empresas seleccionadas, en relación al año anterior
2001	- 24,87
2002	- 30,87
2003	- 37,66
2004	- 17,68
2005	- 22,71
2006	- 24,25
2007	- 20,30
2008	- 37,18
2009	- 52,64
2010	-31,60
2011	-48,16
2012	-18,80
2013	-36,60
2014	-20,20
2015	-15,70

3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL PARA LA COMUNITAT VALENCIANA

3.1.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES.

En el primer objetivo estratégico que se estableció para el periodo 2007-2010, se acordó una reducción de un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo. Los resultados de éste cumplieron con creces el objetivo marcado, ya que el dato inicial era 5,88% y el objetivo a alcanzar un 4,41%, mientras que el objetivo alcanzado fue un 3,50%, por lo tanto la reducción marcada como objetivo se superó en un 61,76%.

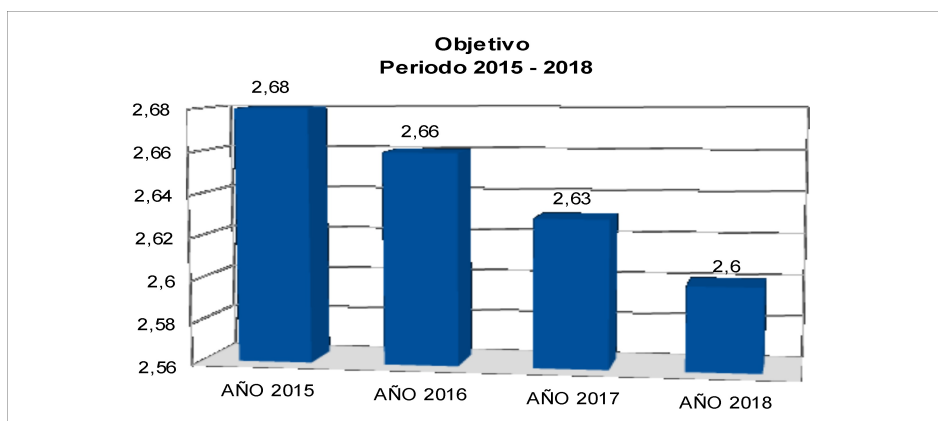
En el siguiente objetivo estratégico, 2010-2014, se estableció una reducción de un 10% del índice de incidencia para los accidentes con baja en jornada de trabajo durante el citado periodo. Este objetivo fue superado en un 126%, dado que el dato inicial era 3,50% y la previsión era llegar en 2014 a un 3,15%, mientras que el resultado alcanzado para este periodo fue 2,71%.

Fuentes:

Años 2006 – 2014. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.1.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA COMUNITAT VALENCIANA. 2015-2018.

Reducción en un 4% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2015-2018, y situarlo en el 2,60% como índice consolidado al final del año 2018 en la Comunitat Valenciana.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		Grado de cumplimiento del Objetivo (%)
	Resultado alcanzado	Objetivo estratégico	
AÑO 2014	2,71		
AÑO 2015	2,87	2,68	-145,45
AÑO 2016		2,66	
AÑO 2017		2,63	
AÑO 2018		2,60	

Fuentes:

Año 2015. Datos provisionales. Accidentes: datos obtenidos del sistema Delt@. Trabajadores: Datos de la Subdirección General de Estadística, Secretaría General Técnica, Ministerio de Empleo y Seguridad Social Social.

3.2.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE.

En el primer objetivo estratégico que se estableció para el periodo 2007-2010, se acordó una reducción de un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo. Los resultados de éste cumplieron con creces el objetivo marcado, ya que el dato inicial era 5,87% y el objetivo a alcanzar un 4,40%, mientras que el objetivo alcanzado fue un 3,35%, por lo tanto la reducción marcada como objetivo se superó en un 71,39%.

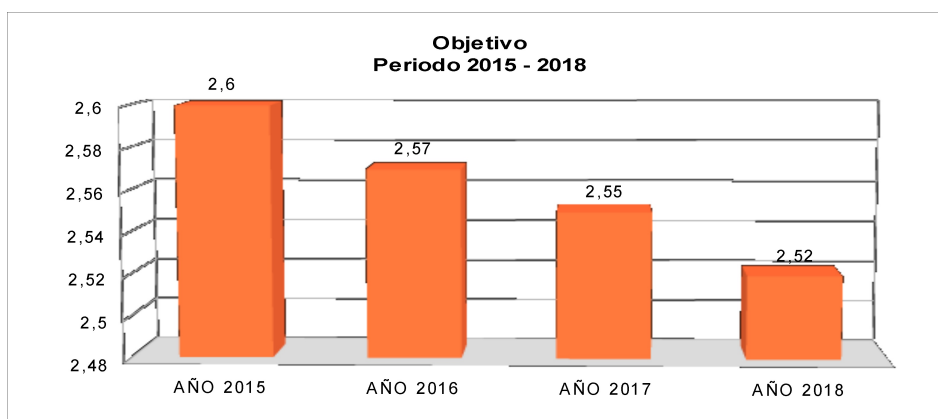
En el siguiente objetivo estratégico, 2010-2014, se estableció una reducción de un 10% del índice de incidencia para los accidentes con baja en jornada de trabajo durante el citado periodo. Este objetivo fue superado en un 115%, dado que el dato inicial era 3,35% y la previsión era llegar en 2014 a un 3,02%, mientras que el resultado alcanzado para este periodo fue 2,63%.

Fuentes:

Años 2006 – 2014. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.2.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE. 2015-2018.

Reducción en un 4% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2015-2018, y situarlo en el 2,52 % como índice consolidado al final del año 2018 en la provincia de Alicante.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		Grado de cumplimiento del Objetivo (%)
	Resultado alcanzado	Objetivo estratégico	
AÑO 2014	2,63		
AÑO 2015	2,75	2,60	-111,55
AÑO 2016		2,57	
AÑO 2017		2,55	
AÑO 2018		2,52	

Fuentes:

Año 2015. Datos provisionales. Accidentes: datos obtenidos del sistema Delt@. Trabajadores: Datos de la Subdirección General de Estadística, Secretaría General Técnica, Ministerio de Empleo y Seguridad Social Social.

3.3.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

En el primer objetivo estratégico que se estableció para el periodo 2007-2010, se acordó una reducción de un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo. Los resultados de éste cumplieron con creces el objetivo marcado, ya que el dato inicial era 5,46% y el objetivo a alcanzar un 4,10%, mientras que el objetivo alcanzado fue un 2,96%, por lo tanto la reducción marcada como objetivo se superó en un 83,58%.

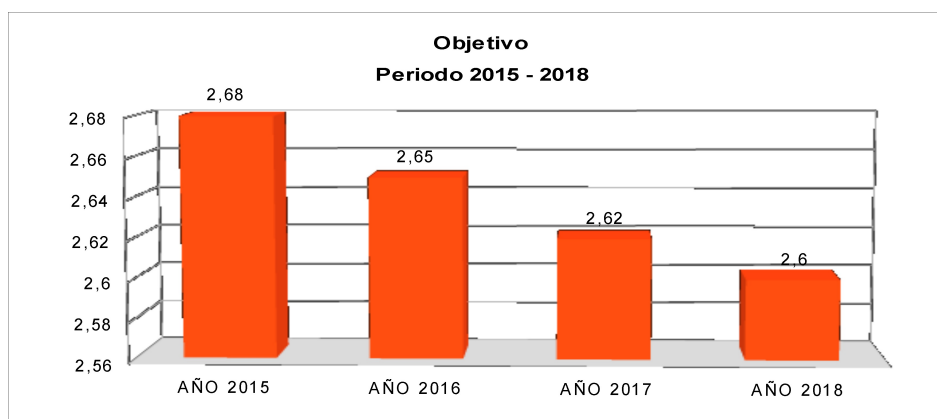
En el siguiente objetivo estratégico, 2010-2014, se estableció una reducción de un 10% del índice de incidencia para los accidentes con baja en jornada de trabajo durante el citado periodo. El cumplimiento de este objetivo llegó al 81,85%, dado que el dato inicial era 2,96% y la previsión era llegar en 2014 a un 2,66%, mientras que el resultado alcanzado para este periodo fue 2,71%.

Fuentes:

Años 2006 – 2014. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.3.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. 2015-2018.

Reducción en un 4% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2015-2018, y situarlo en el 2,60 % como índice consolidado al final del año 2018 en la provincia de Castellón.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		Grado de cumplimiento del Objetivo 2014 (%)
	Resultado alcanzado	Objetivo estratégico	
AÑO 2014	2,71		
AÑO 2015	3,06	2,68	-332,89
AÑO 2016		2,65	
AÑO 2017		2,62	
AÑO 2018		2,60	

Fuentes:

Año 2015. Datos provisionales. Accidentes: datos obtenidos del sistema Delt@. Trabajadores: Datos de la Subdirección General de Estadística, Secretaría General Técnica, Ministerio de Empleo y Seguridad Social Social.

3.4.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA.

En el primer objetivo estratégico que se estableció para el periodo 2007-2010, se acordó una reducción de un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo. Los resultados de éste cumplieron con creces el objetivo marcado, ya que el dato inicial era 5,99% y el objetivo a alcanzar un 4,49%, mientras que el objetivo alcanzado fue un 3,71%, por lo tanto la reducción marcada como objetivo se superó en un 51,78%.

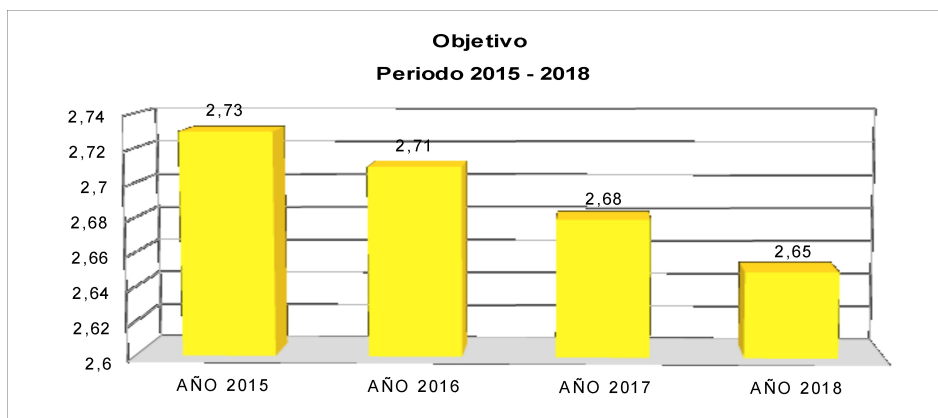
En el siguiente objetivo estratégico, 2010-2014, se estableció una reducción de un 10% del índice de incidencia para los accidentes con baja en jornada de trabajo durante el citado periodo. Este objetivo fue superado en un 156,58%, dado que el dato inicial era 3,71% y la previsión era llegar en 2014 a un 3,34%, mientras que el resultado alcanzado para este periodo fue 2,76%.

Fuentes:

Años 2006 – 2014. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.4.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA. 2015-2018.

Reducción en un 4% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2015-2018, y situarlo en el 2,65 % como índice consolidado al final del año 2018 en la provincia de Valencia.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		Grado de cumplimiento del Objetivo 2014 (%)
	Resultado alcanzado	Objetivo estratégico	
AÑO 2014	2,76		
AÑO 2015	2,89	2,73	-106,00
AÑO 2016		2,71	
AÑO 2017		2,68	
AÑO 2018		2,65	

Fuentes:

Año 2015. Datos provisionales. Accidentes: datos obtenidos del sistema Delt@. Trabajadores: Datos de la Subdirección General de Estadística, Secretaría General Técnica, Ministerio de Empleo y Seguridad Social Social.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

4.1.- ÍNDICES DE INCIDENCIA

- ÍNDICE INCIDENCIA DE LA EMPRESA EN 2016 I.I.E x 1000

Dicho índice es el resultado de dividir el número total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas, en el año 2015) de la empresa entre la plantilla (media anual de la misma) y multiplicando por mil.

- ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA EN 2016

El cálculo de los índices de incidencia de referencia de la Comunitat Valenciana, que se han utilizado para la clasificación de las empresas en el plan 2016 se efectúa en base a los siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas, excluyéndose las recaídas) del año 2015, por cada mil trabajadores expuestos con las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cubiertas, en la Comunitat Valenciana.

- b1) Índice de incidencia medio de la actividad económica por divisiones del CNAE-2009.
I.I.m.CNAE2009 x 1000

Dicho índice es el resultado de dividir el número total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas), en el año 2015 en la actividad económica por divisiones correspondiente del CNAE-2009 entre el total de trabajadores expuestos en dicha actividad y multiplicado por mil.

Estos índices de incidencia de referencia por actividad económica por divisiones están indicados en el apartado 6 de este documento.

- b2) Índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana I.I.m.CV x 1000

Dicho índice es el resultado de dividir el número total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas), en el año 2015 entre el total de trabajadores expuestos y multiplicado por mil.

$$\text{El I.I.m.CV x 1000} = 30,37$$

Este índice de incidencia de referencia está indicado en el apartado 6 de este documento.

Observaciones:

La clasificación de actividades económicas utilizada es la vigente, CNAE-2009, según establece el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, que aprueba la clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009.

Para la actividad económica por sección o división de actividad, se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el siniestro y en su defecto se toma la actividad económica del centro de trabajo en el que el trabajador está dado de alta en la Seguridad Social.

4.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS EN EL PLAN 2015

El colectivo total de empresas sobre las que se tiene que actuar lo dividimos en cinco grupos.

GRUPO	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN 2016	
A	EMPRESAS CON MAYOR O IGUAL SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	
	NIVEL 6	Empresas con tres o más siniestros en el año 2015 y con un índice de incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con índice de incidencia mayor o igual que el de la media de la Comunitat Valenciana.
		PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN ALTA
	NIVEL 5	Empresas con tres o más siniestros en el año 2015 y con un índice de incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con un índice de incidencia menor que el de la media de la Comunitat Valenciana.
PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN MEDIA		
B	EMPRESAS CON MENOR SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	
	NIVEL 4	Empresas con tres o más siniestros en el año 2015 y con un índice de incidencia menor que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con un índice de incidencia mayor o igual que el de la media de la Comunitat Valenciana.
		PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN MEDIA
	NIVEL 3	Empresas con tres o más siniestros en el año 2015 y con un índice de incidencia menor que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con un índice de incidencia menor que el de la media de la Comunitat Valenciana.
PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN BAJA		
C	EMPRESAS CON DOS SINIESTROS	
	NIVEL 2.1	Empresas con dos siniestros en el año 2015 y con un índice de incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año, y que además cumplen la condición que su índice de incidencia también es mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.
		PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN ALTA
	NIVEL 2.0	Resto de empresas con dos siniestros en el año 2015
PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN BAJA		
D	EMPRESAS CON UN SINIESTRO	
	NIVEL 1	Empresas con un siniestro en el año 2015
E	EMPRESAS SIN SINIESTROS	
	NIVEL 0	Empresas sin siniestros en el año 2015 pero que tiene algún registro de recaída de accidente en jornada de trabajo, accidente in itinere, accidente sin baja, o enfermedad profesional comunicada cerrada como enfermedad común, accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre.
		PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN BAJA

A los efectos del Plan 2016:

Se clasifica la empresa en el Plan 2016 en base al total de siniestros, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas.

Se contabilizan los accidentes con baja notificados y registrados en el Sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2015 (se excluyen los accidentes sin baja y las recaídas).

Se contabilizan las enfermedades profesionales comunicadas en el Sistema Cepross en el año 2015. Se excluyen las recaídas.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN 2016

TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	ÍNDICES DE INCIDENCIA RELATIVOS 2015		CLASIFICACIÓN 2016		INTERVENCIÓN			Nº Empresas C.V.	
	MEDIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA I_E / I_M CNAE	MEDIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA I_E / I_M CV	GRUPO	NIVEL	PRIORIDAD	VISITAS			
						INVASSAT	SERVICIOS PREVENCIÓN		MUTUAS
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A (EMPRESAS CON MAYOR O IGUAL SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA)	6	ALTA	X	X		2155
		< 1		5	MEDIA	X	X		45
	< 1	≥ 1	B (EMPRESAS CON MENOR SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA)	4		X	X		173
		< 1		3	BAJA	X	X		225
2	≥ 1	≥ 1	C (EMPRESAS CON DOS SINIESTROS)	2.1	ALTA		X	X	2194
		< 1		2.0	MEDIA		X	X	347
	< 1	≥ 1					X	X	
		< 1		< 1	BAJA		X	X	
= 1	-	-	D (EMPRESAS CON UN SINIESTRO)	1	BAJA		X		11239
0	-	-	E (EMPRESAS SIN SINIESTROS)	0	BAJA				17569

Los Servicios de Prevención colaborarán en el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con cargo a cuotas, intervienen en el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2016				
TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	Índices de incidencia relativos 2015		CLASIFICACIÓN EN EL PLAN 2016	
	Medio de su actividad económica I.I.E/ I.I.m CNAE	Medio de la Comunitat Valenciana I.I.E/ I.I.m CV	GRUPO	NIVEL
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A EMPRESAS CON MAYOR O IGUAL SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	6
		< 1		5
	< 1	≥ 1	B EMPRESAS CON MENOR SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	4
		< 1		3
= 2	≥ 1	≥ 1	C EMPRESAS CON DOS SINIESTROS	2.1
		< 1		2.0
	< 1	≥ 1		
		< 1		
= 1	-	-	D EMPRESAS CON UN SINIESTRO	1
0	-	-	E EMPRESAS SIN SINIESTROS	0

Se clasifica la empresa en el año 2016 en base al total de siniestros, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional, con expediente iniciado en el año 2015.

Se contabilizan los accidentes con baja en jornada de trabajo notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2015 (se excluyen los accidentes sin baja, los accidentes in itinere, pluriempleo y las recaídas).

Se contabilizan las enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional por el sistema CEPROSS con expediente iniciado en el año 2015 (se excluyen las recaídas, las cerradas como enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre).

CNAE 2009: Código Nacional de Actividades Económicas del año 2009, a dos dígitos.

CNAE 2009 Principal: En las empresas con varios CNAE, corresponde al código de cuenta de cotización principal o en su defecto, el código de cuenta de cotización con mayor número de trabajadores.

A efectos del Plan 2016, la plantilla anual de la empresa por provincia se obtiene mediante la suma de la media de las plantillas correspondientes a cada cuenta de cotización en la Seguridad Social de la empresa a nivel provincial extraídas de dos registros semestrales de la base de datos de la Seguridad Social.

Si el índice de incidencia de la empresa es mayor que el índice medio de su actividad económica, los trabajadores de la empresa sufren más siniestros que la media de los trabajadores de su misma actividad económica y, por tanto es necesario tomar medidas preventivas en la empresa a corto plazo.

Si el índice de incidencia de la empresa es mayor que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana, los trabajadores de la empresa sufren más siniestros que la media de los trabajadores de la Comunitat Valenciana y, por tanto es necesario mejorar.

Para tener una información adicional de la siniestralidad de la empresa, estos mismos criterios que hemos utilizado para la clasificación de la empresa por el total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo más enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional) se utilizan para clasificar a la empresa por sus accidentes con baja en jornada de trabajo, accidentes con baja in itinere y enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional considerados de forma individual.

Servicios Centrales del INVASSAT

C/ Valencia, nº 32 – 46100 Burjassot (Valencia). Tel.: 963 424 470. Fax.: 963 424 498
Dirección Web: www.invassat.gva.es – Correo Electrónico: secretaria.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Alicante

C/ Hondón de los Frailes, nº 1. Polígono San Blas – 03005 Alicante. Tel.: 965 934 951. Fax.: 965 934 940
Dirección Web: www.invassat.gva.es – Correo Electrónico: sec-ali.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Castellón

Ctra. Valencia – Barcelona, km. 68,400 – 12071 Castellón. Tel.: 964 558 300. Fax.: 964 558 329
Dirección Web: www.invassat.gva.es – Correo Electrónico: sec-cas.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Valencia

C/ Valencia, nº 32 – 46100 Burjassot (Valencia). Tel.: 963 424 400. Fax.: 963 424 499
Dirección Web: www.invassat.gva.es – Correo Electrónico: sec-val.invassat@gva.es

4.3.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Las actuaciones de la Administración Laboral, de las empresas afectadas, de los Servicios de Prevención y de las Mutuas, entidades Colaboradoras con la Seguridad Social, dentro del Plan 2016 son:

ACTUACIONES PLAN 2016	En base al total de siniestros en la empresa. Accidentes del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2015. Enfermedades Profesionales comunicadas en el año 2015 en el Sistema CEPROSS.
----------------------------------	---

Clasificación		(1) CARTA	(2) REMISIÓN INFORME SINIESTRALIDAD	(3) INVAC	(4) CUESTIONARIO	(5) VISITA	(6) SERVICIO DE PREVENCIÓN SP
GRUPO	NIVEL						
A	6	SI	SI	VOLUNTARIO	OBLIGATORIO	INVASSAT	SP
	5	SI	SI	VOLUNTARIO	OBLIGATORIO	INVASSAT	
B	4	SI	SI	VOLUNTARIO	OBLIGATORIO	INVASSAT	SP
	3	SI	SI	VOLUNTARIO	OBLIGATORIO	INVASSAT	
C	2.1	SI	SI	VOLUNTARIO	OBLIGATORIO	MUTUAS	SP
	2.0	SI	SI	VOLUNTARIO	OBLIGATORIO		
D	1	NO	SI	VOLUNTARIO	VOLUNTARIO	-	SP
E	0	NO	SI	VOLUNTARIO	VOLUNTARIO	-	SP

(1) CARTA:

Carta informativa de la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral y del INVASSAT a las empresas con dos o más siniestros laborales (suma de los accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales cerradas en el 2015), comunicándoles su clasificación en el Plan 2016.

(2) INFORME:

Puesta a disposición telemáticamente, por la Administración Laboral, del Informe anual de la siniestralidad de la empresa en el año 2015(*). Dicho informe estará disponible para todas las empresas de los grupos A (niveles 6 y 5), B (niveles 4 y 3), C (nivel 2.1 y 2.0), D (nivel 1) y E (nivel 0).

Asimismo se les informa de las recaídas de accidentes en jornada de trabajo, accidentes in itinere, accidentes sin baja, o enfermedad profesional comunicada cerrada como enfermedad común, accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre. Igualmente se informa de la relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, ETT u otras, relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo) y únicamente para las empresas de trabajo temporal, incluye una relación de accidentes de trabajo y el lugar-empresa donde han sucedido.

(*) Según la información disponible por este Instituto, una vez realizadas la consulta a la base de datos Delt@ que se encuentren recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial hasta el 31 de enero de 2016 y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS con número de expediente del año 2015 e independientemente del tipo de cierre (cerradas como enfermedad profesional, recaídas, enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre).

(3) INVAC:

Investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa, para ponerlos a disposición de la autoridad laboral.

Con carácter voluntario, se solicita con fines preventivos y estadísticos las investigaciones de accidentes de acuerdo con el modelo INVAC, que se puede descargar de la Web del INVASSAT y su remisión telemática al citado Instituto.

(4) CUESTIONARIO:

Cumplimentación del cuestionario de valoración del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, según modelo que se puede descargar en la web del INVASSAT, y envío por vía telemática al citado Instituto. La remisión de la encuesta es obligatoria para todas las empresas, a excepción de las clasificadas como grupo D y grupo E.

(5) VISITAS:

Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en los grupos A y B, y formalizarán las visitas prioritariamente a las empresas clasificadas en el nivel 6.

La Mutua Colaboradora con la Seguridad Social y con cargo a cuotas dará en sus actuaciones, carácter preferente a las empresas clasificadas como grupo C y prioritariamente a las del nivel 2.1.

(6) SP:

Los Servicios de Prevención, en su caso, colaborarán con todas las empresas cualquiera que sea su clasificación, en el cumplimiento de las actuaciones establecidas en el plan de actuación.

Número de empresas y actuaciones en la COMUNITAT VALENCIANA

ACCIONES		(1) CARTA	(2) INFORME SINIESTRALIDAD	(4) Cuestionario de Valoración sistema PRL	(5) VISITAS		Total empresas visitadas
					INVASSAT	MUTUAS	
T O T A L E M P R E S A S	Alicante	2.006	12.680	1.813	831	982	1.813
	Castellón	819	4.763	720	398	322	720
	Valencia	2.950	17.644	2.596	1.341	1.255	2.596
	C.V.	5.775	35.087	5.129	2.570	2.559	5.129

5.- NÚMERO DE EMPRESAS SELECCIONADAS Y SINIESTROS POR GRUPOS Y SECTORES.

5.1.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE SINIESTROS. Año 2015.

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de siniestros

Accidentes con baja en jornada de trabajo más Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	771	338	1176	2285	13,54%
	6	754	331	1143	2228	13,20%
	5	17	7	33	57	0,34%
B	TOTAL B	125	87	277	489	2,90%
	4	50	43	127	220	1,30%
	3	75	44	150	269	1,59%
C	TOTAL C	1000	331	1298	2629	15,58%
	2.1	863	270	1102	2235	13,24%
	2.0	137	61	196	394	2,33%
D	TOTAL D	4234	1492	5747	11473	67,98%
	1	4234	1492	5747	11473	67,98%
TOTAL		6130	2248	8498	16876	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	5807	2449	9980	18236	44,21%
	6	5662	2388	9606	17656	42,81%
	5	145	61	374	580	1,41%
B	TOTAL B	1653	1043	3581	6277	15,22%
	4	479	565	1599	2643	6,41%
	3	1174	478	1982	3634	8,81%
C	TOTAL C	2000	662	2596	5258	12,75%
	2.1	1726	540	2204	4470	10,84%
	2.0	274	122	392	788	1,91%
D	TOTAL D	4234	1492	5747	11473	27,82%
	1	4234	1492	5747	11473	27,82%
TOTAL		13694	5646	21904	41244	100,00%

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de siniestros

Accidentes con baja en jornada de trabajo más Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	51	36	70	157	14,81%
	6	51	36	70	157	14,81%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	3	5	10	18	1,70%
	4	2	3	5	10	0,94%
	3	1	2	5	8	0,75%
C	TOTAL C	48	19	67	134	12,64%
	2.1	41	19	60	120	11,32%
	2.0	7	0	7	14	1,32%
D	TOTAL D	217	117	417	751	70,85%
	1	217	117	417	751	70,85%
TOTAL		319	177	564	1060	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	344	424	821	1589	57,84%
	6	344	424	821	1589	57,84%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	28	43	68	139	5,06%
	4	22	32	49	103	3,75%
	3	6	11	19	36	1,31%
C	TOTAL C	96	38	134	268	9,76%
	2.1	82	38	120	240	8,74%
	2.0	14	0	14	28	1,02%
D	TOTAL D	217	117	417	751	27,34%
	1	217	117	417	751	27,34%
TOTAL		685	622	1440	2747	100,00%

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de siniestros

Accidentes con baja en jornada de trabajo más Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	180	116	274	570	16,36%
	6	176	114	271	561	16,10%
	5	4	2	3	9	0,26%
B	TOTAL B	21	36	75	132	3,79%
	4	8	15	31	54	1,55%
	3	13	21	44	78	2,24%
C	TOTAL C	258	86	298	642	18,42%
	2.1	221	55	246	522	14,98%
	2.0	37	31	52	120	3,44%
D	TOTAL D	854	274	1013	2141	61,43%
	1	854	274	1013	2141	61,43%
TOTAL		1313	512	1660	3485	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	1117	655	2096	3868	46,72%
	6	1103	649	2079	3831	46,27%
	5	14	6	17	37	0,45%
B	TOTAL B	120	228	638	986	11,91%
	4	59	100	244	403	4,87%
	3	61	128	394	583	7,04%
C	TOTAL C	516	172	596	1284	15,51%
	2.1	442	110	492	1044	12,61%
	2.0	74	62	104	240	2,90%
D	TOTAL D	854	274	1013	2141	25,86%
	1	854	274	1013	2141	25,86%
TOTAL		2607	1329	4343	8279	100,00%

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de siniestros

Accidentes con baja en jornada de trabajo más Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	79	22	129	230	9,80%
	6	79	22	129	230	9,80%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	2	2	19	23	0,98%
	4	1	2	13	16	0,68%
	3	1	0	6	7	0,30%
C	TOTAL C	133	53	201	387	12,23%
	2.1	125	51	188	264	11,25%
	2.0	8	2	13	23	0,98%
D	TOTAL D	654	236	816	1706	72,72%
	1	654	236	816	1706	72,72%
TOTAL		868	313	1165	2346	95,74%

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	302	89	667	1058	28,96%
	6	302	89	667	1058	28,96%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	12	14	89	115	3,15%
	4	9	14	64	87	2,38%
	3	3	0	25	28	0,77%
C	TOTAL C	266	106	402	774	21,19%
	2.1	250	102	376	728	19,93%
	2.0	16	4	26	46	1,26%
D	TOTAL D	654	236	816	1706	46,70%
	1	654	236	816	1706	46,70%
TOTAL		1234	445	1974	3653	100,00%

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de siniestros

Accidentes con baja en jornada de trabajo más Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	461	164	703	1328	13,30%
	6	448	159	673	1280	12,82%
	5	13	5	30	48	0,48%
B	TOTAL B	99	44	173	316	3,16%
	4	39	23	78	140	1,40%
	3	60	21	95	176	1,76%
C	TOTAL C	561	173	732	1466	14,68%
	2.1	476	145	608	1229	12,31%
	2.0	85	28	124	237	2,37%
D	TOTAL D	2509	865	3501	6875	68,85%
	1	2509	865	3501	6875	68,85%
TOTAL		3630	1246	5109	9985	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	4044	1281	6396	11721	44,12%
	6	3913	1226	6039	11178	42,08%
	5	131	55	357	543	2,04%
B	TOTAL B	1493	758	2786	5037	18,96%
	4	389	419	1242	2050	7,72%
	3	1104	339	1544	2987	11,24%
C	TOTAL C	1122	346	1464	2932	11,04%
	2.1	952	290	1216	2458	9,25%
	2.0	170	56	248	474	1,78%
D	TOTAL D	2509	865	3501	6875	25,88%
	1	2509	865	3501	6875	25,88%
TOTAL		9168	3250	14147	26565	100,00%

5.2.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO. Año 2015.

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de accidentes en jornada de trabajo

Por fecha de baja médica

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	708	318	1144	2170	13,24%
	6	690	312	1107	2109	12,87%
	5	18	6	37	61	0,37%
B	TOTAL B	116	83	256	455	2,78%
	4	44	37	114	195	1,19%
	3	72	46	142	260	1,59%
C	TOTAL C	942	310	1252	2504	15,28%
	2.1	809	250	1069	2128	12,98%
	2.0	133	60	183	376	2,29%
D	TOTAL D	4115	1458	5690	11263	68,71%
	1	4115	1458	5690	11263	68,71%
TOTAL		5881	2169	8342	16392	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº ACCIDENTES CON BAJA (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	5321	2286	9695	17302	43,95%
	6	5185	2241	9326	16752	42,56%
	5	136	45	369	550	1,40%
B	TOTAL B	1535	958	3299	5792	14,71%
	4	443	500	1469	2412	6,13%
	3	1092	458	1830	3380	8,59%
C	TOTAL C	1884	620	2504	5008	12,72%
	2.1	1618	500	2138	4256	10,81%
	2.0	266	120	366	752	1,91%
D	TOTAL D	4115	1458	5690	11263	28,61%
	1	4115	1458	5690	11263	28,61%
TOTAL		12855	5322	21188	39365	100,00%

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes en jornada de trabajo
Por fecha de baja médica

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	49	35	67	151	14,37%
	6	49	35	67	151	14,37%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	3	5	11	19	1,81%
	4	2	3	6	11	1,05%
	3	1	2	5	8	0,76%
C	TOTAL C	47	19	65	131	12,46%
	2.1	40	19	59	118	11,23%
	2.0	7	0	6	13	1,24%
D	TOTAL D	218	117	415	750	71,36%
	1	218	117	415	750	71,36%
TOTAL		317	176	558	1051	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº ACCIDENTES CON BAJA (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	326	410	801	1537	57,24%
	6	326	410	801	1537	57,24%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	27	40	69	136	5,07%
	4	21	31	50	102	3,80%
	3	6	9	19	34	1,27%
C	TOTAL C	94	38	130	262	9,76%
	2.1	80	38	118	236	8,79%
	2.0	14	0	12	26	0,97%
D	TOTAL D	218	117	415	750	27,93%
	1	218	117	415	750	27,93%
TOTAL		665	605	1415	2685	100,00%

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes en jornada de
trabajo
Por fecha de baja médica

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	156	108	257	521	15,59%
	6	151	106	250	507	15,17%
	5	5	2	7	14	0,42%
B	TOTAL B	16	31	68	115	3,44%
	4	5	12	28	45	1,35%
	3	11	19	40	70	2,09%
C	TOTAL C	234	83	292	609	18,22%
	2.1	198	55	245	498	14,90%
	2.0	36	28	47	111	3,32%
D	TOTAL D	819	276	1002	2097	62,75%
	1	819	276	1002	2097	62,75%
TOTAL		1225	498	1619	3342	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº ACCIDENTES CON BAJA (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	984	608	1939	3531	46,34%
	6	965	601	1905	3471	45,55%
	5	19	7	34	60	0,79%
B	TOTAL B	85	181	508	774	10,16%
	4	40	75	235	350	4,59%
	3	45	106	273	424	5,56%
C	TOTAL C	468	166	584	1218	15,98%
	2.1	396	110	490	996	13,07%
	2.0	72	56	94	222	2,91%
D	TOTAL D	819	276	1002	2097	27,52%
	1	819	276	1002	2097	27,52%
TOTAL		2356	1231	4033	7620	100,00%

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes en jornada de trabajo
Por fecha de baja médica

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	70	20	125	215	9,35%
	6	70	20	125	215	9,35%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	2	2	20	24	1,04%
	4	1	2	14	17	0,74%
	3	1	0	6	7	0,30%
C	TOTAL C	136	51	195	382	16,61%
	2.1	128	49	184	361	15,70%
	2.0	8	2	11	21	0,91%
D	TOTAL D	638	231	810	1679	73,00%
	1	638	231	810	1679	73,00%
TOTAL		846	304	1150	2300	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº ACCIDENTES CON BAJA (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	270	81	644	995	27,96%
	6	270	81	644	995	27,96%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	12	14	95	121	3,40%
	4	9	14	70	93	2,61%
	3	3	0	25	28	0,79%
C	TOTAL C	272	102	390	764	21,47%
	2.1	256	98	368	722	20,29%
	2.0	16	4	22	42	1,18%
D	TOTAL D	638	231	810	1679	47,18%
	1	638	231	810	1679	47,18%
TOTAL		1192	428	1939	3559	100,00%

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes en jornada de trabajo
Por fecha de baja médica

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	433	155	695	1283	13,23%
	6	420	151	665	1236	12,74%
	5	13	4	30	47	0,48%
B	TOTAL B	95	45	157	297	3,06%
	4	36	20	66	122	1,26%
	3	59	25	91	175	1,80%
C	TOTAL C	525	157	700	1382	14,25%
	2.1	443	127	581	1151	11,87%
	2.0	82	30	119	231	2,38%
D	TOTAL D	2440	834	3463	6737	69,46%
	1	2440	834	3463	6737	69,46%
TOTAL		3493	1191	5015	9699	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº ACCIDENTES CON BAJA (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	3741	1187	6311	11239	44,07%
	6	3624	1149	5976	10749	42,15%
	5	117	38	335	490	1,92%
B	TOTAL B	1411	723	2627	4761	18,67%
	4	373	380	1114	1867	7,32%
	3	1038	343	1513	2894	11,35%
C	TOTAL C	1050	314	1400	2764	10,84%
	2.1	886	254	1162	2302	9,03%
	2.0	164	60	238	462	1,81%
D	TOTAL D	2440	834	3463	6737	26,42%
	1	2440	834	3463	6737	26,42%
TOTAL		8642	3058	13801	25501	100,00%

5.3.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS.
Año 2015.

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de enfermedades
Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	44	23	32	99	8,72%
	6	43	23	30	96	8,46%
	5	1	0	2	3	0,26%
B	TOTAL B	0	0	4	4	0,35%
	4	0	0	2	2	0,18%
	3	0	0	2	2	0,18%
C	TOTAL C	96	41	72	209	18,41%
	2.1	94	41	68	203	17,89%
	2.0	2	0	4	6	0,53%
D	TOTAL D	386	146	291	823	72,51%
	1	386	146	291	823	72,51%
TOTAL		526	210	399	1135	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº ENFERMEDADES PROFESIONALES (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	261	96	173	530	28,21%
	6	233	96	162	491	26,13%
	5	28	0	11	39	2,08%
B	TOTAL B	0	0	108	108	5,75%
	4	0	0	88	88	4,68%
	3	0	0	20	20	1,06%
C	TOTAL C	192	82	144	418	22,25%
	2.1	188	82	136	406	21,61%
	2.0	4	0	8	12	0,64%
D	TOTAL D	386	146	291	823	43,80%
	1	386	146	291	823	43,80%
TOTAL		839	324	716	1879	100,00%

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de enfermedades
Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	1	1	2	4	9,52%
	6	1	1	2	4	9,52%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	5	3	3	11	26,19%
	2.1	5	3	3	11	26,19%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	7	8	12	27	64,29%
	1	7	8	12	27	64,29%
TOTAL		13	12	17	42	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº ENFERMEDADES PROFESIONALES (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	3	3	7	13	20,97%
	6	3	3	7	13	20,97%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	10	6	6	22	35,48%
	2.1	10	6	6	22	35,48%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	7	8	12	27	43,55%
	1	7	8	12	27	43,55%
TOTAL		20	17	25	62	100,00%

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de enfermedades
Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	14	6	14	34	9,39%
	6	14	6	14	34	9,39%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	1	1	0,28%
	4	0	0	1	1	0,28%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	36	12	22	70	19,34%
	2.1	36	12	20	68	18,78%
	2.0	0	0	2	2	0,55%
D	TOTAL D	121	48	88	257	70,99%
	1	121	48	88	257	70,99%
TOTAL		171	66	125	362	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº ENFERMEDADES PROFESIONALES (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	58	26	94	178	27,01%
	6	58	26	94	178	27,01%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	84	84	12,75%
	4	0	0	84	84	12,75%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	72	24	44	140	21,24%
	2.1	72	24	40	136	20,64%
	2.0	0	0	4	4	0,61%
D	TOTAL D	121	48	88	257	39,00%
	1	121	48	88	257	39,00%
TOTAL		251	98	310	659	100,00%

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de enfermedades
Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	3	0	1	4	5,06%
	6	3	0	1	4	5,06%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	1	2	4	7	8,86%
	2.1	1	2	4	7	8,86%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	31	13	24	68	86,08%
	1	31	13	24	68	86,08%
TOTAL		35	15	29	79	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº ENFERMEDADES PROFESIONALES (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	9	0	3	12	12,77%
	6	9	0	3	12	12,77%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	2	4	8	14	14,89%
	2.1	2	4	8	14	14,89%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	31	13	24	68	72,34%
	1	31	13	24	68	72,34%
TOTAL		42	17	35	94	100,00%

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de enfermedades
Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	26	16	15	57	8,74%
	6	25	16	13	54	8,28%
	5	1	0	2	3	0,46%
B	TOTAL B	0	0	3	3	0,46%
	4	0	0	1	1	0,15%
	3	0	0	2	2	0,31%
C	TOTAL C	54	24	43	121	18,56%
	2.1	52	24	41	117	17,94%
	2.0	2	0	2	4	0,61%
D	TOTAL D	227	77	167	471	72,24%
	1	227	77	167	471	72,24%
TOTAL		307	117	228	652	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº ENFERMEDADES PROFESIONALES (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	191	67	69	327	30,73%
	6	163	67	58	288	27,07%
	5	28	0	11	39	3,67%
B	TOTAL B	0	0	24	24	2,26%
	4	0	0	4	4	0,38%
	3	0	0	20	20	1,88%
C	TOTAL C	108	48	86	242	22,74%
	2.1	104	48	82	234	21,99%
	2.0	4	0	4	8	0,75%
D	TOTAL D	227	77	167	471	44,27%
	1	227	77	167	471	44,27%
TOTAL		526	192	346	1064	100,00%

5.4.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE. Año 2015.

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes
 Accidentes in itinere

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	127	19	177	323	8,73%
	6	127	19	170	316	8,54%
	5	0	0	7	7	0,19%
B	TOTAL B	15	4	28	47	1,27%
	4	8	3	11	22	0,59%
	3	7	1	17	25	0,68%
C	TOTAL C	144	37	253	434	11,73%
	2.1	135	31	237	403	10,89%
	2.0	9	6	16	31	0,84%
D	TOTAL D	1134	309	1453	2896	78,27%
	1	1134	309	1453	2896	78,27%
TOTAL		1420	369	1911	3700	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº ACCIDENTES IN ITINERE (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	624	89	966	1679	26,32%
	6	624	89	928	1641	25,72%
	5	0	0	38	38	0,60%
B	TOTAL B	302	76	559	937	14,69%
	4	264	73	429	766	12,01%
	3	38	3	130	171	2,68%
C	TOTAL C	288	74	506	868	13,61%
	2.1	270	62	474	806	12,63%
	2.0	18	12	32	62	0,97%
D	TOTAL D	1134	309	1453	2896	45,39%
	1	1134	309	1453	2896	45,39%
TOTAL		2348	548	3484	6380	100,00%

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes
 Accidentes in itinere

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	2	3	6	11	11,22%
	6	2	3	6	11	11,22%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	1	1	1,02%
	4	0	0	1	1	1,02%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	5	4	7	16	16,33%
	2.1	5	3	7	15	15,31%
	2.0	0	1	0	1	1,02%
D	TOTAL D	26	16	28	70	71,43%
	1	26	16	28	70	71,43%
TOTAL		33	23	42	98	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº ACCIDENTES IN ITINERE (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	14	15	25	54	33,75%
	6	14	15	25	54	33,75%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	4	4	2,50%
	4	0	0	4	4	2,50%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	10	8	14	32	20,00%
	2.1	10	6	14	30	18,75%
	2.0	0	2	0	2	1,25%
D	TOTAL D	26	16	28	70	43,75%
	1	26	16	28	70	43,75%
TOTAL		50	39	71	160	100,00%

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes
 Accidentes in itinere

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	12	5	23	40	7,09%
	6	12	5	22	39	6,91%
	5	0	0	1	1	0,18%
B	TOTAL B	2	0	3	5	0,89%
	4	2	0	0	2	0,35%
	3	0	0	3	3	0,53%
C	TOTAL C	21	8	51	80	14,18%
	2.1	20	8	45	73	12,94%
	2.0	1	0	6	7	1,24%
D	TOTAL D	173	65	201	439	77,84%
	1	173	65	201	439	77,84%
TOTAL		208	78	278	564	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº ACCIDENTES IN ITINERE (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	47	19	122	188	22,43%
	6	47	19	119	185	22,08%
	5	0	0	3	3	0,36%
B	TOTAL B	8	0	43	51	6,09%
	4	8	0	0	8	0,95%
	3	0	0	43	43	5,13%
C	TOTAL C	42	16	102	160	19,09%
	2.1	40	16	90	146	17,42%
	2.0	2	0	12	14	1,67%
D	TOTAL D	173	65	201	439	52,39%
	1	173	65	201	439	52,39%
TOTAL		270	100	468	838	100,00%

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes
 Accidentes in itinere

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	4	0	3	7	3,55%
	6	4	0	3	7	3,55%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	4	1	11	16	8,12%
	2.1	4	1	11	16	8,12%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	67	9	98	174	88,32%
	1	67	9	98	174	88,32%
TOTAL		75	10	112	197	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº ACCIDENTES IN ITINERE (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	13	0	9	22	9,65%
	6	13	0	9	22	9,65%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	8	2	22	32	14,04%
	2.1	8	2	22	32	14,04%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	67	9	98	174	76,32%
	1	67	9	98	174	76,32%
TOTAL		88	11	129	228	100,00%

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes
 Accidentes in itinere

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	109	11	145	265	9,33%
	6	109	11	139	259	9,12%
	5	0	0	6	6	0,21%
B	TOTAL B	13	4	24	41	1,34%
	4	6	3	10	16	0,56%
	3	7	1	14	22	0,77%
C	TOTAL C	114	24	184	322	11,33%
	2.1	106	19	174	299	10,52%
	2.0	8	5	10	23	0,81%
D	TOTAL D	868	219	1126	2213	77,90%
	1	868	219	1126	2213	77,90%
TOTAL		1104	258	1479	2841	99,89%

GRUPO	NIVEL	Nº ACCIDENTES IN ITINERE (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	550	55	810	1415	27,45%
	6	550	55	775	1380	26,78%
	5	0	0	35	35	0,68%
B	TOTAL B	294	76	512	882	17,11%
	4	256	73	425	754	14,63%
	3	38	3	87	128	2,48%
C	TOTAL C	228	48	368	644	12,50%
	2.1	212	38	348	598	11,60%
	2.0	16	10	20	46	0,89%
D	TOTAL D	868	219	1126	2213	42,94%
	1	868	219	1126	2213	42,94%
TOTAL		1940	398	2816	5154	100,00%

6.- ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA. COMUNITAT VALENCIANA..

6.1.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Siniestros. Año 2015.

Fuentes:

Accidentes de trabajo en jornada de trabajo: Base de datos SINLAB (Generalitat Valenciana) (descargas en determinadas fechas procedentes del Sistema Delt@). (Pueden haber diferencias en relación a los datos obtenidos de Delt@ por distintas fechas de consulta y descargas, así como de las actualizaciones efectuadas en el sistema)

Enfermedades profesionales comunicadas: Sistema Cepross.

TOTAL DE SINIESTROS. AÑO 2015 ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA Y ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

SECCIONES	TOTAL DE SINIESTROS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.mCNAE-2009 X 1000	I.I.mCNAE-2009 X 1000 / I.I.mcv	
	Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.747	6,7	58.200	4,3	47,20	-	1,6
Sección B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	74	0,2	1.521	0,1	48,66	-	1,6
Sección C INDUSTRIA MANUFACTURERA	7.193	17,4	212.059	15,6	33,92	-	1,1
Sección D SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	37	0,1	2.749	0,2	13,46	0,44	-
Sección E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	975	2,4	15.703	1,2	62,09	-	2,0
Sección F CONSTRUCCIÓN	3.653	8,9	63.674	4,7	57,37	-	1,9
Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	7.062	17,1	266.270	19,6	26,52	0,87	-
Sección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3.094	7,5	64.111	4,7	48,26	-	1,6
Sección I HOSTELERÍA	3.625	8,8	115.046	8,5	31,51	-	1,0
Sección J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	188	0,5	21.394	1,6	8,79	0,29	-
Sección K ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	83	0,2	27.411	2,0	3,03	0,10	-
Sección L ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	99	0,2	9.190	0,7	10,77	0,35	-
Sección M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	373	0,9	52.188	3,8	7,15	0,24	-
Sección N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	4.666	11,3	91.672	6,8	50,90	-	1,7
Sección O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.411	5,8	90.106	6,6	26,76	0,88	-
Sección P EDUCACIÓN	487	1,2	62.957	4,6	7,74	0,25	-
Sección Q ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	3.080	7,5	116.003	8,5	26,55	0,87	-
Sección R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	636	1,5	22.146	1,6	28,72	0,95	-
Sección S OTROS SERVICIOS	518	1,3	28.281	2,1	18,32	0,60	-
Sección T ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	243	0,6	37.207	2,7	6,53	0,22	-
Sección U ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	81	0,0	0,00	-	-
SIN ASIGNAR	0	0,0	0	0,0	-	-	-
TOTAL ACTIVIDADES	41.244	100,0	1.357.968	100,0	30,37		1,0

 Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

 Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

TOTAL DE SINIESTROS. AÑO 2015
ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA Y ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero - Diciembre 2015 (CNAE 2009)		TOTAL DE SINIESTROS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m. _{CNAE-2009} 1000 X	I.I.m.CNAE-2009 X 1000 / I.I.mcv	
		Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.747	6,7	58.200	4,3	47,20	-	1,6
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	2.314	5,6	53.347	3,9	43,38	-	1,4
02	Silvicultura y explotación forestal	243	0,6	2.674	0,2	90,86	-	3,0
03	Pesca y acuicultura	190	0,5	2.178	0,2	87,22	-	2,9
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	74	0,2	1.521	0,1	48,66	-	1,6
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	1	0,0	-	-	-
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	0	0,0	-	-	-
07	Extracción de minerales metálicos	0	0,0	15	0,0	0,00	0,00	-
08	Otras industrias extractivas	74	0,2	1.408	0,1	52,56	-	1,7
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0	0,0	97	0,0	0,00	0,00	-
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	7.193	17,4	212.059	15,6	33,92	-	1,1
10	Industria de la alimentación	1.036	2,5	28.804	2,1	35,97	-	1,2
11	Fabricación de bebidas	90	0,2	3.174	0,2	28,36	0,93	-
12	Industria del tabaco	0	0,0	31	0,0	-	-	-
13	Industria textil	319	0,8	12.596	0,9	25,32	0,83	-
14	Confección de prendas de vestir	41	0,1	3.227	0,2	12,71	0,42	-
15	Industria del cuero y del calzado	425	1,0	21.257	1,6	19,99	0,66	-
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	319	0,8	6.726	0,5	47,43	-	1,6
17	Industria del papel	184	0,4	6.291	0,5	29,25	0,96	-
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	123	0,3	5.394	0,4	22,80	0,75	-
19	Coquerías y refinado de petróleo	0	0,0	512	0,0	-	-	-
20	Industria química	290	0,7	12.408	0,9	23,37	0,77	-
21	Fabricación de productos farmacéuticos	13	0,0	921	0,1	14,11	0,46	-
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	533	1,3	14.674	1,1	36,32	-	1,2
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1.003	2,4	24.496	1,8	40,95	-	1,3
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	120	0,3	3.128	0,2	38,36	-	1,3
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	883	2,1	16.872	1,2	52,34	-	1,7
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	21	0,1	1.734	0,1	12,11	0,40	-
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	68	0,2	2.964	0,2	22,95	0,76	-
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	488	1,2	10.882	0,8	44,85	-	1,5
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	493	1,2	16.664	1,2	29,59	0,97	-
30	Fabricación de otro material de transporte	55	0,1	1.512	0,1	36,39	-	1,2
31	Fabricación de muebles	260	0,6	7.689	0,6	33,81	-	1,1
32	Otras industrias manufactureras	116	0,3	4.820	0,4	24,07	0,79	-
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	313	0,8	5.285	0,4	59,23	-	2,0
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	37	0,1	2.749	0,2	13,46	0,44	-
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	37	0,1	2.749	0,2	13,46	0,44	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	975	2,4	15.703	1,2	62,09	-	2,0
36	Captación, depuración y distribución de agua	135	0,3	5.281	0,4	25,56	0,84	-
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	41	0,1	1.018	0,1	40,27	-	1,3
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	797	1,9	9.340	0,7	85,33	-	2,8
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2	0,0	64	0,0	31,33	-	1,0
Sección F	CONSTRUCCIÓN	3.653	8,9	63.674	4,7	57,37	-	1,9
41	Construcción de edificios	1.278	3,1	22.701	1,7	56,30	-	1,9
42	Ingeniería civil	228	0,6	3.644	0,3	62,57	-	2,1
43	Actividades de construcción especializada	2.147	5,2	37.329	2,7	57,52	-	1,9
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	7.062	17,1	266.270	19,6	26,52	0,87	-
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	826	2,0	23.346	1,7	35,38	-	1,2
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	3.508	8,5	97.690	7,2	35,91	-	1,2
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	2.728	6,6	145.235	10,7	18,78	0,62	-
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3.094	7,5	64.111	4,7	48,26	-	1,6
49	Transporte terrestre y por tubería	1.636	4,0	36.756	2,7	44,51	-	1,5
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	30	0,1	998	0,1	30,07	0,99	-
51	Transporte aéreo	96	0,2	2.399	0,2	40,02	-	1,3
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	989	2,4	19.340	1,4	51,14	-	1,7
53	Actividades postales y de correos	343	0,8	4.619	0,3	74,26	-	2,4

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m._{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m._{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

TOTAL DE SINIESTROS. AÑO 2015
ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA Y ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero - Diciembre 2015 (CNAE 2009)		TOTAL DE SINIESTROS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m. _{CNAE2009} 1000 X	I.I.m.CNAE-2009 X 1000 / I.I.mcv	
		Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
SECCIONES Y DIVISIONES								
Sección I	HOSTELERÍA	3.625	8,8	115.046	8,5	31,51	-	1,0
	55 Servicios de alojamiento	751	1,8	20.083	1,5	37,39	-	1,2
	56 Servicios de comidas y bebidas	2.874	7,0	94.963	7,0	30,26	1,00	-
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	188	0,5	21.394	1,6	8,79	0,29	-
	58 Edición	9	0,0	2.684	0,2	3,35	0,11	-
	59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	19	0,0	1.214	0,1	15,65	0,52	-
	60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	6	0,0	810	0,1	7,41	0,24	-
	61 Telecomunicaciones	107	0,3	5.393	0,4	19,84	0,65	-
	62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	17	0,0	9.398	0,7	1,81	0,06	-
	63 Servicios de información	30	0,1	1.896	0,1	15,82	0,52	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	83	0,2	27.411	2,0	3,03	0,10	-
	64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	47	0,1	18.739	1,4	2,51	0,08	-
	65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	16	0,0	4.008	0,3	3,99	0,13	-
	66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	20	0,0	4.663	0,3	4,29	0,14	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	99	0,2	9.190	0,7	10,77	0,35	-
	68 Actividades inmobiliarias	99	0,2	9.190	0,7	10,77	0,35	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	373	0,9	52.188	3,8	7,15	0,24	-
	69 Actividades jurídicas y de contabilidad	90	0,2	21.659	1,6	4,16	0,14	-
	70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	14	0,0	4.300	0,3	3,26	0,11	-
	71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	103	0,2	10.157	0,7	10,14	0,33	-
	72 Investigación y desarrollo	20	0,0	5.487	0,4	3,64	0,12	-
	73 Publicidad y estudios de mercado	49	0,1	4.319	0,3	11,34	0,37	-
	74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	80	0,2	4.817	0,4	16,61	0,55	-
	75 Actividades veterinarias	17	0,0	1.449	0,1	11,73	0,39	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	4.666	11,3	91.672	6,8	50,90	-	1,7
	77 Actividades de alquiler	204	0,5	6.754	0,5	30,20	0,99	-
	78 Actividades relacionadas con el empleo	1.783	4,3	14.799	1,1	120,48	-	4,0
	79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	17	0,0	2.472	0,2	6,88	0,23	-
	80 Actividades de seguridad e investigación	280	0,7	8.793	0,6	31,85	-	1,0
	81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	2.077	5,0	45.068	3,3	46,09	-	1,5
	82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	305	0,7	13.786	1,0	22,12	0,73	-
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.411	5,8	90.106	6,6	26,76	0,88	-
	84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2.411	5,8	90.106	6,6	26,76	0,88	-
Sección P	EDUCACIÓN	487	1,2	62.957	4,6	7,74	0,25	-
	85 Educación	487	1,2	62.957	4,6	7,74	0,25	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	3.080	7,5	116.003	8,5	26,55	0,87	-
	86 Actividades sanitarias	1.978	4,8	86.152	6,3	22,96	0,76	-
	87 Asistencia en establecimientos residenciales	791	1,9	19.093	1,4	41,43	-	1,4
	88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	311	0,8	10.759	0,8	28,91	0,95	-
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	636	1,5	22.146	1,6	28,72	0,95	-
	90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	74	0,2	2.756	0,2	26,85	0,88	-
	91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	50	0,1	1.006	0,1	49,73	-	1,6
	92 Actividades de juegos de azar y apuestas	50	0,1	3.470	0,3	14,41	0,47	-
	93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	462	1,1	14.916	1,1	30,97	-	1,0
Sección S	OTROS SERVICIOS	518	1,3	28.281	2,1	18,32	0,60	-
	94 Actividades asociativas	82	0,2	8.877	0,7	9,24	0,30	-
	95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	112	0,3	3.092	0,2	36,22	-	1,2
	96 Otros servicios personales	324	0,8	16.311	1,2	19,86	0,65	-
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	243	0,6	37.207	2,7	6,53	0,22	-
	97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	243	0,6	37.207	2,7	6,53	0,22	-
	98 Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0	-	-	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	81	0,0	0,00	0,00	-
	99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0,0	81	0,0	0,00	0,00	-
	N.C.	0	0,0	0	0,0	-	-	-
TOTAL ACTIVIDADES		41.244	100,0	1.357.968	100,0	30,37		1,0

 Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m._{CNAE2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

 Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m._{CNAE2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

6.2.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Accidentes en jornada de trabajo. Año 2015.

Fuente:

Accidentes de trabajo en jornada de trabajo: Base de datos SINLAB (Generalitat Valenciana) (descargas en determinadas fechas procedentes del Sistema Delt@). (Pueden haber diferencias en relación a los datos obtenidos de Delt@ por distintas fechas de consulta y descargas, así como de las actualizaciones efectuadas en el sistema)

TOTAL DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA. AÑO 2015 ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero - Diciembre 2015 (CNAE 2009)		TOTAL DE ACCIDENTES JORNADA TRABAJO		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.mCNAE-2009 X 1000	I.I.mCNAE-2009 X 1000 / I.I.mcv	
		Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
SECCIONES								
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.685	6,8	58.200	4,3	46,13	-	1,6
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	70	0,2	1.521	0,1	46,03	-	1,6
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	6.569	16,7	212.059	15,6	30,98	-	1,1
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	37	0,1	2.749	0,2	13,46	0,46	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	944	2,4	15.703	1,2	60,12	-	2,1
Sección F	CONSTRUCCIÓN	3.559	9,0	63.674	4,7	55,89	-	1,9
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	6.725	17,1	266.270	19,6	25,26	0,87	-
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3.071	7,8	64.111	4,7	47,90	-	1,7
Sección I	HOSTELERÍA	3.406	8,7	115.046	8,5	29,61	-	1,0
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	184	0,5	21.394	1,6	8,60	0,30	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	82	0,2	27.411	2,0	2,99	0,10	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	98	0,2	9.190	0,7	10,66	0,37	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	363	0,9	52.188	3,8	6,96	0,24	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	4.452	11,3	91.672	6,8	48,56	-	1,7
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.365	6,0	90.106	6,6	26,25	0,91	-
Sección P	EDUCACIÓN	465	1,2	62.957	4,6	7,39	0,25	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.963	7,5	116.003	8,5	25,54	0,88	-
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	622	1,6	22.146	1,6	28,09	0,97	-
Sección S	OTROS SERVICIOS	467	1,2	28.281	2,1	16,51	0,57	-
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	238	0,6	37.207	2,7	6,40	0,22	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	81	0,0	0,00	0,00	-
	SIN ASIGNAR	0	0,0	0	0,0	-	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	39.365	100,0	1.357.968	100,0	28,99		1,0

 Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

 Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

TOTAL DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA. AÑO 2015
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero - Diciembre 2015 (CNAE 2009)	TOTAL DE ACCIDENTES JORNADA TRABAJO		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m _{CNAE-2009} X 1000	I.I.m _{CNAE-2009} X 1000 / I.I.mcv	
		Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.685	6,8	58.200	4,3	46,13	-	1,6
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	2.264	5,8	53.347	3,9	42,44	-	1,5
02	Silvicultura y explotación forestal	237	0,6	2.674	0,2	88,62	-	3,1
03	Pesca y acuicultura	184	0,5	2.178	0,2	84,47	-	2,9
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	70	0,2	1.521	0,1	46,03	-	1,6
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	1	0,0	-	-	-
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	0	0,0	-	-	-
07	Extracción de minerales metálicos	0	0,0	15	0,0	0,00	0,00	-
08	Otras industrias extractivas	70	0,2	1.408	0,1	49,72	-	1,7
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0	0,0	97	0,0	0,00	0,00	-
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	6.569	16,7	212.059	15,6	30,98	-	1,1
10	Industria de la alimentación	950	2,4	28.804	2,1	32,98	-	1,1
11	Fabricación de bebidas	90	0,2	3.174	0,2	28,36	0,98	-
12	Industria del tabaco	0	0,0	31	0,0	-	-	-
13	Industria textil	283	0,7	12.596	0,9	22,47	0,78	-
14	Confección de prendas de vestir	29	0,1	3.227	0,2	8,99	0,31	-
15	Industria del cuero y del calzado	326	0,8	21.257	1,6	15,34	0,53	-
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	303	0,8	6.726	0,5	45,05	-	1,6
17	Industria del papel	177	0,4	6.291	0,5	28,13	0,97	-
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	113	0,3	5.394	0,4	20,95	0,72	-
19	Coquerías y refino de petróleo	0	0,0	512	0,0	-	-	-
20	Industria química	275	0,7	12.408	0,9	22,16	0,76	-
21	Fabricación de productos farmacéuticos	13	0,0	921	0,1	14,11	0,49	-
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	513	1,3	14.674	1,1	34,96	-	1,2
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	940	2,4	24.496	1,8	38,37	-	1,3
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	114	0,3	3.128	0,2	36,45	-	1,3
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	841	2,1	16.872	1,2	49,85	-	1,7
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	20	0,1	1.734	0,1	11,53	0,40	-
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	65	0,2	2.964	0,2	21,93	0,76	-
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	481	1,2	10.882	0,8	44,20	-	1,5
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	333	0,8	16.664	1,2	19,98	0,69	-
30	Fabricación de otro material de transporte	51	0,1	1.512	0,1	33,74	-	1,2
31	Fabricación de muebles	244	0,6	7.689	0,6	31,73	-	1,1
32	Otras industrias manufactureras	102	0,3	4.820	0,4	21,16	0,73	-
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	306	0,8	5.285	0,4	57,90	-	2,0
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	37	0,1	2.749	0,2	13,46	0,46	-
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	37	0,1	2.749	0,2	13,46	0,46	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	944	2,4	15.703	1,2	60,12	-	2,1
36	Captación, depuración y distribución de agua	132	0,3	5.281	0,4	25,00	0,86	-
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	39	0,1	1.018	0,1	38,31	-	1,3
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	771	2,0	9.340	0,7	82,55	-	2,8
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2	0,0	64	0,0	31,33	-	1,1
Sección F	CONSTRUCCIÓN	3.559	9,0	63.674	4,7	55,89	-	1,9
41	Construcción de edificios	1.242	3,2	22.701	1,7	54,71	-	1,9
42	Ingeniería civil	224	0,6	3.644	0,3	61,47	-	2,1
43	Actividades de construcción especializada	2.093	5,3	37.329	2,7	56,07	-	1,9
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	6.725	17,1	266.270	19,6	25,26	0,87	-
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	778	2,0	23.346	1,7	33,32	-	1,1
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	3.380	8,6	97.690	7,2	34,60	-	1,2
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	2.567	6,5	145.235	10,7	17,67	0,61	-
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3.071	7,8	64.111	4,7	47,90	-	1,7
49	Transporte terrestre y por tubería	1.622	4,1	36.756	2,7	44,13	-	1,5
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	30	0,1	998	0,1	30,07	-	1,0
51	Transporte aéreo	95	0,2	2.399	0,2	39,60	-	1,4
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	982	2,5	19.340	1,4	50,78	-	1,8
53	Actividades postales y de correos	342	0,9	4.619	0,3	74,04	-	2,6

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

TOTAL DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA. AÑO 2015
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero - Diciembre 2015 (CNAE 2009)	TOTAL DE ACCIDENTES JORNADA TRABAJO		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m ^{CNAE-2009} 1000 X	I.I.m ^{CNAE-2009} X 1000 / I.I.mcv	
		Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección I	HOSTELERÍA	3.406	8,7	115.046	8,5	29,61	-	1,0
55	Servicios de alojamiento	688	1,7	20.083	1,5	34,26	-	1,2
56	Servicios de comidas y bebidas	2.718	6,9	94.963	7,0	28,62	0,99	-
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	184	0,5	21.394	1,6	8,60	0,30	-
58	Edición	8	0,0	2.684	0,2	2,98	0,10	-
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	19	0,0	1.214	0,1	15,65	0,54	-
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	6	0,0	810	0,1	7,41	0,26	-
61	Telecomunicaciones	105	0,3	5.393	0,4	19,47	0,67	-
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	16	0,0	9.398	0,7	1,70	0,06	-
63	Servicios de información	30	0,1	1.896	0,1	15,82	0,55	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	82	0,2	27.411	2,0	2,99	0,10	-
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	46	0,1	18.739	1,4	2,45	0,08	-
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	16	0,0	4.008	0,3	3,99	0,14	-
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	20	0,1	4.663	0,3	4,29	0,15	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	98	0,2	9.190	0,7	10,66	0,37	-
68	Actividades inmobiliarias	98	0,2	9.190	0,7	10,66	0,37	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	363	0,9	52.188	3,8	6,96	0,24	-
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	84	0,2	21.659	1,6	3,88	0,13	-
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	14	0,0	4.300	0,3	3,26	0,11	-
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	102	0,3	10.157	0,7	10,04	0,35	-
72	Investigación y desarrollo	18	0,0	5.487	0,4	3,28	0,11	-
73	Publicidad y estudios de mercado	49	0,1	4.319	0,3	11,34	0,39	-
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	79	0,2	4.817	0,4	16,40	0,57	-
75	Actividades veterinarias	17	0,0	1.449	0,1	11,73	0,40	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	4.452	11,3	91.672	6,8	48,56	-	1,7
77	Actividades de alquiler	197	0,5	6.754	0,5	29,17	-	1,0
78	Actividades relacionadas con el empleo	1.759	4,5	14.799	1,1	118,86	-	4,1
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	17	0,0	2.472	0,2	6,88	0,24	-
80	Actividades de seguridad e investigación	276	0,7	8.793	0,6	31,39	-	1,1
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	1.902	4,8	45.068	3,3	42,20	-	1,5
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	301	0,8	13.786	1,0	21,83	0,75	-
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.365	6,0	90.106	6,6	26,25	0,91	-
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2.365	6,0	90.106	6,6	26,25	0,91	-
Sección P	EDUCACIÓN	465	1,2	62.957	4,6	7,39	0,25	-
85	Educación	465	1,2	62.957	4,6	7,39	0,25	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.963	7,5	116.003	8,5	25,54	0,88	-
86	Actividades sanitarias	1.908	4,8	86.152	6,3	22,15	0,76	-
87	Asistencia en establecimientos residenciales	754	1,9	19.093	1,4	39,49	-	1,4
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	301	0,8	10.759	0,8	27,98	0,97	-
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	622	1,6	22.146	1,6	28,09	0,97	-
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	74	0,2	2.756	0,2	26,85	0,93	-
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	50	0,1	1.006	0,1	49,73	-	1,7
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	47	0,1	3.470	0,3	13,55	0,47	-
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	451	1,1	14.916	1,1	30,24	-	1,0
Sección S	OTROS SERVICIOS	467	1,2	28.281	2,1	16,51	0,57	-
94	Actividades asociativas	79	0,2	8.877	0,7	8,90	0,31	-
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	110	0,3	3.092	0,2	35,57	-	1,2
96	Otros servicios personales	278	0,7	16.311	1,2	17,04	0,59	-
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	238	0,6	37.207	2,7	6,40	0,22	-
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	238	0,6	37.207	2,7	6,40	0,22	-
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0	-	-	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	81	0,0	0,00	0,00	-
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0,0	81	0,0	0,00	0,00	-
	N.C.	0	0,0	0	0,0	-	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	39.365	100,0	1.357.968	100,0	28,99		1,0

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m^{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m^{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

6.3.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Enfermedades Profesionales Comunicadas. Año 2015.

Fuente:

Enfermedades profesionales comunicadas: Sistema CEPROSS (se excluyen las recaídas).

ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. AÑO 2015 ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

SECCIONES	ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		L.I.mCNAE-2009 X 1000	I.I.mCNAE-2009 X 1000 / I.I.mcv	
	Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	62	3,3	58.200	4,3	1,07	0,77	-
Sección B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	4	0,2	1.521	0,1	2,63	-	1,9
Sección C INDUSTRIA MANUFACTURERA	624	33,2	212.059	15,6	2,94	-	2,1
Sección D SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0,0	2.749	0,2	0,00	0,00	-
Sección E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	31	1,6	15.703	1,2	1,97	-	1,4
Sección F CONSTRUCCIÓN	94	5,0	63.674	4,7	1,48	-	1,1
Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	337	17,9	266.270	19,6	1,27	0,91	-
Sección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	23	1,2	64.111	4,7	0,36	0,26	-
Sección I HOSTELERÍA	219	11,7	115.046	8,5	1,90	-	1,4
Sección J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4	0,2	21.394	1,6	0,19	0,14	-
Sección K ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1	0,1	27.411	2,0	0,04	0,03	-
Sección L ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	1	0,1	9.190	0,7	0,11	0,08	-
Sección M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	10	0,5	52.188	3,8	0,19	0,14	-
Sección N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	214	11,4	91.672	6,8	2,33	-	1,7
Sección O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	46	2,4	90.106	6,6	0,51	0,37	-
Sección P EDUCACIÓN	22	1,2	62.957	4,6	0,35	0,25	-
Sección Q ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	117	6,2	116.003	8,5	1,01	0,73	-
Sección R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	14	0,7	22.146	1,6	0,63	0,46	-
Sección S OTROS SERVICIOS	51	2,7	28.281	2,1	1,80	-	1,3
Sección T ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	5	0,3	37.207	2,7	0,13	0,10	-
Sección U ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	81	0,0	0,00	0,00	-
SIN ASIGNAR	0	0,0	0	0,0	-	-	-
TOTAL ACTIVIDADES	1.879	100,0	1.357.968	100,0	1,38	1,0	

 Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

 Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. AÑO 2015
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES

SECCIONES Y DIVISIONES	ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m _{CNAE-2009} X 1000	I.I.mCNAE-2009 X 1000 // I.I.mcv	
	Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	62	3,3	58.200	4,3	1,07	0,77	-
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	50	2,7	53.347	3,9	0,94	0,68	-
02 Silvicultura y explotación forestal	6	0,3	2.674	0,2	2,24	-	1,6
03 Pesca y acuicultura	6	0,3	2.178	0,2	2,75	-	2,0
Sección B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	4	0,2	1.521	0,1	2,63	-	1,9
05 Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	1	0,0	-	-	-
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	0	0,0	-	-	-
07 Extracción de minerales metálicos	0	0,0	15	0,0	0,00	0,00	-
08 Otras industrias extractivas	4	0,2	1.408	0,1	2,84	-	2,1
09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0	0,0	97	0,0	0,00	0,00	-
Sección C INDUSTRIA MANUFACTURERA	624	33,2	212.059	15,6	2,94	-	2,1
10 Industria de la alimentación	86	4,6	28.804	2,1	2,99	-	2,2
11 Fabricación de bebidas	0	0,0	3.174	0,2	0,00	0,00	-
12 Industria del tabaco	0	0,0	31	0,0	-	-	-
13 Industria textil	36	1,9	12.596	0,9	2,86	-	2,1
14 Confección de prendas de vestir	12	0,6	3.227	0,2	3,72	-	2,7
15 Industria del cuero y del calzado	99	5,3	21.257	1,6	4,66	-	3,4
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	16	0,9	6.726	0,5	2,38	-	1,7
17 Industria del papel	7	0,4	6.291	0,5	1,11	0,80	-
18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	10	0,5	5.394	0,4	1,85	-	1,3
19 Coquerías y refino de petróleo	0	0,0	512	0,0	-	-	-
20 Industria química	15	0,8	12.408	0,9	1,21	0,87	-
21 Fabricación de productos farmacéuticos	0	0,0	921	0,1	0,00	0,00	-
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	20	1,1	14.674	1,1	1,36	0,99	-
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	63	3,4	24.496	1,8	2,57	-	1,9
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	6	0,3	3.128	0,2	1,92	-	1,4
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	42	2,2	16.872	1,2	2,49	-	1,8
26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	1	0,1	1.734	0,1	0,58	0,42	-
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	3	0,2	2.964	0,2	1,01	0,73	-
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	7	0,4	10.882	0,8	0,64	0,46	-
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	160	8,5	16.664	1,2	9,60	-	6,9
30 Fabricación de otro material de transporte	4	0,2	1.512	0,1	2,65	-	1,9
31 Fabricación de muebles	16	0,9	7.689	0,6	2,08	-	1,5
32 Otras industrias manufactureras	14	0,7	4.820	0,4	2,90	-	2,1
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	7	0,4	5.285	0,4	1,32	0,96	-
Sección D SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0,0	2.749	0,2	0,00	0,00	-
35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0,0	2.749	0,2	0,00	0,00	-
Sección E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	31	1,6	15.703	1,2	1,97	-	1,4
36 Captación, depuración y distribución de agua	3	0,2	5.281	0,4	0,57	0,41	-
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	2	0,1	1.018	0,1	1,96	-	1,4
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	26	1,4	9.340	0,7	2,78	-	2,0
39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0	0,0	64	0,0	0,00	0,00	-
Sección F CONSTRUCCIÓN	94	5,0	63.674	4,7	1,48	-	1,1
41 Construcción de edificios	36	1,9	22.701	1,7	1,59	-	1,1
42 Ingeniería civil	4	0,2	3.644	0,3	1,10	0,79	-
43 Actividades de construcción especializada	54	2,9	37.329	2,7	1,45	-	1,0
Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	337	17,9	266.270	19,6	1,27	0,91	-
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	48	2,6	23.346	1,7	2,06	-	1,5
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	128	6,8	97.690	7,2	1,31	0,95	-
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	161	8,6	145.235	10,7	1,11	0,80	-
Sección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	23	1,2	64.111	4,7	0,36	0,26	-
49 Transporte terrestre y por tubería	14	0,7	36.756	2,7	0,38	0,28	-
50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores	0	0,0	998	0,1	0,00	0,00	-
51 Transporte aéreo	1	0,1	2.399	0,2	0,42	0,30	-
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	7	0,4	19.340	1,4	0,36	0,26	-
53 Actividades postales y de correos	1	0,1	4.619	0,3	0,22	0,16	-

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. AÑO 2015
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero - Diciembre 2015 (CNAE 2009)	ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m. _{CNAE-2009} 1000 X	I.I.m.CNAE-2009 X 1000 / I.I.mcv	
		SECCIONES Y DIVISIONES	Nº	%	Nº		%	< 1
Sección I	HOSTELERÍA	219	11,7	115.046	8,5	1,90	-	1,4
55	Servicios de alojamiento	63	3,4	20.083	1,5	3,14	-	2,3
56	Servicios de comidas y bebidas	156	8,3	94.963	7,0	1,64	-	1,2
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4	0,2	21.394	1,6	0,19	0,14	-
58	Edición	1	0,1	2.684	0,2	0,37	0,27	-
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	0	0,0	1.214	0,1	0,00	0,00	-
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	0	0,0	810	0,1	0,00	0,00	-
61	Telecomunicaciones	2	0,1	5.393	0,4	0,37	0,27	-
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	1	0,1	9.398	0,7	0,11	0,08	-
63	Servicios de información	0	0,0	1.896	0,1	0,00	0,00	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1	0,1	27.411	2,0	0,04	0,03	-
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	1	0,1	18.739	1,4	0,05	0,04	-
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	0	0,0	4.008	0,3	0,00	0,00	-
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	0	0,0	4.663	0,3	0,00	0,00	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	1	0,1	9.190	0,7	0,11	0,08	-
68	Actividades inmobiliarias	1	0,1	9.190	0,7	0,11	0,08	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	10	0,5	52.188	3,8	0,19	0,14	-
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	6	0,3	21.659	1,6	0,28	0,20	-
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	0	0,0	4.300	0,3	0,00	0,00	-
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	1	0,1	10.157	0,7	0,10	0,07	-
72	Investigación y desarrollo	2	0,1	5.487	0,4	0,36	0,26	-
73	Publicidad y estudios de mercado	0	0,0	4.319	0,3	0,00	0,00	-
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	1	0,1	4.817	0,4	0,21	0,15	-
75	Actividades veterinarias	0	0,0	1.449	0,1	0,00	0,00	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	214	11,4	91.672	6,8	2,33	-	1,7
77	Actividades de alquiler	7	0,4	6.754	0,5	1,04	0,75	-
78	Actividades relacionadas con el empleo	24	1,3	14.799	1,1	1,62	-	1,2
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	0	0,0	2.472	0,2	0,00	0,00	-
80	Actividades de seguridad e investigación	4	0,2	8.793	0,6	0,45	0,33	-
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	175	9,3	45.068	3,3	3,88	-	2,8
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	4	0,2	13.786	1,0	0,29	0,21	-
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	46	2,4	90.106	6,6	0,51	0,37	-
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	46	2,4	90.106	6,6	0,51	0,37	-
Sección P	EDUCACIÓN	22	1,2	62.957	4,6	0,35	0,25	-
85	Educación	22	1,2	62.957	4,6	0,35	0,25	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	117	6,2	116.003	8,5	1,01	0,73	-
86	Actividades sanitarias	70	3,7	86.152	6,3	0,81	0,59	-
87	Asistencia en establecimientos residenciales	37	2,0	19.093	1,4	1,94	-	1,4
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	10	0,5	10.759	0,8	0,93	0,67	-
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	14	0,7	22.146	1,6	0,63	0,46	-
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	0	0,0	2.756	0,2	0,00	0,00	-
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	0	0,0	1.006	0,1	0,00	0,00	-
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	3	0,2	3.470	0,3	0,86	0,62	-
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	11	0,6	14.916	1,1	0,74	0,53	-
Sección S	OTROS SERVICIOS	51	2,7	28.281	2,1	1,80	-	1,3
94	Actividades asociativas	3	0,2	8.877	0,7	0,34	0,24	-
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	2	0,1	3.092	0,2	0,65	0,47	-
96	Otros servicios personales	46	2,4	16.311	1,2	2,82	-	2,0
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	5	0,3	37.207	2,7	0,13	0,10	-
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	5	0,3	37.207	2,7	0,13	0,10	-
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0	-	-	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	81	0,0	0,00	0,00	-
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0,0	81	0,0	0,00	0,00	-
	N.C.	0	0,0	0	0,0	-	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	1.879	100,0	1.357.968	100,0	1,38	-	1,0

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m._{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m._{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

6.4.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Accidentes In Itinere. Año 2015.

Fuente:

Accidentes de trabajo In Itinere: Base de datos SINLAB (Generalitat Valenciana) (descargas en determinadas fechas procedentes del Sistema Delt@). (Pueden haber diferencias en relación a los datos obtenidos de Delt@ por distintas fechas de consulta y descargas, así como de las actualizaciones efectuadas en el sistema)

TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE POR FECHA DE BAJA. AÑO 2015 ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero - Diciembre 2015 (CNAE 2009)		TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m ^{CNAE-2009} X 1000	I.I.m ^{CNAE-2009} X 1000 / I.I.mcv	
SECCIONES		Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	160	2,5	58.200	4,3	2,75	0,59	-
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	3	0,0	1.521	0,1	1,97	0,42	-
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	736	11,5	212.059	15,6	3,47	0,74	-
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	8	0,1	2.749	0,2	2,91	0,62	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	91	1,4	15.703	1,2	5,80	-	1,2
Sección F	CONSTRUCCIÓN	228	3,6	63.674	4,7	3,58	0,76	-
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	1.236	19,4	266.270	19,6	4,64	0,99	-
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	303	4,7	64.111	4,7	4,73	-	1,0
Sección I	HOSTELERÍA	757	11,9	115.046	8,5	6,58	-	1,4
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	102	1,6	21.394	1,6	4,77	-	1,0
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	85	1,3	27.411	2,0	3,10	0,66	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	29	0,5	9.190	0,7	3,16	0,67	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	155	2,4	52.188	3,8	2,97	0,63	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	730	11,4	91.672	6,8	7,96	-	1,7
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	312	4,9	90.106	6,6	3,46	0,74	-
Sección P	EDUCACIÓN	184	2,9	62.957	4,6	2,92	0,62	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	1.000	15,7	116.003	8,5	8,62	-	1,8
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	100	1,6	22.146	1,6	4,52	0,96	-
Sección S	OTROS SERVICIOS	112	1,8	28.281	2,1	3,96	0,84	-
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	49	0,8	37.207	2,7	1,32	0,28	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	81	0,0	0,00	0,00	-
	SIN ASIGNAR	0	0,0	0	0,0	-	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	6.380	100,0	1.357.968	100,0	4,70	1,0	

 Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

 Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE POR FECHA DE BAJA. AÑO 2015
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero - Diciembre 2015 (CNAE 2009)		TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m _{CNAE-2009} 1000 X	I.I.m _{CNAE-2009} X 1000 / I.I.mcv	
SECCIONES Y DIVISIONES		Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	160	2,5	58.200	4,3	2,75	0,59	-
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	138	2,2	53.347	3,9	2,59	0,55	-
02	Silvicultura y explotación forestal	19	0,3	2.674	0,2	7,10	-	1,5
03	Pesca y acuicultura	3	0,0	2.178	0,2	1,38	0,29	-
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	3	0,0	1.521	0,1	1,97	0,42	-
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	1	0,0	-	-	-
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	0	0,0	-	-	-
07	Extracción de minerales metálicos	0	0,0	15	0,0	0,00	0,00	-
08	Otras industrias extractivas	2	0,0	1.408	0,1	1,42	0,30	-
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	1	0,0	97	0,0	10,33	-	2,2
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	736	11,5	212.059	15,6	3,47	0,74	-
10	Industria de la alimentación	119	1,9	28.804	2,1	4,13	0,88	-
11	Fabricación de bebidas	9	0,1	3.174	0,2	2,84	0,60	-
12	Industria del tabaco	0	0,0	31	0,0	0,00	0,00	-
13	Industria textil	40	0,6	12.696	0,9	3,18	0,68	-
14	Confección de prendas de vestir	11	0,2	3.227	0,2	3,41	0,73	-
15	Industria del cuero y del calzado	91	1,4	21.257	1,6	4,28	0,91	-
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	29	0,5	6.726	0,5	4,31	0,92	-
17	Industria del papel	13	0,2	6.291	0,5	2,07	0,44	-
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	13	0,2	5.394	0,4	2,41	0,51	-
19	Coquerías y refino de petróleo	0	0,0	512	0,0	0,00	0,00	-
20	Industria química	38	0,6	12.408	0,9	3,06	0,65	-
21	Fabricación de productos farmacéuticos	1	0,0	921	0,1	1,09	0,23	-
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	52	0,8	14.674	1,1	3,54	0,75	-
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	54	0,8	24.496	1,8	2,20	0,47	-
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	12	0,2	3.128	0,2	3,84	0,82	-
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	65	1,0	16.872	1,2	3,85	0,82	-
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	6	0,1	1.734	0,1	3,46	0,74	-
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	5	0,1	2.964	0,2	1,69	0,36	-
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	35	0,5	10.882	0,8	3,22	0,68	-
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semiremolques	85	1,3	16.664	1,2	5,10	-	1,1
30	Fabricación de otro material de transporte	3	0,0	1.512	0,1	1,98	0,42	-
31	Fabricación de muebles	23	0,4	7.689	0,6	2,99	0,64	-
32	Otras industrias manufactureras	15	0,2	4.820	0,4	3,11	0,66	-
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	17	0,3	5.285	0,4	3,22	0,68	-
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	8	0,1	2.749	0,2	2,91	0,62	-
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	8	0,1	2.749	0,2	2,91	0,62	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	91	1,4	15.703	1,2	5,80	-	1,2
36	Captación, depuración y distribución de agua	11	0,2	5.281	0,4	2,08	0,44	-
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	4	0,1	1.018	0,1	3,93	0,84	-
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	76	1,2	9.340	0,7	8,14	-	1,7
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0	0,0	64	0,0	0,00	0,00	-
Sección F	CONSTRUCCIÓN	228	3,6	63.674	4,7	3,58	0,76	-
41	Construcción de edificios	72	1,1	22.701	1,7	3,17	0,68	-
42	Ingeniería civil	15	0,2	3.644	0,3	4,12	0,88	-
43	Actividades de construcción especializada	141	2,2	37.329	2,7	3,78	0,80	-
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	1.236	19,4	266.270	19,6	4,64	0,99	-
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	125	2,0	23.346	1,7	5,35	-	1,1
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	417	6,5	97.690	7,2	4,27	0,91	-
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	694	10,9	145.235	10,7	4,78	-	1,0
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	303	4,7	64.111	4,7	4,73	-	1,0
49	Transporte terrestre y por tubería	134	2,1	36.756	2,7	3,65	0,78	-
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	7	0,1	998	0,1	7,02	-	1,5
51	Transporte aéreo	11	0,2	2.399	0,2	4,59	0,98	-
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	116	1,8	19.340	1,4	6,00	-	1,3
53	Actividades postales y de correos	35	0,5	4.619	0,3	7,58	-	1,6

 Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

 Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

**TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE POR FECHA DE BAJA. AÑO 2015
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero - Diciembre 2015 (CNAE 2009)		TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m. CNAE-2009 1000 X	I.I.m.CNAE-2009 X 1000 / I.I.mcv	
		Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
SECCIONES Y DIVISIONES								
Sección I	HOSTELERÍA	757	11,9	115.046	8,5	6,58	-	1,4
55	Servicios de alojamiento	163	2,6	20.083	1,5	8,12	-	1,7
56	Servicios de comidas y bebidas	594	9,3	94.963	7,0	6,26	-	1,3
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	102	1,6	21.394	1,6	4,77	-	1,0
58	Edición	11	0,2	2.684	0,2	4,10	0,87	-
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	3	0,0	1.214	0,1	2,47	0,53	-
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	2	0,0	810	0,1	2,47	0,53	-
61	Telecomunicaciones	44	0,7	5.393	0,4	8,16	-	1,7
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	34	0,5	9.398	0,7	3,62	0,77	-
63	Servicios de información	8	0,1	1.896	0,1	4,22	0,90	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	85	1,3	27.411	2,0	3,10	0,66	-
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	53	0,8	18.739	1,4	2,83	0,60	-
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	16	0,3	4.008	0,3	3,99	0,85	-
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	16	0,3	4.663	0,3	3,43	0,73	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	29	0,5	9.190	0,7	3,16	0,67	-
68	Actividades inmobiliarias	29	0,5	9.190	0,7	3,16	0,67	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	155	2,4	52.188	3,8	2,97	0,63	-
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	63	1,0	21.659	1,6	2,91	0,62	-
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	15	0,2	4.300	0,3	3,49	0,74	-
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	21	0,3	10.157	0,7	2,07	0,44	-
72	Investigación y desarrollo	16	0,3	5.487	0,4	2,92	0,62	-
73	Publicidad y estudios de mercado	12	0,2	4.319	0,3	2,78	0,59	-
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	22	0,3	4.817	0,4	4,57	0,97	-
75	Actividades veterinarias	6	0,1	1.449	0,1	4,14	0,88	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	730	11,4	91.672	6,8	7,96	-	1,7
77	Actividades de alquiler	34	0,5	6.754	0,5	5,03	-	1,1
78	Actividades relacionadas con el empleo	139	2,2	14.799	1,1	9,39	-	2,0
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	6	0,1	2.472	0,2	2,43	0,52	-
80	Actividades de seguridad e investigación	67	1,1	8.793	0,6	7,62	-	1,6
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	363	5,7	45.068	3,3	8,05	-	1,7
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	121	1,9	13.786	1,0	8,78	-	1,9
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	312	4,9	90.106	6,6	3,46	0,74	-
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	312	4,9	90.106	6,6	3,46	0,74	-
Sección P	EDUCACIÓN	184	2,9	62.957	4,6	2,92	0,62	-
85	Educación	184	2,9	62.957	4,6	2,92	0,62	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	1.000	15,7	116.003	8,5	8,62	-	1,8
86	Actividades sanitarias	822	12,9	86.152	6,3	9,54	-	2,0
87	Asistencia en establecimientos residenciales	109	1,7	19.093	1,4	5,71	-	1,2
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	69	1,1	10.759	0,8	6,41	-	1,4
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	100	1,6	22.146	1,6	4,52	0,96	-
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	10	0,2	2.756	0,2	3,63	0,77	-
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	4	0,1	1.006	0,1	3,98	0,85	-
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	21	0,3	3.470	0,3	6,05	-	1,3
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	65	1,0	14.916	1,1	4,36	0,93	-
Sección S	OTROS SERVICIOS	112	1,8	28.281	2,1	3,96	0,84	-
94	Actividades asociativas	23	0,4	8.877	0,7	2,59	0,55	-
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	13	0,2	3.092	0,2	4,20	0,89	-
96	Otros servicios personales	76	1,2	16.311	1,2	4,66	0,99	-
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	49	0,8	37.207	2,7	1,32	0,28	-
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	49	0,8	37.207	2,7	1,32	0,28	-
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0	-	-	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	81	0,0	0,00	0,00	-
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0,0	81	0,0	0,00	0,00	-
	N.C.	0	0,0	0	0,0	-	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	6.380	100,0	1.357.968	100,0	4,70	1,0	

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m._{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m._{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

7.- INFORMACIÓN Y CONSULTAS SOBRE EL PLAN DE ACTUACIÓN 2016⁵

Servicios Centrales del INVASSAT
C/ Valencia, nº 32
46100 Burjassot (Valencia)
Teléfono: 963 424 470 - Fax: 963 424 498
secretaria.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Alicante
C/ Hondón de los Frailes, nº 1. Polígono San Blas
03005 Alicante
Teléfono: 965 934 951 - Fax: 965 934 940
sec-ali.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Castellón
Ctra. Valencia-Barcelona, km. 68,400
12071 Castellón
Teléfono: 964 558 300 - Fax: 964 558 329
sec-cas.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Valencia
C/ Valencia, nº 32
46100 Burjassot (Valencia)
Teléfono: 963 424 400 - Fax: 963 424 499
sec-val.invassat@gva.es

Página web informativa de INVASSAT
<http://www.invassat.es>


Aplicaciones informáticas:

Una vez en la página web del INVASSAT, entrar en la opción “Descarga de Programas”

- Encuesta para la valoración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales (ENCUESTA)
- Investigación de Accidentes de Trabajo (INVAC)

ANEXO I
***Encuesta para la valoración del sistema de prevención de
riesgos laborales en las empresas.***

CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA

 GENERALITAT VALENCIANA INVASSAT <small>Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball</small>	VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS					PÀGINA PÀGINA	
	VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES					1	

A	NIF		NOM O RAÓ SOCIAL DE L'EMPRESA / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA				CODI / CÓDIGO			
	NISS DEL CENTRE DE TREBALL / NISS DEL CENTRO DE TRABAJO		ALTRES NISS / OTROS NISS		ACTIVITAT (CNAE 2009-3 DIG) DEL CENTRE DE TREBALL / ACTIVIDAD (CNAE 2009-3 DIG) DEL CENTRO DE TRABAJO		DATA VISITA / FECHA VISITA			
	DOMICILI SOCIAL / DOMICILIO SOCIAL				NOM	LLETRA / LETRA	ESC.	PIS/PISO	PTA.	
	TELÈFON / TELÉFONO		FAX	MUNICIPI / MUNICIPIO		PROVÍNCIA / PROVINCIA		CP		PLANTILLA
	DIRECTOR DE L'EMPRESA / DIRECTOR DE LA EMPRESA						e-mail			
	DOMICILI CENTRE TREBALL / DOMICILIO CENTRO TRABAJO				NOM	LLETRA / LETRA	ESC.	PIS/PISO	PTA.	
	TELÈFON / TELÉFONO		FAX	MUNICIPI / MUNICIPIO		PROVÍNCIA / PROVINCIA		CP		PLANTILLA
	DIRECTOR DEL CENTRE DE TREBALL / DIRECTOR DEL CENTRO DE TRABAJO						e-mail			
	CARÀCTER DEL C.T.		MATEPSS		CODI MATEPSS / CÓDIGO MATEPSS		SERVICI DE PREVENCIÓ ALIÉ (SPA) / SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA)			
	FXE / FUE <input type="checkbox"/>		OBRA <input type="checkbox"/>							
HAN PARTICIPAT ELS REPRESENTANTS DELS TREBALLADORS EN L'ELABORACIÓ DE L'ENCUESTA O HAN SIGUT INFORMATS DEL SEU CONTINGUT / HAN PARTICIPADO LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN LA ELABORACIÓN DE LA ENCUESTA O HAN SIDO INFORMADOS DE SU CONTENIDO							SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NP <input type="checkbox"/>	

B	1.- SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS ADOPTAT (R.S.P. ARTS. 10 I SEQ.) / 1.- SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ADOPTADO (R.S.P. ARTS. 10 Y SEQ.)										
	ADOPTAT UN SISTEMA / ADOPTADO UN SISTEMA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>										
	MODALITAT ADOPTADA / MODALIDAD ADOPTADA		SIS ADOPTAT / SIS ADOPTADO	ESP EC ALITATS O INCERTALTES / ESPECIFICACIONES / CONCERTACIÓ				NOM RESPONSABLE / NOMBRE RESPONSABLE			
				SEGURETAT / SEGURIDAD	HIGIENE	ERGO NOMIA / ERGONOMÍA	MEDICINA				
	EL MATEIX EMPRESARI / PROPIO EMPRESARIO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	TREBALLADOR DESIGNAT / TRABAJADOR DESIGNADO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SERVICI PREVENCIÓ PROPI / SERVICIO PREVENCIÓN PROPIO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SERVICI PREVENCIÓ ALIÉ / SERVICIO PREVENCIÓN AJENO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SERVICI PREVENCIÓ MANCOMUNAT / SERVICIO PREVENCIÓN MANCOMUNADO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	OBLIGACIÓ D'AUDITORIA / OBLIGACIÓN DE AUDITORIA		EL SISTEMA ADOPTAT TÉ OBLIGACIÓ DE SOTMETRE'S A AUDITORIA PERIÒDICA / EL SISTEMA ADOPTADO TIENE OBLIGACIÓN DE SOMETERSE A AUDITORIA PERIÓDICA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>								
		DATA ÚLTIMA AUDITORIA / FECHA ÚLTIMA AUDITORIA <input style="width: 100px;" type="text"/>									
		ENS AUDITOR / ENTE AUDITOR <input style="width: 100px;" type="text"/>									

B	2.- PLA DE PREVENCIÓ (L.P.R.L. ART. 16) 2.- PLAN DE PREVENCIÓN (L.P.R.L. ART. 16)															
	ESTAT DE DISENY DEL PLA ESTADO DE DISEÑO DEL PLAN				DISENYADOR PRINCIPAL DEL PLA DISEÑADOR PRINCIPAL DEL PLAN			PLA FINALITZAT - GESTIÓ DEL PLA PLAN FINALIZADO - GESTIÓN DEL PLAN								
	FINALITZAT FINALIZADO	EN REALITZACIÓ EN REALIZACIÓN	EN REVISIÓ EN REVISIÓN	PENDENT PENDIENTE	EMPRESA	SPA	SPP SPM	IMPLANTAT IMPLANTADO			VERIFICAT/CONTROLAT VERIFICADO/CONTROLADO					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL				
PLA FINALITZAT: CONTINGUT DEL PLA PLAN FINALIZADO: CONTENIDO DEL PLAN										EXISTÈNCIA, EN EL PLA EXISTENCIA EN EL PLAN						
										SI	NO	PARCIAL				
ENUNCIAT DE LA POLÍTICA PREVENTIVA DE L'EMPRESA / ENUNCIADO DE LA POLÍTICA PREVENTIVA DE LA EMPRESA A												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
COMPROMÍS DE LA DIRECCIÓ / COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
ESTRUCTURA ORGANITZATIVA DE L'EMPRESA: GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA: GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
ASSIGNACIÓ DE FUNCIONS PER A LA GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
ASSIGNACIÓ DE RESPONSABILITATS EN GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
ASSUMPCIÓ DE FUNCIONS I RESPONSABILITATS / ASUNCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
PRÀCTIQUES, PROCESOS I PROCEDIMENTS / PRÁCTICAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
RECURSOS HUMANS / RECURSOS HUMANOS												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
RECURSOS ECONÒMICS I RECURSOS TECNOLÒGICS / RECURSOS ECONÓMICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
EL PLA PROMOU LA INTEGRACIÓ DE LA PREVENCIÓ EN L'EMPRESA EL PLAN PROMUEVE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA A												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
EL PLA DISPONA DE MECANISMES DE CONTROL DE LA INTEGRACIÓ EL PLAN DISPONE DE MECANISMOS DE CONTROL DE LA INTEGRACIÓN												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
PLA FINALITZAT: ADAPTACIÓ A L'EMPRESA DEL PLA DE PREVENCIÓ (TRIEU UNA DE LES SIGÜENTS OPCIONS) PLAN FINALIZADO: ADAPTACIÓN A LA EMPRESA DEL PLAN DE PREVENCIÓN (ELEGIIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES)																
NO ADAPTAT NO ADAPTADO	SINGULARITZACIÓ PARCIAL SINGULARIZACIÓN PARCIAL			SINGULARITZACIÓ TOTAL SINGULARIZACIÓN TOTAL			PERSONALITZACIÓ PARCIAL, RESTA SINGULARITZAT PERSONALIZACIÓN PARCIAL, RESTO SINGULARIZADO			PERSONALITZACIÓ TOTAL PERSONALIZACIÓN TOTAL						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>						
3.- AVALUACIÓ DE RISCOS (SEGURETAT EN EL TREBALL, HIGIENE INDUSTRIAL I ERGONOMIA I PSICOLOGIA APLICADA) (L.P.R.L. ART. 16) 3.- EVALUACIÓN DE RIESGOS (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOLOGÍA APLICADA) (L.P.R.L. ART. 16)																
LLOCS EVALUATS PUUESTOS EVALUADOS			ACTUALITZ. AVALUAC. ACTUALIZ. EVALUAC.			AUTOR DE L' AVALUACIÓ AUTOR DE LA EVALUACIÓN										
TOTS TODOS	ALGUNOS	CAP NINGUNO	SI	NO	EMPRESARI EMPRESARIO	TREBALLADORS DESIG. TRABAJADORES DESIG.		SPA	SPP SPM							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
AVALUACIÓ DE RISCOS FINALITZADA / EVALUACIÓN DE RIESGOS FINALIZADA ABAST DE LES AVALUACIONS DE RISCOS (ELEMENTS TINGUTS EN CONSIDERACIÓ) ALCANCE DE LAS EVALUACIONES DE RIESGOS (ELEMENTOS TENIDOS EN CONSIDERACIÓN)										SI	NO	PARCIAL	NO PROCEDIX NO PROCEDE			
ELS MÈTODES, PROCEDIMENTS DE TREBALL I INSTRUCCIONS DE TREBALL LOS MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO E INSTRUCCIONES DE TRABAJO										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
ELS EQUIPS DE TREBALL, MAQUINÀRIA / LOS EQUIPOS DE TRABAJO, MAQUINARIA										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
ELS MITJANS AUXILIARS / LOS MEDIOS AUXILIARES										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
LA INFORMACIÓ SOBRE PRODUCTES QUÍMICS / LA INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS QUÍMICOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
L' AVALUACIÓ DELS RISCOS HIGIÈNCIS / LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS HIGIÉNICOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
L' AVALUACIÓ DELS RISCOS ERGONÒMICS / LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS ERGONÓMICOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
L' AVALUACIÓ DELS RISCOS PSICOSOCIALS / LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISTA
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISTA

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA	B 4- PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES (L.A.M.N.P.R.L. ART. 2) 4- PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS (L.A.M.N.P.R.L. ART. 2)												
	CONTINGUT I EXECUCIÓ DE LA PLANIFICACIÓ DE L'ACTIVITAT PREVENTIVA CONTENIDO Y EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA												
	EXISTÈNCIA DE QUADRE DE CONTROL DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES EXISTENCIA DE CUADRO DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS												
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI NO PARCIAL												
	DISENY DE CADA ACTIVITAT (ELS RISCOS DE L'AVALUACIÓ T ENEN ACTIVITATS PREVENTIVES INDIVIDUALITZADES) DISEÑO DE CADA ACTIVIDAD (LOS RIESGOS DE LA EVALUACIÓN TIENEN ACTIVIDADES PREVENTIVAS INDIVIDUALIZADAS)												
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
	TERMINI DE REALITZACIÓ DE CADA ACTIVITAT (INICI I FI) / PLAZO DE REALIZACIÓN DE CADA ACTIVIDAD (INICIO Y FIN)												
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
	RESPONSABILIS DE QUE ES REALITZE CADA ACTIVITAT / RESPONSABLES DE QUE SE REALICE CADA ACTIVIDAD												
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
	RECURSOS ECONÒMICS I TÈCNICS ASSIGNATS A CADA ACTIVITAT RECURSOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS ASIGNADOS A CADA ACTIVIDAD												
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
	VERIFICACIÓ DE LA REALITZACIÓ DE LES ACTIVITATS I VALORACIÓ DE LA SEUA EFICÀCIA VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y VALORACIÓN DE SU EFICACIA												
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
	EXECUCIÓ DE LES PREVISIONS DEL QUADRE DE CONTROL DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL CUADRO DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS												
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
	OBRAS DE CONSTRUCCIÓ: PLA DE SEGURETAT I SALUT / OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD												
	ACTUEN EN OBRAS / ACTUAN EN OBRAS												
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI NO PARCIAL												
	DISPONA DE PLA DE SEGURETAT I SALUT DE CADA OBRA / DISPONE DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE CADA OBRA												
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													
ADAPTACIÓ A LES OBRAS DELS PLANS DE SEGURETAT I SALUT ADAPTACIÓN A LAS OBRAS DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD													
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													
COHERÈNCIA EN L'ORDENACIÓ TEMPORAL D'ACCIONS / COHERENCIA EN LA ORDENACIÓN TEMPORAL DE ACCIONES													
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													
ESPECÍFIQU EU ELS TREBALLS AMB RISCOS ESPECIALS / ESPECIFIQUE LOS TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES													
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													
ASSENYALEU LES ZONES DE REALITZACIÓ D E TREBALLS ESPECIALS SEÑALAS LAS ZONAS DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES													
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													
DETALLEU ELS MÈTODES DE TREBALL DAVANT DE RISCOS ESPECIALS DETALLE LOS MÉTODOS DE TRABAJO ANTE RIESGOS ESPECIALES													
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													
DESCRIBIU ELS PROCESOS CONSTRUCTIUS / DESCRIBE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS													
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													
ESTABLEIX LA MAQUINÀRIA I ELS MITJANS AUXILIARS DE CONSTRUCCIÓ ESTABLECE LA MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN													
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													
5- PRESENCIA EN EL CENTRE DE TREBALL DELS RECURSOS PREVENTIUS (L.P.R.L. ART. 32 BIS) 5- PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS (L.P.R.L. ART. 32 BIS)													
NECESITAT PRESENCIA EN EL CENTRE DE TREBALL FORMA / MODALITAT													
SI NO EXISTÈNCIA CAPACITACIÓ / INFORMACIÓ ACTUACIÓ TREBALLADORS DEBID. SPA SPP SPM TREBALLADORS RESISTE													
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													
ACTIVITAT DELS RECURSOS PREVENTIUS EN LES OBRAS DE CONSTRUCCIÓ / ACTIVIDAD DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN													
PRESENCIA D'OBRES / PRESENCIA DE OBRAS													
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI NO													
VIGILEN EL COMPLIMENT DE LES MESURES INCLOSAS AL PLA DE SIS / VIGILAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE SIS													
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													
COMPROVEN L'EFICÀCIA DE LES MESURES INCLOSAS AL PLA DE SIS / COMPRUEBAN LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE SIS													
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													
6- FORMACIÓ I INFORMACIÓ DELS TREBALLADORS (L.P.R.L. ARTS. 18 I 19) 6- FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES (L.P.R.L. ARTS. 18 Y 19)													
FORMACIÓ I INFORMACIÓ REBUDA PELS TREBALLADORS FORMACIÓN E INFORMACIÓN RECIBIDA POR LOS TRABAJADORES													
TALLERES DE TREBALLADORS													
GRAL. EMPRESA ESPECÍFICA DEL LT. ESPECÍFICA DEL P.T. MESURES PER A EMERGENCIA MEDIDAS PARA EMERGENCIA 1r AUXILIS ALTRES (ESPECÍFIQU EU) OTROS (ESPECIFICAR)													
TOTS / TODOS													
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													
ALGUNS / ALGUNOS													
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													
CAP/NINGUNO													
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													
NO PROCEDIU / NO PROCEDE													
<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>													
DESARROLUPAMENT DE LA FORMACIÓ I INFORMACIÓ DE L'EMPRESA DESARROLLO DE LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EMPRESA													
MITJANS EMPRESA SPA ALTRES (ESPECÍFIQU EU) OTROS (ESPECIFICAR)													
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>													



GENERALITAT VALENCIANA

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PÀGINA PÀGINA

4

B		7.- VIGILÀNCIA DE LA SALUT DELS TREBALLADORS (L.P.R.L. ART. 22 I R. S.P. ART. 37) 7.- VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES (L.P.R.L. ART. 22 Y R.S.P. ART. 37)						
TREBALLADORS TRABAJADORES	VIGILÀNCIA DE LA SALUT REALITZADA VIGILANCIA DE LA SALUD REALIZADA							
	INICIAL	PREVA PREVA	PERIÒDICA PERIÒDICA	ESP. SENSIBILITAT ESP. SENSIBILIDAD	REINCORPORACIÓ REIN CORPORACIÓN			
TOTS / TODOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
ALGUNS / ALGUNOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
CAP / NINGUNO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
NO PROCEIX / NO PROCEDE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
NOMBRE DE TREBALLADORS QUE S'HAN NEGAT A LA VIGILÀNCIA DE LA SEUA SALUT NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SE HAN NEGADO A LA VIGILANCIA DE SU SALUD								
ELABORACIÓ DEL PROGRAMA DE VIGILÀNCIA DE LA SALUT: DOCUMENTS I SITUACIONS TINGUDES EN CONSIDERACIÓ ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD: DOCUMENTOS Y SITUACIONES TENIDAS EN CONSIDERACIÓN		SI	NO	PARCIAL	NO PROCEIX / NO PROCEDE			
AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓN DE RIESGOS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
PROTOCOLS SANITARIS / PROTOCOLOS SANITARIOS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
8.- SEGURETAT D'EQUIPS DE TREBALL (L.P.R.L. ART. 17) 8.- SEGURIDAD DE EQUIPOS DE TRABAJO (L.P.R.L. ART. 17)								
ACTIVITAT ACTIVIDAD	REALITZACIÓ REALIZACIÓN				GESTOR			
	SI	NO	PARCIAL	NO ES PROCEIX / NO PROCEDE	EMPRESA	OCA	SPA	ALTRES OTROS
INVENTARI D'EQUIPS INVENTARIO DE EQUIPOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ADQUISICIÓ D'EQUIPS ADEQUATS ADQUISIÓN DE EQUIPOS ADECUADOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIAGNÒSTIC PER A L'ADEQUACIÓ DIAGNÓSTICO PARA LA ADECUACIÓN	ANNEXANEXO I (R.D. 1215/97)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ANNEXANEXO II (R.D. 1215/97)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EXECUCIÓ DE L'ADEQUACIÓ Ejecución de la adecuación	ANNEXANEXO I (R.D. 1215/97)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ANNEXANEXO II (R.D. 1215/97)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REVISIONS PERIÒDIQUES REVISIONES PERIÓDICAS	CONDICIONS QUE S'INCLUEIXEN CONDICIONES QUE SE INCLUYEN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	CONDICIONS D'UTILITZACIÓ CONDICIONES DE UTILIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MANTENIMENT ORGANITZAT (PLANIFICACIÓ DEL MANTENIMENT) MANTENIMIENTO ORGANIZADO (PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MÈTODES, PROCEDIMENTS I INSTRUCCIÓNS DE TREBALL MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA

ACTIVITATS DOCUMENTABLES ACTIVIDADES DOCUMENTABLES	REALITZACIÓ REALIZACIÓN			
	SI	NO	PARCIAL	NO ES PROCEDENT NO PROCEDE
PLA DE PREVENCIÓ (ESTRUCTURA ORGANITZATIVA, FUNCIONS, RESPONSABILITATS, PRÀCTIQUES, PROCEDIMENTS I PROCESSOS) PLAN DE PREVENCIÓN (ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, PRÁCTICAS, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓN DE RIESGOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES / PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTROL (INSPECCIONS) DE LES CONDICIONS DE TREBALL / CONTROL (INSPECCIONES) DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO <small>(SEGUIMENT I CONTROL DEL COMPLIMENT DE LA PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES / SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS)</small>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTROL (INSPECCIÓ) DE LES ACTUACIONS DELS TREBALLADORS CONTROL (INSPECCIÓN) DE LAS ACTUACIONES DE LOS TRABAJADORES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EQUIPS DE TREBALL / EQUIPOS DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EQUIPS DE PROTECCIÓ INDIVIDUAL (EPI) / EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FORMACIÓ I INFORMACIÓ DELS TREBALLADORS / FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
VIGILÀNCIA DE LA SALUT / VIGILANCIA DE LA SALUD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
INVESTIGACIÓ DE DANYS A LA SALUT. REGISTRE DE DANYS / INVESTIGACIÓN DE DAÑOS A LA SALUD. REGISTRO DE DAÑOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RISCOS HIGIÈNCIS / RIESGOS HIGIÈNCIOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RISCOS ERGONÒMICS / RIESGOS ERGONÓMICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RISCOS PSICOSOCIALS / RIESGOS PSICOSOCIALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RECURSOS PREVENTIUS (L.P.R.L. ART. 32 BIS) / RECURSOS PREVENTIVOS (L.P.R.L. ART. 32 BIS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PLANIFICACIÓ D'EMERGÈNCIES / PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PROGRAMA ANUAL DE GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ / PROGRAMA ANUAL DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MEMÒRIES ANUALS DE GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ / MEMORIAS ANUALES DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FITXES DE DADOS DE SEGURETAT SOBRE PRODUCTES QUÍMICS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD SOBRE PRODUCTOS QUÍMICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- DELEGATS DE PREVENCIÓ I COMITÈ DE SEGURETAT I SALUT EN EL TREBALL (L.P.R.L. ARTS. 33 I SEGÜENTS) 10.- DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (L.P.R.L. ARTS. 33 Y SIGUIENTES)	<input type="checkbox"/> SENSE INF./ SIN INF.			
DELEGATS DE PREVENCIÓ DELEGADOS DE PREVENCIÓN	Nr. DE DELEGATS ELEGITS Nº DE DELEGADOS ELEGIDOS		Nr. TREBALLADORS Nº TRABAJADORES	Nr. DE DELEGATS Nº DELEGADOS
	Nr. DE DELEGATS PENDENTS D'ELECCIÓ Nº DE DELEGADOS PENDIENTES DE ELECCIÓN		1 a 49	1
			50 a 100	2
NOTIFICACIÓ A L'AUTORITAT LABORAL DE NOMENAMENT DELS DELEGATS DE PREVENCIÓ NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE NOMERAMIENTO DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN	SEMPRE SIEMPRE <input type="checkbox"/>		101 a 500	3
	EN ALGUN CAS EN ALGUN CASO <input type="checkbox"/>		501 a 1000	4
	MAI NUNCA <input type="checkbox"/>		1001 a 2000	5
FORMACIÓ DE NIVEL BÀSIC, O MAJOR DELS DELEGATS DE PREVENCIÓ FORMACIÓN DE NIVEL BÁSICO, O MAYOR DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN	TOTS TOCOS <input type="checkbox"/>		2001 a 3000	6
	ALGUNS ALCUNOS <input type="checkbox"/>		3001 a 4000	7
	CAP NINGUNO <input type="checkbox"/>		Més de 4000 Más de 4000	8
COMITÈ DE SEGURETAT I SALUT EN EL TREBALL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COINSTITUIT I NOTIFICAT A L'AUTORITAT LABORAL CONSTITUIDO Y NOTIFICADO A LA AUTORIDAD LABORAL <input type="checkbox"/>		FUNCIONAMENT DEL COMITÈ DE SEGURETAT I SALUT EN EL TREBALL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI NO
	COINSTITUIT I NO NOTIFICAT CONSTITUIDO Y NO NOTIFICADO <input type="checkbox"/>		REUNIONS TRIBUNALSS? REUNIONES TRIBUNALES?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	PENDENT DE COINSTITUCIÓ PENDIENTE DE CONSTITUCIÓN <input type="checkbox"/>		NO HAN DE FUNCIONAMENT? ¿NORMAS DE FUNCIONAMIENTO?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	NO OBLIGAT NO OBLIGADO <input type="checkbox"/>		ACTES DE CONSTITUCIÓ (DE REUNIONES?) ACTOS DE CONSTITUCIÓN Y DE REUNIONES?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA	B 11.- ADECUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (L.P.R.L. ART. 17) 11.- ADECUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (L.P.R.L. ART. 17)																	
	GESTIÓ / GESTIÓN												SI	NO	PARCIAL	NO PROCEDE / NO PROCEDE		
	SUBMINISTRATS EPI NECESARIS / SUBMINISTRADOS EPI NECESARIOS												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	SÓN ADEQUATS EPI USATS / SON ADECUADOS EPI USADOS												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	ES CONTROLA L'ÚS DELS EPI / SE CONTROLA EL USO DE LOS EPI												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	DUEN MARCAT C.E. / LLEVAN MARCADO C.E.												<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	12.- ACTUACIÓ DAVANT DANYS DERMATS DEL TREBALL 12.- ACTUACIÓN ANTE DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO																	
	DANY / DAÑO	PRODUCTES PRODUÏDS		NOTIFICACIÓ I REGISTRE AL SERVICI DE PREVENCIÓ / NOTIFICACIÓN Y REGISTRO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN			INVESTIG. CAUSES / INVESTIG. CAUSAS			ACTUACIÓ CORRECTORA / ACTUACIÓN CORRECTORA			REVISIÓ DE RISCOS / REVISIÓN DE RIESGOS			ÒRGAN ACTUANT / ÓRGANO ACTUANTE		
		SI	NO	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	ANUL·L	SI	NO	ANUL·L	SI	NO	ANUL·L	DIRECCIA	SPP / SPM	SPA
	ACCIDENTS SENSE BATA / ACCIDENTES SIN BATA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ACC. LLEUS / ACC. LEVES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ACC. GREUS / ACC. GRAVES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ACC. MORTALS / ACC. MORTALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	MALALTIA PROF. ENFERMEDAD PROF...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	13.- PROTECCIÓ DE TRABALLADORS SENSIBLES (L.P.R.L. ARTS. 25, 26 I 27) 13.- PROTECCIÓN DE TRABAJADORES SENSIBLES (L.P.R.L. ARTS. 25, 26 Y 27)																	
ESTAT DE LES MESURES DE PROTECCIÓ ESPECIALS		MEJORB		EMBARBADAES / LACTANCIA		DISCAPACITATS FÍSICS/SENSORIAIS			DISCAPACITATS PSÍQUICS			TREB.ETT		ALTRES				
ESTADO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIALS		MEJORES		EMBARAZADAS / LACTANCIA		DISCAPACITADOS FÍSICOS/SENSORIALES			DISCAPACITADOS PSÍQUICOS			TRAB.ETT		OTROS				
N'HI HA EXISTEN		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
N'HI HA PARCIALMENT EXISTEN PARCIALMENTE		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
NO N'HI HA / NO EXISTEN		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
NO SÓN PROCEDENTS / NO PROCEDE		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
14.- MESURES D'EMERGÈNCIA (L.P.R.L. ART. 20) (RD 555 / 2007 , RD 1254 / 1988, etc...) 14.- MEDIDAS DE EMERGENCIA (L.P.R.L. ART. 20) (RD 555 / 2007 , RD 1254 / 1988, etc...)																		
ACTUACIÓ / ACTUACIÓN		GESTIÓ DE LA ACTUACIÓ / GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN				NO PROCEDE / NO PROCEDE												
		COBERTURA TOTAL		COBERTURA PARCIAL		INEXISTENT / INEXISTENTE												
MESURES D'EMERGÈNCIA / MEDIDAS DE EMERGENCIA		ESTABLIDB / ESTABLECIDAS		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>								
		IMPLANTD / IMPLANTADO		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>								
PLA EMERGÈNCIA / O DE AUTO PROTECCIÓ		ELABORAT / ELABORADO		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>								
PLAN EMERGENCIA / O DE AUTOPROTECCIÓN		IMPLANT / IMPLANTADO		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>								

B		SI	NO	PARCIAL	
15.- CONSULTA I PARTICIPACIÓ DELS TREBALLADORS (L.P.R.L. ARTS. 33 I 34) 15.- CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES (L.P.R.L. ARTS. 33 Y 34)					
L'EMPRESA REALITZA LA CONSULTA I PARTICIPACIÓ DELS TREBALLADORS LA EMPRESA REALIZA LA CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ACCIÓ: PARTICIPACIÓ I CONSULTA EN: ACCIÓN: PARTICIPACIÓN Y CONSULTA EN:		ESTIMACIÓ DE REALITZACIÓ DE CONSULTA I PARTICIPACIÓ DE TREBALLADORS EN GESTIÓ DE L'ACCIÓ ESTIMACIÓN DE REALIZACIÓN DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN GESTIÓN DE LA ACCIÓN			
		SI	NO	PARCIAL	
SELECCIÓ DEL SISTEMA DE GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS EN L'EMPRESA SELECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DESIGNACIÓ D'INTEGRANTS DIRECTES DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DIRECTOS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓN DE RIESGOS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
PLANIFICACIÓ DE LES ACCIONS PREVENTIVES / PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
INVESTIGACIÓ DE DANYS LABORALS / INVESTIGACIÓN DE DAÑOS LABORALES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
NOTIFICACIÓ I REGISTRE DE DANYS LABORALS / NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE DAÑOS LABORALES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
FORMULACIÓ PROPOTES PREVENCIONISTES / FORMULACIÓN PROPUESTAS PREVENCIÓNISTAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
PRESA DE DECISIONS EN PREVENCIÓ DE RISCOS / TOMA DE DECISIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SELECCIÓ DE E.P.I. / SELECCIÓN DE E.P.I.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
PROGRAMACIÓ I ORGANITZACIÓ DE LA FORMACIÓ PREVENTIVA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PREVENTIVA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16.- COORDINACIÓ D'EMPRESES ACTUANTS EN EL MATEIX CENTRE DE TREBALL (L.P.R.L., ART. 24 / R.D. 1712/04, ART. 11) 16.- COORDINACIÓN DE EMPRESAS ACTUANTES EN EL MISMO CENTRO DE TRABAJO (L.P.R.L., ART. 24 / R.D. 1712/04, ART. 11)					
GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN		SI	NO	PARCIAL	NO PROCEDE NO PROCEDE
ES DISPOSA D'UN SISTEMA DE COORDINACIÓ / SE DISPONE DE SISTEMA DE COORDINACIÓN		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ES REALITZA LA COORDINACIÓ D'ACCIONS / SE REALIZA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ES CURSA INFORMACIÓ RECÍPROCA SOBRE RISCOS I MESURES PREVENTIVES SE CURSA INFORMACIÓN RECÍPROCA SOBRE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA INFORMACIÓ INTEREMPRESARIAL S'INTEGRA EN LES POLÍTIQUES PREVENTIVES EMPRESARIALS LA INFORMACIÓN INTEREMPRESARIAL SE INTEGRAN EN LAS POLÍTICAS PREVENTIVAS EMPRESARIALES		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ELS TREBALLADORS SÓN INFORMATS DELS RISCOS EXTRAEMPRESARIALS QUE ELS PODEN AFECTAR LOS TRABAJADORES SON INFORMADOS DE LOS RIESGOS EXTRAEMPRESARIALES QUE LES PUEDEN AFECTAR		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MITJANS DE COORDINACIÓ D'ACTIVITATS EMPRESARIALS EXISTENTS MEDIOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EXISTENTES					
INTERCANVI D'INFORMACIÓ I COMUNICACIONS / INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES					<input type="checkbox"/>
REUNIONS INTEREMPRESES / RELACIONES INTEREMPRESAS					<input type="checkbox"/>
REUNIONS CONJUNTES DELS COMITÉS DE SEGURETAT I SALUT / RELACIONES CONJUNTAS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD					<input type="checkbox"/>
REUNIONS CONJUNTES D'EMPRESARIS I DELEGATS DE PREVENCIÓ RELACIONES CONJUNTAS DE EMPRESARIOS Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN					<input type="checkbox"/>
INSTRUCCIONS OPERATIVES / INSTRUCCIONES OPERATIVAS					<input type="checkbox"/>
MESURES, PROTOCOLS I PROCEDIMENTS CONJUNTS / MEDIDAS, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS CONJUNTOS					<input type="checkbox"/>
PRESÈNCIA DE RECURSOS PREVENTIUS DE TOTES LES EMPRESES / PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS DE TODAS LAS EMPRESAS					<input type="checkbox"/>
DESIGNACIÓ DE COORDINADORS (FORMACIÓ DE NIVELL INTERMEDI, AL MENYS) DESIGNACIÓN DE COORDINADORES (FORMACIÓN DE NIVEL INTERMEDIO, AL MENOS)					<input type="checkbox"/>
FORMACIÓ I REGISTRES PER A LA GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ FORMACIÓN Y REGISTROS PARA LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN		SI	NO	PARCIAL	NO PROCEDE NO PROCEDE
ELS RESPONSABLES DE LA GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ TENEN LA FORMACIÓ PRECEPTIVA LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN TIENEN LA FORMACIÓN PRECEPTIVA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EL SISTEMA DE GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ IMPLANTAT ESTÀ RECOLLIT PER ESCRIT EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN IMPLANTADO ESTÁ RECOLECTO POR ESCRITO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LES ACTUACIONS DE GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ SÓN REGISTRADES EN ACTES ESCRITES LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN SON REGISTRADAS EN ACTAS ESCRITAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA

B		COORDINACIÓ DE LA PREVENCIÓ EN OBRES DE CONSTRUCCIÓ: ACTIVITAT DEL COORDINADOR COORDINACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: ACTIVIDAD DEL COORDINADOR		SI	NO
ACTIVITAT DEL COORDINADOR ACTIVIDAD DEL COORDINADOR	IMPARTIX LES INSTRUCCIONS ASSIGNADES A L'EMPRESARI TITULAR (R.D. 17/2004, ART. 8 I DISP. AD. PRIMERA) IMPARTE LAS INSTRUCCIONES ASIGNADAS AL EMPRESARIO TITULAR (R.D. 17/2004, ART. 8 Y DISP. AD. PRIMERA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ESTABLEIX ELS MITJANS DE COORDINACIÓ / ESTABLECE LOS MEDIOS DE COORDINACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	REGISTRA PER ESCRIT LES ACTUACIONS DE COORDINACIÓ / REGISTRA POR ESCRITO LAS ACTUACIONES DE COORDINACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.- SEGURITAT VIAL 17.- SEGURIDAD VIAL					
ACCIDENTS DE TREBALL RELACIONATS AMB EL TRÀNSIT SUCCETS DURANT ELS ÚLTIMS 5 ANYS ACCIDENTES DE TRABAJO RELACIONADOS CON EL TRÁFICO SUCCEDIDOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS		FORMA	SI / Q. QUANTITAT Cantidad	NO	SENSE INFORMACIÓ SIN INFORMACIÓN
		"IN ITINERE"	<input type="checkbox"/> / <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		"EN MISIÓ DE TREBALL"	<input type="checkbox"/> / <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACTIVITATS PREVENTIVES ACTIVIDADES PREVENTIVAS			SI	NO	PARCIAL NO PROCEDEIX NO PROCEDE
S'INVESTIGUEN I S'EMET INFORME SOBRE ELS ACCIDENTS DE TREBALL RELACIONATS AMB EL TRÀNSIT SE INVESTIGAN E INFORMAN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO RELACIONADOS CON EL TRÁFICO			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA SINISTRALITAT RELACIONADA AMB EL TRÀNSIT DELS TREBALLADORS HA SIGUT CONSIDERADA DURANT L'AVALUACIÓ DE RISCOS / LA SINISTRALITAT RELACIONADA CON EL TRÀFICO DELS TREBALLADORS HA SIDO CONSIDERADA DURANT LA EVALUACIÓ DE RISCOS			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
S'IMPARTIX FORMACIÓ EN SEGURITAT VIAL ALS TREBALLADORS SE IMPARTE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A LOS TRABAJADORES			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ES DISTRIBUEIX ALS TREBALLADORS INFORMACIÓ SOBRE SEGURITAT VIAL SE DISTRIBUYE A LOS TRABAJADORES INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ELS ACCESOS VIALS AL CENTRE DE TREBALL ESTAN CORRECTAMENT DISENYATS LOS ACCESOS VIALES AL CENTRO DE TRABAJO ESTÁN CORRECTAMENTE DISEÑADOS			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA SENYALITACIÓ HORIZONTAL DELS ACCESOS AL CENTRE DE TREBALL ÉS ADEQUADA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE TRABAJO ES ADECUADA			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA SENYALITACIÓ VERTICAL DELS ACCESOS AL CENTRE DE TREBALL ÉS ADEQUADA LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE TRABAJO ES ADECUADA			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L'EMPRESA FACILITA EL TRANSPORT COLLECTIU DELS TREBALLADORS LA EMPRESA FACILITA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
S'ADOPTEN MESURES PERQUÈ L'ACCÉS DELS TREBALLADORS NO ES PRODUISCA EN PERÍODES DE MÀXIMA DENSITAT DE TRÀNSIT / SE ADOPTAN MEDIDAS PARA QUE EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES NO SE PRODUZCA EN PERÍODOS DE MÁXIMA DENSIDAD DE TRÁFICO			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VEHICLES PARTICULARS DELS TREBALLADORS UTILITZATS IN ITINERE: L'EMPRESA CONTROLA LES SEUES CONDICIONS DE SEGURITAT / VEHÍCULOS PARTICULARES DE LOS TRABAJADORES UTILIZADOS IN ITINERE: SE CONTROLAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VEHICLES DELS EMPLEATS USATS EN MISIÓ: SÓN CONSIDERATS "EQUIPS DE TREBALL" VEHÍCULOS DE LOS EMPLEADOS USADOS EN MISIONES: SON CONSIDERADOS "EQUIPOS DE TRABAJO"			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ES CONTROLA LA CAPACITAT DELS EMPLEATS PER A CONDUCCIÓ VIAL SE CONTROLA LA CAPACIDAD DE LOS EMPLEADOS PARA CONDUCCIÓN VIAL			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VEHICLES DE L'EMPRESA: ES REALITZA I REGISTRA EL MANTENIMENT PREVENTIU I ES CONTROL LEN LES SEUES CONDICIONS DE SEGURITAT / VEHÍCULOS DE LA EMPRESA: SE REALIZA Y REGISTRA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SE CONTROLAN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
S'ADOPTEN MESURES PER A DISMINUIR EL NOMBRE DE TRASLLATS EMPRESA - DOMICILI DELS TREBALLADORS / MENAJERO DE EMPRESA, JORNADA CONTINUADA DE TREBALL, ETC. / SE ADOPTAN MEDIDAS PARA DISMINUIR EL NÚMERO DE TRASLADOS EMPRESA - DOMICILIO DE LOS TRABAJADORES: COMEDOR DE EMPRESA A JORNADA CONTINUADA DE TRABAJO, ETC.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISTA.
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA

*Crterios y orientaciones para cumplimentar la encuesta***PÁGINA 1****2. PARTE B cuadro 1**

- La adopción de la modalidad SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO implica que se ha concertado las 4 especialidades preventivas (cumplimentar todas las casillas).

PÁGINA 2**1. Cuadro 2: PLAN DE PREVENCIÓN**

- La ventana PLAN FINALIZADO, GESTIÓN DEL PLAN se cumplimentará sólo cuando el Plan de Prevención se encuentre finalizado.

Se marcará VERIFICADO/CONTROLADO cuando se haya comprobado por la Empresa que el Plan funciona correctamente.

- La ventana PLAN FINALIZADO: CONTENIDO DEL PLAN, se cumplimentará únicamente cuando el Plan de Prevención se encuentre finalizado.
- La ventana PLAN FINALIZADO: ADAPTACIÓN A LAS EMPRESAS DEL PLAN DE PREVENCIÓN se cumplimentará sólo cuando el Plan de Prevención esté finalizado.

PÁGINA 3**2. Cuadro 5: PRESENCIA EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS**

(1) La ventana PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO se cumplimentará en todas las Encuestas en las que se haya marcado SI en la ventana NECESIDAD.

(2) La ventana FORMA/MODALIDAD sólo se cumplimentará cuando se haya observado presencia en el centro de trabajo, suficiente o insuficiente. Cuando se señala "no presencia", esta ventana quedará vacía.

Es posible la coexistencia de varias Forma/modalidad, simultánea o sucesivamente.

3. Cuadro 6: FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE TRABAJADORES

- Es posible la coexistencia de varias entidades en desarrollo de la formación e información de los trabajadores en la empresa, simultáneamente o sucesivamente.

PÁGINA 4**2. Cuadro 8: SEGURIDAD DE EQUIPO DE TRABAJO**

- Es posible la coexistencia de varios gestores.

PÁGINA 5

2.	Cuadro 10: DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
----	--

- Cuando nunca hayan sido elegidos delegados, en el apartado NOTIFICACIÓN.... se marcará “nunca” y en el apartado FORMACIÓN... se marcará “ninguno”.
- La ventana FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO sólo se cumplimentará cuando el Comité esté constituido (bien notificado, bien NO notificado).

PÁGINA 6

2.	Cuadro 12: ACTUACIÓN ANTE DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO
----	--

- Concepto NO PRODUCIDOS.

Esta columna se marcará cuando no se haya producido el correspondiente tipo de daño durante los últimos cinco años.

Si se marca en la columna NO PRODUCIDOS, no se realizará otra marca en la misma fila.

PÁGINA 10

1.	Cuadro: CENTROS DE TRABAJO
----	----------------------------

- Ventana CENTROS DE TRABAJOS FIJOS.

Se cumplimentará cuando la encuesta recoja la información de varios centros de trabajo fijos considerados como una única unidad de acción.

- Ventana: CENTROS DE TRABAJO TEMPORALES (OBRAS)

Se cumplimentará cuando la encuesta recoja la información de Obras de Construcción.

Si la encuesta recoge la información de varios centros de trabajo temporales (obras) consideradas como una sola unidad de actuación, se reseñarán todos ellos, mientras que si se reduce a una sola obra, se recogerá quién es su promotor y su coordinador.

ANEXO II
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

INVAC: Guía para la investigación de accidentes de trabajo.



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES (INVAC)

INVAC: Investigación de accidentes de trabajo en pymes.

Esta publicación ha sido elaborada para ayudarle a:

- realizar la investigación de accidentes de trabajo, y
- aprovechar la información con fines preventivos

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

▪ **OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO**

(Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre):

- Conservar una relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo (art. 23.1.e).
- Notificar por escrito a la autoridad laboral los daños para la salud de los trabajadores a su servicio que se hubieran producido con motivo del desarrollo de su trabajo (art.23.3).
- Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores (...) el empresario llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos (art. 16.3).
- La evaluación de los riesgos se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido (art.16.2.a).

▪ **SANCIONES**

(Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, RDL 5/2000, de 4 de agosto de 2000).

Son infracciones graves (de 2.046 a 40.985 euros):

- No dar cuenta en tiempo y forma a la autoridad laboral (...) de los accidentes de trabajo ocurridos (...) o no llevar a cabo una investigación en caso de producirse daños a la salud de los trabajadores o de tener indicios de que las medidas preventivas son insuficientes (Sección 2ª. Art. 12.3).
- No registrar y archivar los datos obtenidos en las investigaciones (Sección 2ª. Art. 12.4).

La investigación se desarrolla en TRES ETAPAS:
 1ª RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN
 2ª DETECCIÓN DE LAS CAUSAS
 3ª MEDIDAS A ADOPTAR

RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Es una etapa básica y de una importancia fundamental para garantizar una correcta investigación, ya que una "toma de datos" exhaustiva y correcta nos dará respuesta a las preguntas: ¿Qué sucedió? y ¿Cómo ocurrió?

En esta etapa se persigue reproducir la situación dada en el momento en que sobrevino el accidente y los aspectos que posibilitaron o potenciaron su materialización. Para ello, se deben recabar los datos sobre el tipo de accidente, lugar, entorno, condiciones del agente material, procedimiento de trabajo existente y grado de aplicación del mismo, ..., así como otros datos complementarios que se juzguen de interés para su total descripción.

Para obtener la citada información hay que tener presentes las siguientes recomendaciones:

- Evitar la búsqueda de responsabilidades. Una investigación técnica del accidente persigue identificar "causas", nunca responsables.
- Aceptar solamente hechos probados. Se deben recoger hechos concretos y objetivos, nunca suposiciones ni interpretaciones.
- Evitar hacer juicios de valor durante la "toma de datos". Los mismos serían prematuros y podrían condicionar desfavorablemente el desarrollo de la investigación.
- Realizar la investigación lo más inmediatamente posible al acontecimiento. Ello garantizará que los datos recabados se ajusten con más fidelidad a la situación existente en el momento del accidente.
- Entrevistar, siempre que sea posible, al accidentado. Es la persona que podrá facilitar la información más fiel y real sobre el accidente.
- Entrevistar asimismo a los testigos directos, mandos y cuantas personas puedan aportar datos del accidente.
- Realizar las entrevistas individualizadamente. Se deben evitar influencias entre los distintos entrevistados. En una fase avanzada de la investigación puede ser útil reunir a estas personas cuando se precise clarificar versiones no coincidentes.
- Realizar la investigación del accidente siempre "in situ". Para un perfecto conocimiento de lo ocurrido es importante y, en muchas ocasiones imprescindible, conocer la disposición de los lugares, la organización del espacio de trabajo y el estado del entorno físico y medioambiental.
- Preocuparse de todos los aspectos que hayan podido intervenir. Analizar cuestiones relativas tanto a las condiciones materiales de trabajo (instalaciones, equipos, medios de trabajo,...), como organizativas (métodos y procedimientos de trabajo,...), del comportamiento humano (cualificación profesional, actitud,...) y del entorno físico y medioambiental (limpieza, iluminación, ...).

DETECCIÓN DE CAUSAS

El objetivo principal de toda investigación de accidentes es conocer las "causas" del accidente, ya que ello nos permitirá diseñar e implantar medidas correctoras para su control. En esta etapa de la investigación se busca tener respuesta a la pregunta ¿por qué ocurrió? En la determinación de causas se deben considerar los siguientes criterios:

- Las causas deben ser siempre agentes, hechos o circunstancias realmente existentes en el acontecimiento y nunca los que se supone que debían o podían haber existido.
- Sólo pueden aceptarse como causas las que se deducen de hechos probados y nunca las que se apoyan en meras suposiciones. De lo contrario, no se puede garantizar la eficacia de las medidas preventivas que se implanten.
- Rara vez un accidente se explica por una sola causa que lo motive. Más bien al contrario, los accidentes suelen tener varias causas concatenadas entre sí. Por ello, en

la investigación de todo accidente se debe profundizar en el análisis causal, siendo una herramienta recomendable para tal fin la metodología del "árbol de causas".

- Para ayudar en la tarea de profundizar en el análisis causal, a título orientativo y con carácter no exhaustivo, se incluye en la ficha de investigación una relación de los distintos tipos de causas a considerar por la persona que realiza la investigación.
- Necesidad de identificar las "causas principales". Aquellas que han tenido una participación decisiva en la aparición del accidente y cuya eliminación proporciona unas garantías amplias de no repetición de otro idéntico o similar.

MEDIDAS A ADOPTAR

El objetivo último de toda investigación de accidentes es "diseñar e implantar medidas" para eliminar las causas que lo propiciaron o posibilitaron, a fin de evitar su repetición.

Como se ha dicho, rara vez un accidente se explica por una sola causa. Igualmente, rara vez existirá una única medida a tomar para su eliminación, más bien existirá un abanico de soluciones entre las que habrá que escoger las más adecuadas.

A la hora de fijar los criterios para la elección de las medidas a adoptar, es necesario tener en cuenta los principios generales de acción preventiva que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 15.

Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

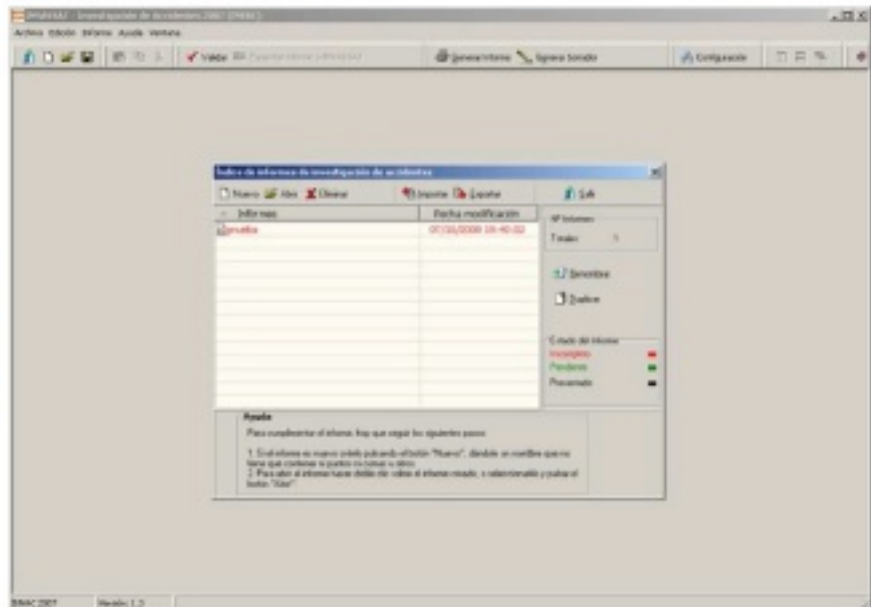
- OTROS CRITERIOS A CONSIDERAR PARA LA ELECCIÓN DE LAS MEDIDAS.
 - ESTABILIDAD DE LA MEDIDA. Sus efectos no deben desaparecer ni disminuir con el paso del tiempo.
 - NO DESPLAZAMIENTO DEL RIESGO. La supresión de un riesgo en un puesto de trabajo no debe crear otros riesgos en ese o en otros puestos.
 - ALCANCE. Se debe buscar que la medida resuelva el mayor número de problemas presentes y, a su vez, que su implantación beneficie al mayor número de trabajadores potencialmente afectados.
 - COSTE PARA EL TRABAJADOR. Se debe evitar que las medidas a tomar lleven consigo un aumento de las molestias para el trabajador ya que, de ser así, pueden resultar poco eficaces.
 - COSTE PARA LA EMPRESA. Entre medidas que garanticen un nivel equivalente de eficacia preventiva, es obvio que se implantará aquella de coste menor, pero NUNCA el factor coste irá en menoscabo de la eficacia preventiva de la medida a tomar.

FICHA DE INVESTIGACIÓN

Este documento de investigación debe considerarse complementario al parte oficial de accidente de trabajo, por lo que recomendamos que se adjunte a este documento una copia del parte emitido (véase el apartado 2.2. de este Anexo)

Ficha de investigación.

En la WEB del INVASSAT, entrando en la opción “Descarga de programas”, existe la aplicación informática INVAC, que permite cumplimentar la Ficha de Investigación y remitirla vía informática.



INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

CODI / CODIGO INVASSAT
Aquest codi no ha de ser emplenat. Serà generat pel propi INVASSAT i suposarà una presentació correcta de l'informe. Este código no debe ser cumplimentado. Será generado por el propio INVASSAT y supondrá una presentación correcta del informe.

INVAC: INVESTIGACIÓ D'ACCIDENTS / INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

A. DADOS DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE

Nom i accidentat / Nombre accidentado		Cognom 1 accidentat / Apellido 1 accidentado		Cognom 2 accidentat / Apellido 2 accidentado	
NIF accidentat / NIF accidentado		Dada d'assignació al lloc / profesió / Fecha de asignación en el sitio / profesión			
Data de l'accident / Fecha del accidente		Orde de col·la / Fecha de baja		Classificació tipus d'accident / Clasificación tipo de Accidente	
Empresa o Empresa autònoma / Empresa o Empresa autónoma					
CP / NIF	Municipi / Municipio		Província / Provincia		CRAB (3 dígitos) / CNAE (3 dígitos)
Descripció de l'accidentat / Descripción del accidentado					

INVASSAT - INVAE: Servici d'ajuda d'accidentats 2007 - [Informar problema]

Filtre: Edició: Informa: Ajuda: Finalitzo

Valides: 22/04/2007 14:00:21

Gemma Llobet - Llobet - Llobet

Configuració

Pàgina 1 Pàgina 2 Pàgina 3 Pàgina 4 Pàgina 5

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

CODI / CÓDIGO INVASSAT

Aquest codi no ha de ser emplenat. Serà generat pel propi INVASSAT i suposarà una presentació correcta de l'informe. Este código no debe ser cumplimentado. Será generado por el propio INVASSAT y supondrá una presentación correcta del informe.

INVAC: INVESTIGACIÓ D'ACCIDENTS / INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE

Nom accidentat / Nombre accidentado		Cognom 1 accidentat / Apellido 1 accidentado		Cognom 2 accidentat / Apellido 2 accidentado	
Nif accidentat / Nif accidentado		Data d'ingrés a l'ofici / profesio / Fecha de ingreso en el oficio / profesio			
Data de l'accident / Fecha del accidente		Hora de l'accident / Hora del accidente		Classificació tipus d'accident / Clasificación tipo de accidente	
Empresari / Empresario autónom / Empresa / Empresa autónoma					
CIF / NIF		Municipi / Municipio		Província / Provincia	
				DIME (d'ajuda) / DIME (de ayuda)	
Descripció de l'accident / Descripción del accidente					

A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE

Adjuntar arxius / Adjuntar archivos

En aquest apartat pot inserir qualsevol tipus de document (imatges, word, excel, pdf, etc...) que posteriorment ens facilitarà. Prema en "Afegeix" per a inserir un nou document, "Edita" per a modificar un existent i "Elimina" per a esborrar un document. Per a visualitzar el fitxer, fer doble clic sobre la fila.

En este apartado puede insertar cualquier tipo de documento (fotos, DNI) que posteriormente nos facilitara. Pulse en "Añadir" para insertar un nuevo documento, "Editar" para modificar uno existente y "Eliminar" para borrar un documento. Para visualizar el fichero, hacer doble click sobre la fila.

Vostè va a adjuntar fitxers? / ¿Usted va a adjuntar ficheros? Sí No

+ Afegeix - Eliminar _ Editar

Descripció / Descripción	Ruta

CAUSAS DEL ACCIDENTE

(La detección de las causas debe dar respuesta a la pregunta ¿Por qué ocurrió?)



TABLA ORIENTATIVA DE CAUSAS DE ACCIDENTE





TABLA ORIENTATIVA DE CAUSAS DE ACCIDENTE	
<p align="center">CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO</p> <p>Máquinas/Equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ausencia / deficiencia de resguardos o dispositivos de seguridad. - Sistema de mando incorrecto (arranque intempestivo, anulación de protectores, etc.). - Falta sistemas de control o emergencia (indicador de nivel, de temperatura, limitador de carga, etc.). - Ausencia / deficiencia de protecciones antivuelco (R.O.P.S.) en máquinas automotrices. - Ausencia / deficiencia de cabina de protección contra caída de materiales (F.O.P.S.). - Otros (especificar). <p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Productos peligrosos no identificados (en origen). - Materiales pesados, voluminosos, cortantes, de formas desproporcionadas, etc. - Inestabilidad en almacenamiento por apilado. - Otros (especificar). <p>Instalaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección frente a contactos eléctricos directos/indirectos inexistente o inadecuada. - Prevención / protección contra incendios inexistente o inadecuada. - Otros (especificar). 	<p align="center">FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO</p> <p>Espacios, accesos y superficies de trabajo y/o de paso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la zona de trabajo. - Deficiencias en las zonas de paso o tránsito. - Otros (especificar). <p>Ambiente de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agentes físicos. - Agentes químicos. - Agentes biológicos. - Seres vivos. - Otros (especificar).
<p align="center">INDIVIDUALES</p> <p>Personales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incapacidad / deficiencia física para el trabajo/ puesto. - Otros (especificar). <p>Conocimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de cualificación para la tarea. - Inexperiencia. - Otros (especificar). <p>Comportamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de órdenes expresas para el trabajo. - Retirada /anulación de protecciones o dispositivos de seguridad. - No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición. - Otros (especificar). <p>Fatiga</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física / mental. - Otros (especificar). 	<p align="center">ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN</p> <p>Tipo u organización de la tarea</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extraordinaria / inhabitual para el trabajador. - Tarea con sobrecarga (ritmo, monotonía, interferencias, etc.). - Falta de adecuación entre la tarea y los medios materiales utilizados. - Otros (especificar). <p>Comunicación / Formación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta / deficiencia de formación / información. - Método de trabajo inexistente / inadecuado. - Otros (especificar). <p>Defectos de gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento inexistente / inadecuado. - Inexistencia / insuficiencia de tareas de identificación/evaluación de riesgos. - Falta de corrección de riesgos ya detectados. - Inexistencia de los EPI necesarios o no ser éstos adecuados. - Productos peligrosos carentes de identificación por etiqueta o ficha de seguridad (durante la manipulación) - Intervenciones ante emergencias no previstas. - Otros (especificar).

A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE

Causas de l'accident / Causas del accidente

REVISAR CADASCUN DEL 4 APARTATS, ASSENYALANT OBLIGATORIAMENT LES CAUSES corresponents o marcant la casella "No procedeixen causes" (Categoria principal corresponent).
 REVISAR CADA UNO DE LOS 4 APARTADOS, SEÑALANDO OBLIGATORIAMENTE LAS CAUSAS correspondientes o marcando la casilla "No proceden causas" (Categoría principal correspondiente).

LLEGENDA / LEYENDA: Complimentat / Cumplimentado 
 No Complimentat / No Cumplimentado 

Apartats / Apartados	Estat / Estado
Condicions materials de treball / Condiciones materiales de trabajo	
Individuals / Individuales	
Factors relatius al ambient i lloc de treball / Factores relativos al ambiente y lugar de trabajo	
Organització del treball i gestió de la prevenció / Organización del trabajo y gestión de la prevención	

B MESURES A ADOPTAR / MEDIDAS A ADOPTAR

Descripció de la mesura / Descripción de la medida

C DADES DE LA INVESTIGACIÓ FINAL / DATOS DE LA INVESTIGACIÓN FINAL

Data Investigació / Fecha investigación

Persones entrevistades / Personas entrevistadas

Autor/s de la Investigació / Autor/es de la investigación

D DADES DEL PRESENTADOR / DATOS DEL PRESENTADOR

NIF / NIF	Nome / Nombre	Cognoms 1 / Apellido 1	Cognom 2 / Apellido 2
CIF / CIF	Ració Social / Razón Social		
Telèfon Contacte / Teléfono Contacto		Correu Electrònic / Correo Electrónico	
Descripció del lloc que ocupa en l'empresa / Descripción del puesto que desempeña en la empresa			

Modelo de Parte Oficial de Accidente de Trabajo.

PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

(Por favor, antes de cumplimentar, lea las instrucciones y no escriba en los espacios sombreados)

Accidente Recaída

PAT

1.- DATOS DEL TRABAJADOR

Apellido 1º : Apellido 2º : Nombre : Sexo: Varón Mujer

Nº Afiliación Seguridad Social (NAF) (1) Fecha ingreso en la empresa (día/mes/año) Fecha nacimiento Nacionalidad (2) Española Otra

Identificador Persona Física (IPF) (3) Ocupación del trabajador: (4) CNO-94 Antigüedad puesto trabajo (5) meses días Tipo contrato (6)

Situación profesional (marque con una X la que corresponda): Asalariado sector privado Autónomo sin asalariados Asalariado sector público Autónomo con asalariados

Régimen Seguridad Social (7) Convenio aplicable : Epígrafe de AT y EP

Domicilio: Teléfono: Provincia: Municipio: Código Postal:

2.- EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o Razón Social: CIF o NIF (8) Código C. Cotización en la que está el trabajador (9)

Domicilio que corresponde a esa Cuenta de Cotización (C.C.): Provincia:

Municipio: Código Postal: Teléfono:

Actividad económica principal correspondiente a esa C.C. (10) : CNAE-93 Plan tilla correspondiente a esa C.C (11)

Marque si actuaba en el momento del accidente como: Contrata o subcontrata Empresa de Trabajo Temporal

¿Cuál o cuales de las siguientes son las modalidades de organización preventiva adoptadas por la empresa? :

Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva de la empresa Servicio de prevención propio Servicio de prevención ajeno Trabajador(es) designado(s) Servicio de prevención mancomunado Ninguna

3.- LUGAR Y/O CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

LUGAR

Lugar del accidente: En el centro o lugar de trabajo habitual En otro centro o lugar de trabajo En desplazamiento en su jornada laboral (*) Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*)

(*) En estos casos, los datos del centro se cumplimentarán con los correspondientes al centro de trabajo habitual

Además, marque si ha sido accidente de tráfico

Si el accidente se ha producido en un lugar ubicado fuera de un centro de trabajo, indicar su situación exacta (país, provincia, municipio, calle y número, vía pública o punto kilométrico), otro lugar:

País: Provincia: Municipio:

Calle y número: Vía pública y punto kilométrico:

Otro lugar (especificar) :

CENTRO DE TRABAJO

Marque si el centro de trabajo pertenece a la empresa en la que está dado de alta el trabajador (empresa del apartado 2)

Marque si el centro pertenece a otra empresa (en este caso indicar a continuación su relación con la empresa del apartado 2)

Contrata o subcontrata → Cumplimentar CIF o NIF

Usuaría de ETT → Cumplimentar CIF o NIF

Otra → Cumplimentar CIF o NIF

DATOS DEL CENTRO: (a cumplimentar cuando el accidente se haya producido en un centro o lugar de trabajo distinto al consignado en el apartado 2, o cuando el trabajador estuviese realizando trabajos para una empresa distinta a la consignada en dicho apartado 2)

Nombre o Razón Social: Domicilio: Provincia:

Municipio: Código Postal: Teléfono:

Plantilla actual del Centro (12) Código Cuenta Cotización Actividad económica principal del centro (13) : CNAE-93

4.- ACCIDENTE

DATOS DEL CENTRO: (a cumplimentar cuando el accidente se haya producido en un centro o lugar de trabajo distinto al consignado en el apartado 2, o cuando el trabajador estuviese realizando trabajos para una empresa distinta a la consignada en dicho apartado 2)

Nombre o Razón Social:..... Domicilio:..... Provincia:.....
 Municipio:..... Código Postal:..... Teléfono:.....
 Plantilla actual del Centro (12) Código Cuenta Cotización Actividad económica principal del centro (13) : CNAE-93

4.- ACCIDENTE

Fecha del accidente (día/mes/año) Fecha de Baja Médica Día de la semana del accidente Hora del día del accidente Hora de trabajo (14) Era su trabajo habitual
 (1 a 24) (1ª, 2ª, etc.) SI NO

Marque si se ha realizado evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo en el que ha ocurrido el accidente

Descripción del accidente (15) :.....

¿En qué lugar se encontraba la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Lugar) (16) :.....

¿En qué proceso de trabajo participaba cuando se produjo el accidente? (Tipo de trabajo) (17) :.....

¿Qué estaba haciendo la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Actividad Fis. específica) (18) :.....

Agente material asociado a la ACTIVIDAD FÍSICA (19) :.....

¿Qué hecho anormal que se apartase del proceso habitual de trabajo desencadenó el accidente? (Desviación) (20) :.....

Agente material asociado a la DESVIACIÓN (21) :.....

¿Cómo se ha lesionado la persona accidentada (Forma, Contacto-modalidad de la lesión) (22) :.....

Aparato o agente material causante de la lesión (23) :.....

Marque si este accidente ha afectado a más de un trabajador

Marque si hubo testigos. En caso afirmativo indicar nombre/s, domicilio/s y teléfono/s (24) :.....

5.- ASISTENCIALES

Descripción de la lesión (25) :.....

Grado de la lesión (26): Leve Grave Muy grave Fallecimiento Parte del cuerpo lesionada (25) :.....

Médico que efectúa la asistencia inmediata (nombre, domicilio, teléfono) :.....

Marque el tipo de asistencia sanitaria (27): Hospitalaria Ambulatoria

Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nombre del establecimiento:.....

6.- ECONÓMICOS

A) Base de cotización mensual:	B) Base de cotización al año (4):	C) Subsidio:
-En el mes anterior (1)	B1.- por horas extras	Promedio diario
-Días cotizados (2)	B2.- por otros conceptos	-Base reguladora A
-Base reguladora A (3)	Total B1 + B2	-Base reguladora B
	Promedio diario base B (5)	Total B.R. diaria (6)
		Cuantía del subsidio 75% (7)

Don/Doña:..... en calidad de, de la empresa, expide el presente parte ena.....de.....de 20__ (firma y sello)	ENTIDAD N ° N° EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL (Sellado y fechado)
--	----------------------------------	--

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

DE CARÁCTER GENERAL

Deberá cumplimentarse este Parte en aquellos accidentes de trabajo o recaídas que conlleven la ausencia del lugar de trabajo, del trabajador accidentado, de al menos un día (salvedad hecha del día en que ocurrió el accidente).

Se entiende como recaída "la baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente anterior". En estos casos deberá consignarse como fecha de ocurrencia la del accidente que la originó.

El Parte debe ser cumplimentado por las empresas con trabajadores por cuenta ajena y por los trabajadores por cuenta propia o autónomos que tengan cubierta esta contingencia, salvo las casillas sombreadas y será remitido a la Entidad Gestora o Colaboradora que tenga a su cargo la protección por accidente de trabajo, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente, o desde la fecha de baja médica. Dicha Entidad Gestora o Colaboradora deberá cumplimentar las casillas sombreadas y subsanar, en su caso, los errores advertidos en la cumplimentación del Parte.

En los casos de rúbricas con varias casillas, se marcarán todas las que procedan.

PARA LAS DISTINTAS RÚBRICAS

1. DATOS DEL TRABAJADOR

(1) **Nº de Afiliación a la Seguridad Social (NAF):** El NAF del trabajador completo figura en el Boletín de cotización a la Seguridad Social modelo TC2. Consta de doce dígitos:

- Código de provincia (dos primeros dígitos)

- Número de 10 dígitos

(2) **Nacionalidad:** si es distinto de la española, debe especificarse en la línea de puntos al pie de procedencia. (Tabla de códigos en Anexo I)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

DE CARÁCTER GENERAL

Deberá cumplimentarse este Parte en aquellos accidentes de trabajo o recaídas que conlleven la ausencia del lugar de trabajo, del trabajador accidentado, de al menos un día (salvedad hecha del día en que ocurrió el accidente).

Se entiende como recaída "la baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente anterior". En estos casos deberá consignarse como fecha de ocurrencia la del accidente que la originó.

El Parte debe ser cumplimentado por las empresas con trabajadores por cuenta ajena y por los trabajadores por cuenta propia o autónomos que tengan cubierta esta contingencia, salvo las casillas sombreadas y será remitido a la Entidad Gestora o Colaboradora que tenga a su cargo la protección por accidente de trabajo, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente, o desde la fecha de baja médica. Dicha Entidad Gestora o Colaboradora deberá cumplimentar las casillas sombreadas y subsanar, en su caso, los errores advertidos en la cumplimentación del Parte.

En los casos de rúbricas con varias casillas, se marcarán todas las que procedan.

PARA LAS DISTINTAS RÚBRICAS

1. DATOS DEL TRABAJADOR

- (1) **Nº de Afiliación a la Seguridad Social (NAF):** El NAF del trabajador completo figura en el Boletín de cotización a la Seguridad Social modelo TC2. Consta de doce dígitos:
 - Código de provincia (dos primeros dígitos)
 - Número de 10 dígitos
- (2) **Nacionalidad:** si es distinta de la española, debe especificar en la línea de puntos el país de procedencia. (Tabla de códigos en Anexo I).
- (3) **IPF (Identificador de Persona Física):** Consignar el código que corresponda de acuerdo con el tipo de documento, y consignar el número de identificación correspondiente. Esta clave y número son los mismos que constan en el Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2). (Tabla de códigos en Anexo I).
- (4) **Texto de Ocupación:** Describase la ocupación o profesión de la manera más detallada y precisa posible; no es suficiente con poner "operador de máquina", debe poner "operador de máquina para fabricar productos de madera" u "operador de máquina para fabricación de productos textiles", etc. Se codificará a tres dígitos de la CNO vigente. (Ver Anexo III).
- (5) **Antigüedad en el puesto de trabajo:** Se trata de la antigüedad en el puesto de trabajo desempeñado en el momento del accidente y tendrá como límite máximo el tiempo de antigüedad en la empresa. Se consignará en meses y/o días en caso de ser inferior al mes.
- (6) **Tipo de contrato:** El código de esta rúbrica se corresponde con el que se asigna, para cada trabajador, en la cumplimentación mensual del Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2). La relación de códigos se publica en el "Manual práctico de cotización" que edita cada año la Tesorería General de la Seguridad Social. (Ver Anexo III).
- (7) **Régimen de la Seguridad Social:** Consignar el código correspondiente. (Tabla de códigos en Anexo I).

2. DATOS DE LA EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

- (8) **CIF o NIF:** El CIF deberá cumplimentarse con sus 9 dígitos, de los cuales, el primero de ellos es siempre una letra. Caso de no poseerlo, se consignará el NIF del empresario.
- (9) **Código de Cuenta de Cotización en la que está el trabajador:** Consta de once dígitos:
 - Código de provincia (dos primeros dígitos)
 - Número de 9 dígitos
 Este apartado no se cumplimentará cuando el trabajador accidentado sea un "autónomo sin asalariados", pero si se cumplimentarán el resto de los campos de este apartado aunque no estarán asociados a una Cuenta de Cotización.
- (10) **Texto de Actividad económica principal:** Consignese la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores incluidos en la Cuenta de Cotización indicada antes. La actividad económica debe describirse de la manera más detallada y precisa posible; *por ejemplo:* no es suficiente con poner "industria de la madera", deberá poner "aserrado y cepillado de la madera" o "fabricación de piezas de carpintería y ebanistería para la construcción", etc. Se codificará a tres dígitos de la CNAE vigente. (Ver Anexo III).
- (11) **Plantilla actual de la empresa:** Se consignará la plantilla, incluida en la Cuenta de Cotización citada antes, que tenía la empresa cuando ocurrió el accidente.

3. DATOS DEL LUGAR Y CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

El objetivo de los datos de este apartado es identificar **exactamente y con toda precisión** la ubicación del centro o lugar en el que se ha producido el accidente, así como identificar la empresa para la que **estaba prestando sus servicios** el trabajador cuando se produjo el accidente, es decir, el centro perteneciente a la empresa que organizaba el trabajo y desde la que se impartían las instrucciones de trabajo.

- (12) **Plantilla actual del centro:** Se consignará la plantilla que tenía el centro cuando ocurrió el accidente.
- (13) **Texto de Actividad económica principal del centro:** Consignese la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores del centro. Debe describirse de la manera más detallada y precisa posible, siguiendo las instrucciones indicadas en el apartado de "datos de la empresa". (Ver Anexo III).

4. DATOS DEL ACCIDENTE

- (14) **Hora de trabajo:** En los accidentes "in itinere", se cumplimentará a ceros (00) cuando el accidente se produzca al "ir al trabajo", y con 99 cuando se produzca al "volver del trabajo".
- (15) **Descripción del accidente:** la descripción debe hacerse de forma exhaustiva indicando de manera secuencial: el lugar en que estaba el trabajador accidentado, qué estaba haciendo, cómo se produjo el accidente, agentes materiales asociados a cada una de las fases del accidente y cuales fueron las consecuencias del mismo.
- (16) **Tipo de lugar:** Se trata del lugar de trabajo, del entorno general o del local de trabajo donde se encontraba el trabajador inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: *obra o edificio en construcción, zona agrícola, zona industrial, etc.*, (ver Tabla-1 de códigos en Anexo II).
- (17) **Tipo de trabajo:** Se refiere a la actividad general que realizaba la víctima en el momento de producirse el accidente. Por ejemplo: *labores de demolición, labores tipo agrícola, producción o transformación de productos, etc.*, (ver Tabla - 2 de códigos en Anexo II).
- (18) **Actividad física específica:** Se trata de la actividad física concreta que realizaba la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: *desplazamiento por la obra, recoger fruta, cortar carne con la máquina, etc.*, (ver Tabla - 3 de códigos en Anexo II).
- (19) **Agente material de la Actividad física específica:** El agente material asociado con la actividad física específica describe el instrumento, el objeto o el agente que estaba utilizando la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: *suelo o superficie de trabajo, tijeras o herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc.* (Tabla de códigos en Anexo IV).
- (20) **Desviación:** Se trata de la descripción del que ha interferido negativamente en el proceso normal de ejecución del trabajo y que ha dado lugar a que se produzca u origine el accidente. Por ejemplo: *desprendimiento o caída de hierros, caída de herramienta manual de corte, bloqueo de la máquina de cortar, etc.*, (ver Tabla - 4 de códigos en Anexo II).
- (21) **Agente material de la desviación:** El agente material asociado a la desviación describe el instrumento, el objeto o el agente ligado al suceso (desviación) que ha interferido en el proceso normal de ejecución del trabajo. Por ejemplo: *carga suspendida de una grúa, herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc.*, (Tabla de códigos en Anexo IV).
- (22) **Forma (contacto - modalidad de la lesión):** Es lo que describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (la lesión puede ser tanto física como psicológica) por el agente material que ha provocado dicha lesión. Si hubiera varias formas o contactos, se registrará el que produzca la lesión más grave. Por ejemplo: *choque con objeto que cae verticalmente, contacto con herramienta manual cortante, amputación de un dedo, etc.*, (Ver Tabla - 5 de códigos en Anexo II).
- (23) **Agente material causante de la lesión:** El agente material asociado a la forma (contacto-modalidad de la lesión), describe el objeto, instrumento, o agente con el cual la víctima se produjo la/s lesión/es. Si varios agentes materiales hubieran producido la/s lesión/es, se registrará el Agente material ligado a la lesión más grave. Por ejemplo: *carga suspendida de una grúa, herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc.*, (Tabla de códigos en Anexo IV).
- (24) **Testigos del accidente:** Consignar todos los datos que permitan ponerse en contacto con los testigos.

5. DATOS ASISTENCIALES

- (25) **Descripción de la lesión y Parte del cuerpo lesionada:** Además de una breve descripción literal, se consignará el código que corresponda (ver Tablas 6 y 7 de códigos en Anexo II).
- (26) **Grado de la lesión:** Las casillas que figuran en esta rúbrica son las mismas que figuran en el Parte Médico de Baja, por tanto se marcará el mismo grado que figura en dicho Parte.
- (27) **Tipo de asistencia sanitaria:** Cuando la asistencia sea prestada en la propia empresa, se consignará como "ambulatoria".

6. DATOS ECONÓMICOS

- (28) Los datos económicos de cumplimentarán en euros con dos decimales.

A/ Base de cotización mensual.

- (1) Consignese el importe de las remuneraciones que integraron la base de cotización del trabajador en el mes anterior al de la baja, con exclusión de las cantidades percibidas por los conceptos que se enumeran en el apartado B.
Si el trabajador hubiese ingresado en la empresa en el mismo mes en que se inicia la situación de incapacidad laboral, las remuneraciones a consignar serían las correspondientes a los días trabajados en la empresa.
- (2) Si el trabajador percibe retribución mensual y ha permanecido en alta todo el mes anterior, se harán constar treinta días; en otro caso, el número de días cotizados.
- (3) Se obtendrá de dividir (1) entre (2)

B/Base de cotización al año.

- (4) Reflejará la suma de las bases de cotización por estos conceptos en los doce meses anteriores al de la baja.
- (5) Dividiendo el total de la base reguladora B por 365 días se obtendrá el promedio diario.

C/ Subsidio.

- (6) Es el resultado de A + B
- (7) Resulta de obtener el 75% del (6). La cuantía del subsidio no podrá exceder del 75 por 100 del promedio diario del tope máximo de cotización mensual vigente en el momento de producirse la incapacidad temporal.

ANEXO III
ENFERMEDADES PROFESIONALES

Real Decreto 1299/2006, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales.

REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

La Declaración para el Diálogo Social, suscrita en julio de 2004 por el Gobierno, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, estableció el marco general de prioridades en el ámbito sociolaboral, dentro de las cuales se presta especial atención al sistema de Seguridad Social.

Tras un amplio proceso de diálogo, las partes firmantes de la declaración indicada suscribieron el día 13 de julio de 2006 un Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, entre las cuales se incluye la aprobación de una nueva lista de enfermedades profesionales que, siguiendo la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, adecue la lista vigente a la realidad productiva actual, así como a los nuevos procesos productivos y de organización. Asimismo, se acordó modificar el sistema de notificación y registro, con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades.

En efecto, la información disponible indica que las deficiencias de protección a los trabajadores afectados por esta contingencia profesional se derivan, en gran medida, no sólo de la falta de actualización de la lista de enfermedades profesionales sino muy especialmente de las deficiencias de su notificación, producidas por un procedimiento que se ha demostrado ineficiente, sin una vinculación suficiente con el profesional médico que tiene la competencia para calificar la contingencia o con aquel otro que pueda emitir un diagnóstico de sospecha. En consecuencia, al tratarse de elementos que se consideran decisivos para la configuración de un sistema eficaz de notificación y registro, parece oportuno incluirlos en esta norma.

Por lo que se refiere a la actualización del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, hay que tener en cuenta que el cuadro actualmente en vigor fue aprobado por el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, fecha desde la cual se han producido avances considerables en los procesos industriales, con la consiguiente introducción de nuevos elementos y sustancias y, al propio tiempo, las investigaciones y el progreso en el ámbito científico y en el de la medicina permiten un mejor conocimiento de los mecanismos de aparición de algunas enfermedades profesionales y de su vinculación con el trabajo.

Por otra parte, la citada recomendación europea sobre enfermedades profesionales, recomienda a los Estados miembros la introducción en sus disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas de la lista de enfermedades cuyo origen profesional se ha reconocido científicamente, que figura en su anexo I, y que, asimismo, procuren introducir en dichas disposiciones las enfermedades recogidas en el anexo II, que no figuran en la lista del anexo I pero cuyo origen y carácter profesional podrían establecerse en el futuro.

De igual modo, hay que tener en cuenta la existencia de normas de rango legal, como el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que encomienda a las disposiciones de aplicación y desarrollo la aprobación del cuadro de enfermedades profesionales en el ámbito del Régimen General de la Seguridad Social, extensivo a otros regímenes especiales cuya acción protectora comprenda la contingencia de enfermedad profesional. Junto a ella, el artículo 6.1.g) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, encomienda a las normas reglamentarias de desarrollo el procedimiento de calificación de las enfermedades profesionales, así como los requisitos y procedimientos para la comunicación e información a la autoridad competente de los daños derivados del trabajo, si bien la disposición adicional primera de la propia ley se remite a la normativa de Seguridad Social en cuanto al concepto y régimen jurídico establecido para la contingencia de enfermedad profesional.

Todo ello determina la necesidad de modificar el cuadro de enfermedades profesionales actualmente vigente, para su actualización y acomodación a la recomendación antes citada y para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, lo que se lleva a cabo a través de este real decreto.

Al propio tiempo, y con el fin de garantizar al máximo la declaración de todos los casos de enfermedad profesional, así como de facilitar su notificación y comunicación, se considera necesario modificar el mecanismo de iniciación actualmente en vigor, atribuyendo a la entidad gestora o colaboradora que diagnostica la enfermedad profesional su puesta en marcha, con la colaboración del empresario, con lo cual se agilizan y se simplifican los trámites, liberándole, además, de las dificultades que entraña la referida puesta en marcha del mecanismo de notificación y comunicación de las enfermedades profesionales, ajeno a su actividad empresarial.

En la elaboración de este real decreto ha sido oída la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y han sido consultadas las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2006.

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación del cuadro de enfermedades profesionales.

Se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales que figura como anexo 1 de este real decreto, así como la lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha, que figura como anexo 2, y cuya inclusión en el anexo 1 podría contemplarse en el futuro.

Artículo 2. Actualización del cuadro de enfermedades profesionales.

1. La modificación del cuadro de enfermedades profesionales a que se refiere el artículo anterior se realizará por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y requerirá el informe previo del Ministerio de Sanidad y Consumo y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El informe científico que soporte la propuesta de modificación deberá ser realizado por una comisión técnica conjunta de ambos ministerios.

2. Las enfermedades no incluidas en el anexo 1 que sean incorporadas como enfermedades profesionales a la lista europea, serán objeto de inclusión por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el cuadro de enfermedades profesionales que se aprueba por este real decreto, previo informe del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 3. Calificación de las enfermedades profesionales.

La calificación de las enfermedades como profesionales corresponde a la entidad gestora respectiva, sin perjuicio de su tramitación como tales por parte de las entidades colaboradoras que asuman la protección de las contingencias profesionales, de conformidad con las competencias y sistema de recursos recogidos en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y normas de desarrollo.

Corresponde también a la entidad gestora la determinación del carácter profesional de la enfermedad respecto de los trabajadores que no se encuentren en situación de alta.

Artículo 4. Elaboración y tramitación de los partes de enfermedad profesional.

1. En caso de enfermedad profesional, y sin perjuicio de las obligaciones empresariales derivadas del artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo.

2. La empresa deberá facilitar a la entidad gestora o colaboradora la información que obre en su poder y que sea requerida para la elaboración del parte indicado en el apartado anterior.

Artículo 5. Comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales.

Cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención, en su caso.

Disposición adicional primera. Modelo de parte de enfermedad profesional.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobará el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional para que surta efectos a la entrada en vigor de este real decreto. Al propio tiempo, regulará el procedimiento para su tramitación, así como su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas.

Disposición adicional segunda. Documentación, registro y análisis de las enfermedades profesionales.

En la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales existirá una unidad administrativa encargada de recoger y analizar la documentación relativa a las enfermedades profesionales.

Dichas funciones de registro y análisis e investigación de las enfermedades profesionales podrán llevarse a cabo en colaboración con los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo y los organismos competentes de las comunidades autónomas, en la forma que se determine en las disposiciones de aplicación y desarrollo y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras administraciones públicas.

Disposición transitoria única. Aplicación transitoria de la normativa de comunicación y tramitación de las enfermedades profesionales.

En tanto no se apruebe el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional y se regule el procedimiento para su tramitación, será de aplicación respecto a estas materias la normativa en vigor.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto. Quedan expresamente derogados el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, y la lista de enfermedades profesionales que figura como su anexo, así como el cuadro de enfermedades profesionales y la lista de trabajos con riesgo de producirlas, que figura como anexo al Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Disposición final primera. Elaboración de criterios técnicos.

Los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo elaborarán una guía de los síntomas y patologías relacionados con el agente causante de la enfermedad profesional, que sirva como fuente de información y ayuda para su diagnóstico.

Disposición final segunda. Facultades de desarrollo.

Se habilita al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de este real decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.

Dado en Madrid, el 10 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

Orden TAS/1/2007, por la que se establece el modelo de enfermedad profesional.

ORDEN TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.

Entre las previsiones de desarrollo que se contienen en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, el artículo 4 dispone que, en caso de enfermedad profesional, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo. En relación con la previsión indicada, la disposición adicional primera del citado real decreto encomienda al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la aprobación de un nuevo modelo de parte de enfermedad profesional, así como la regulación del mecanismo para su tramitación y su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas. Dado que el parte de enfermedad profesional ha de surtir efectos a la entrada en vigor del citado real decreto, fijada para el día 1 de enero de 2007, esta orden se limita a dar cumplimiento al mandato concreto de desarrollo normativo antes expresado, estableciéndose el contenido del parte de enfermedad profesional, su tratamiento por medios informáticos y su comunicación por vía electrónica a través de internet, así como la creación del correspondiente fichero de datos personales, todo ello en el ámbito del sistema de la Seguridad Social y sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la información que en él se contiene por parte de las administraciones, instituciones públicas, organizaciones y asociaciones con competencias relacionadas con dicha información. El nuevo parte de enfermedad profesional pretende cumplir con el objetivo de la Unión Europea en cuanto al aprovisionamiento de una serie coherente de datos, lo que conlleva recoger aquella información que Eurostat considera necesaria en orden a las tareas de armonización estadística, además de facilitar el seguimiento de la salud y la seguridad en el trabajo y la eficacia de la reglamentación en este ámbito, contribuyendo a la prevención de los riesgos laborales. Una destacable innovación que se introduce en esta regulación reside en la utilización de los datos recogidos en los ficheros administrativos de la Seguridad Social, de manera que sólo se demanda la grabación de aquellos campos que suponen una ampliación de la información que no se encuentra ya disponible en las bases de datos de Seguridad Social. Este avance supone el incremento del nivel de fiabilidad y utilidad de la información acumulada, lo que redundará a posteriori en una mejora de la función de análisis, así como en la consecución de una mayor agilidad y eficacia en la gestión de la comunicación. Por último, debido al carácter especialmente protegido de los datos relativos a enfermedades profesionales, se hace preciso adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar su seguridad y evitar así su posible alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, estableciéndose los protocolos internos que garanticen el deber de secreto profesional de aquellas personas responsables de los ficheros y que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos. En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con la habilitación otorgada por las disposiciones adicional primera y final segunda del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, dispongo:

Artículo 1. La comunicación de las enfermedades profesionales.

Las enfermedades profesionales se comunicarán o tramitarán, en el ámbito de la Seguridad Social, por medio del parte electrónico de enfermedad profesional que se aprueba por esta orden, cuya elaboración, contenido y demás requisitos y condiciones se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 2. Contenido del parte de enfermedad profesional.

El parte de enfermedad profesional, cuya elaboración y transmisión se llevarán a cabo en su totalidad por medios electrónicos, sin perjuicio de su posible impresión en soporte papel en los casos en que se considere necesario, y concretamente cuando lo soliciten el trabajador y el empresario, este último con las limitaciones que procedan, tendrá el contenido a que se refiere el anexo de esta orden.

Artículo 3. Entidades obligadas.

La entidad gestora o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales vendrá obligada a elaborar y tramitar el parte de enfermedad profesional que se establece en esta orden, sin perjuicio del deber de las empresas o de los trabajadores por cuenta propia que dispongan de cobertura por contingencias profesionales de facilitar a aquélla la información que obre en su poder y les sea requerida para la elaboración de dicho parte.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los servicios médicos de las empresas colaboradoras en la gestión de las contingencias profesionales deberán dar traslado, en el plazo de tres días hábiles, a la entidad gestora o a la mutua que corresponda del diagnóstico de las enfermedades profesionales de sus trabajadores.

Artículo 4. Transmisión de la información.

La cumplimentación y transmisión del parte de enfermedad profesional se realizará únicamente por vía electrónica, por medio de la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social), a la que se tendrá acceso a través de la oficina virtual de la dirección electrónica <https://www.seg-social.es>. Para el acceso a la aplicación mencionada, todos los agentes estarán representados por persona física acreditada mediante usuario SILCON, además de certificado digital SILCON o certificado Clase 2 emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por alguna de las Autoridades de Certificación relacionadas en dicha oficina virtual de la Seguridad Social.

Artículo 5. Aplicación informática.

Se aprueban los programas y aplicaciones que hacen posible la comunicación, por vía electrónica, de las enfermedades profesionales contenidas en el anexo 1 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, a través de la aplicación CEPROSS.

La aplicación informática CEPROSS se configura como el conjunto de medios que permiten la transmisión por vía electrónica y la creación del correspondiente fichero de datos personales con la información que se describe en la disposición adicional primera y en el anexo de esta orden. La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social será la responsable de la administración del sistema CEPROSS, cuyo desarrollo y tratamiento informático se efectuará por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. La mencionada Dirección General establecerá los mecanismos de colaboración necesarios con otras áreas de las administraciones públicas para el adecuado tratamiento estadístico y epidemiológico de los datos.

Artículo 6. Plazos.

La comunicación inicial del parte habrá de llevarse a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya producido el diagnóstico de la enfermedad profesional. En cualquier caso, la totalidad de los datos contemplados en el anexo de esta orden se deberá transmitir en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación inicial, a cuyo fin la empresa deberá remitir la información que le sea solicitada por la entidad gestora o por la mutua para que ésta pueda dar cumplimiento a los plazos anteriores.

De no remitirse dicha información en el plazo establecido, se procederá a la tramitación del parte poniendo el citado incumplimiento en conocimiento de la autoridad competente. La finalización del proceso por las causas expresadas en el anexo de esta orden se comunicará en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al hecho que motiva dicha finalización.

Artículo 7. Disponibilidad de la información contenida en CEPROSS.

A la información contenida en el sistema CEPROSS podrán acceder, a efectos del desarrollo de sus respectivas competencias en esta materia, la Administración de la Seguridad Social, la Administración Laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las restantes administraciones, instituciones, organizaciones y entidades afectadas por razón de la materia podrán disponer de la información de carácter estadístico que resulte necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 8. Acceso al sistema CEPROSS.

Tanto para la tarea de transmisión de datos como a efectos del acceso a la información en los términos a que se refiere el artículo anterior, se habilitará el correspondiente perfil de usuario en razón de sus competencias, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición adicional primera. Características del fichero de datos personales de la aplicación informática CEPROSS.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se crea el fichero de datos personales CEPROSS cuyas características son las siguientes: Nombre y descripción del fichero o tratamiento de datos: CEPROSS.

Partes de enfermedades profesionales.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Medidas de seguridad:

Nivel alto.

Estructura básica. Tipo de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos de salud.

Datos identificativos. Datos de características personales. Datos profesionales. Datos de detalles del empleo. Datos económicos.

Finalidad del fichero y usos previstos:

Procedimiento administrativo: comunicación de las enfermedades profesionales del cuadro aprobado por el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre.

Personas o colectivos sobre los que se obtengan datos o estén obligados a suministrarlos:

Trabajadores y empresas.

Procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Entidad privada. Administraciones Públicas.

Cesiones de datos de carácter personal previstas:

Organismos de la Seguridad Social, Administración Laboral, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, otras administraciones e instituciones afectadas por razón de la materia.

Transferencias de datos de carácter personal previstas:

No se prevén.

Disposición adicional segunda. Posibilidad de consideración del parte electrónico de enfermedad profesional como comunicación formal a la autoridad laboral.

El parte electrónico de enfermedad profesional que se regula en esta orden podrá ser considerado como notificación formal por el empresario a la autoridad laboral competente cuando ésta así lo estime.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden y, de modo expreso, los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la Orden de 13 de octubre de 1967, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones por incapacidad laboral transitoria en el Régimen General de la Seguridad Social.

Disposición final primera. Facultades de aplicación y desarrollo.

Se faculta al Secretario de Estado de la Seguridad Social para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo previsto en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con efectos desde el día 1 de enero de 2007.

Madrid, 2 de enero de 2007.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

ANEXO Contenido del parte de enfermedad profesional

Identificación de la Entidad Gestora o Colaboradora que notifica. Datos del trabajador/a:

Identificación del trabajador/a mediante: NAF: Número de afiliación a la Seguridad Social.

IPF: Identificador de Persona Física. Tipo de documento y número.

Tipo de comunicación: Nueva; Recaída; Cierre del proceso; Modificación o cumplimentación de la declaración.

La aplicación facilitará los datos ya disponibles en las bases de la Seguridad Social.

Apellidos y nombre.

Sexo. Nacionalidad. Fecha de nacimiento. Domicilio, localidad, código postal, teléfono.

Situación laboral: Trabajador en alta en Seguridad Social y régimen de Seguridad Social;

Perceptor de prestaciones por desempleo; Otras situaciones asimiladas al alta; Pensionista;

Baja en Seguridad Social. Última fecha real de la situación laboral. Tipo de contrato (en

contratos temporales tiempo de trabajo) (Tabla 1). Ocupación del puesto de trabajo actual

según Clasificación Nacional de Ocupaciones CNO (4 dígitos numéricos). Tiempo en el puesto

de trabajo actual (en meses). Tipo de trabajo actual (Tabla 2). Ocupación del puesto de trabajo

anterior (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional) según CNO (4 dígitos

numéricos). Tiempo en el puesto de trabajo anterior (si se presume como posible inicio de la

enfermedad profesional). Tipo de trabajo (si se presume como posible inicio de la enfermedad

profesional) (Tabla 2).

Datos de la empresa:

Código de Cuenta de Cotización (CCC) al que pertenece el trabajador/a. La aplicación

facilitará, de entre los datos que se relacionan a continuación, los ya disponibles en las bases

de la Seguridad Social: Dirección del CCC.

Plantilla actual de la empresa. Régimen de Seguridad Social. Actividad Económica según

CNAE (cinco dígitos). Clave de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades

profesionales. Empresa de trabajo temporal (Sí, No). Modalidad de organización preventiva

adoptada por la empresa. Existencia de evaluación de riesgos del puesto de trabajo. Existencia

de información a los representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos

laborales sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores artículo 36.2.c) de la Ley

31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Existencia de

reconocimiento médico (artículo 196 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad

Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Existencia de informe

relativo a las causas de la enfermedad profesional, elaborado por el empresario (artículo 16.3

de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales). Dirección del

lugar donde presta servicios el trabajador (en el caso de ser distinto al del CCC). Realiza el

trabajador su actividad como subcontratado o cedido por una empresa de trabajo temporal.

Información referida al CCC de la empresa usuaria o contratista.

CCC de la empresa usuaria o contratista.

CNAE de la empresa donde presta sus servicios el trabajador. Plantilla actual de la empresa. Modalidad de organización preventiva adoptada por la empresa. Existencia de evaluación de riesgos del puesto de trabajo. Existencia de información al trabajador en materia de prevención de riesgos laborales.

Datos médicos:

Datos al inicio de la comunicación del parte de enfermedad profesional. Período de observación.

N.º de colegiado del médico que realiza el diagnóstico. Código del cuadro de enfermedades profesionales. Tipo de asistencia: ambulatoria u hospitalaria. Fecha del parte de enfermedad profesional. Existencia de parte de baja por incapacidad temporal. Fecha de inicio de la incapacidad temporal. Duración probable de la baja por incapacidad temporal, en su caso. Diagnóstico CIE-10 en fecha de inicio del parte de enfermedad profesional (Tabla 3). Parte del cuerpo dañada al inicio del parte de enfermedad profesional (Tabla 4).

Datos económicos de la situación de incapacidad temporal: Base de cotización mensual: En el mes anterior.

Días cotizados. Base reguladora diaria.

Base de cotización al año:

B.1.-Por horas extras.

B.2.-Por otros conceptos. Total B1 + B2.

Promedio diario base B.

Subsidio: Promedio diario. Base reguladora A. Base reguladora B. Total B.R. diaria (A+B).

Cuantía del subsidio.

Notificación del cierre del proceso:

Fecha del cierre del proceso.

Fecha del alta laboral si procede. Tipo de proceso al cierre: Enfermedad Profesional; Accidente de Trabajo; Enfermedad Común. Causa del cierre: alta por curación, alta con propuesta de Incapacidad, fallecimiento, alta con propuesta de cambio de trabajo.

Cierre como proceso de enfermedad profesional.

Fecha de inicio real de la enfermedad profesional (aparecerá por defecto la fecha de inicio del parte enfermedad profesional).

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3). Código de enfermedad profesional al cierre del proceso. Parte del cuerpo dañada al cierre del proceso (Tabla 4).

Cierre como proceso de accidentes de trabajo.

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3).

Parte del cuerpo dañada al cierre del proceso (Tabla 4).

Cierre como proceso de enfermedad común.

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3).

Calificación y supervisión del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

Fecha de la calificación o modificación.

Calificación del proceso como: Enfermedad Profesional; Accidente de Trabajo; Enfermedad Común.

Calificación como proceso de enfermedad profesional.

Fecha de inicio real de la enfermedad profesional.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3) Confirmación o modificación del código de enfermedad profesional. Confirmación o modificación de la parte del cuerpo dañada (Tabla 4).

Calificación como proceso de accidente de trabajo.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3).

Confirmación o modificación de la parte del cuerpo dañada (Tabla 4).

Calificación como proceso de enfermedad común.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3). El contenido de las tablas 1 a 4 es el siguiente:

Tabla 1: Corresponde a las claves de tipo de contrato establecidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tabla 2: Tipo de trabajo según la siguiente clasificación:

Código	Descripción
00	Ninguna información.
10	Tareas de producción, transformación, tratamiento, almacenamiento -de todo tipo- Sin especificar.
11	Producción, transformación, tratamiento -de todo tipo.
12	Almacenamiento -de todo tipo.
19	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 10 pero no mencionados anteriormente.
20	Labores de movimientos de tierras, construcción, mantenimiento, demolición -Sin especificar.
21	Movimiento de tierras.
22	Nueva construcción -edificios.
23	Nueva construcción -obras de fábrica, infraestructura, carreteras, puentes, presas, puertos.
24	Renovación, reparación, agregación, mantenimiento -de todo tipo de construcciones.
25	Demolición de todo tipo de construcciones.
29	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 20 pero no mencionados anteriormente.
30	Labores de tipo agrícola, forestal, hortícola, piscícola, con animales vivos -Sin especificar.
31	Labores de tipo agrícola -trabajos de la tierra.
32	Labores de tipo agrícola -con vegetales, horticultura.
33	Labores de tipo agrícola -sobre/con animales vivos.
34	Labores de tipo forestal.
35	Labores de tipo piscícola, pesca.
39	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 30 pero no mencionados anteriormente.
40	Actividades de servicios a empresas o a personas y trabajos intelectuales -Sin especificar.
41	Servicios, atención sanitaria, asistencia a personas.
42	Actividades intelectuales -enseñanza, formación, tratamiento de la información, trabajos de oficina, de organización y de gestión.
43	Actividades comerciales -compra, venta, servicios conexos.
49	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 40 pero no mencionados anteriormente.
50	Trabajos relacionados con las tareas codificadas en 10, 20, 30 y 40 -Sin especificar.
51	Colocación, preparación, instalación, montaje, desmantelamiento, desmontaje.
52	Mantenimiento, reparación, reglaje, puesta a punto.
53	Limpieza de locales, de máquinas -industrial o manual.
54	Gestión de residuos, desecho, tratamiento de residuos de todo tipo.
55	Vigilancia, inspección de procesos de fabricación, de locales, de medios de transporte, de equipos -con o sin material de control.
59	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 50 pero no mencionados anteriormente.
60	Circulación, actividades deportivas y artísticas -Sin especificar.
61	Circulación, incluso en los medios de transporte.
62	Actividades deportivas y artísticas.
69	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 60 pero no mencionados anteriormente.
99	Otros tipos de trabajo no codificados en esta clasificación.

Tabla 3: La información sobre el diagnóstico se clasificará con arreglo a la nomenclatura CIE-10, según los criterios de inclusión para el caso de las enfermedades profesionales establecidos por Eurostat.

Tabla 4: Parte del cuerpo dañada según la siguiente clasificación.

Código	Descripción
00	Parte del cuerpo afectada, sin especificar.
10	Cabeza, no descrita con más detalle.
11	Cabeza (Caput), cerebro, nervios craneanos y vasos cerebrales.
12	Zona facial.
13	Ojo(s).
14	Oreja(s).
15	Dientes.
18	Cabeza, múltiples partes afectadas.
19	Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente.
20	Cuello, incluida la columna y las vértebras cervicales.
21	Cuello, incluida la columna y las vértebras del cuello.
29	Cuello, otras partes no mencionadas anteriormente.
30	Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares.
31	Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda.
39	Espalda, otras partes no mencionadas anteriormente.
40	Tronco y órganos, no descritos con más detalle.
41	Caja torácica, costillas, incluidos omoplatos y articulaciones acromioclaviculares.
42	Región torácica, incluidos sus órganos.
43	Región pélvica y abdominal, incluidos sus órganos.
48	Tronco, múltiples partes afectadas.
49	Tronco, otras partes no mencionadas anteriormente.
50	Extremidades superiores, no descritas con más detalle.
51	Hombro y articulaciones del húmero.
52	Brazo, incluida la articulación del cúbito.
53	Mano.
54	Dedo(s).
55	Muñeca.
58	Extremidades superiores, múltiples partes afectadas.
59	Extremidades superiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
60	Extremidades inferiores, no descritas con más detalle.

61	Cadera y articulación de la cadera.
62	Pierna, incluida la rodilla.
63	Maléolo.
64	Pie.
65	Dedo(s) del pie.
68	Extremidades inferiores, múltiples partes afectadas.
69	Extremidades inferiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
70	Todo el cuerpo y múltiples partes, no descritas con más detalle.
71	Todo el cuerpo (efectos sistémicos).
78	Múltiples partes del cuerpo afectadas.
99	Otras partes del cuerpo no mencionadas anteriormente.

***ANEXO IV
MODELO DE INFORME ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD
EN LA EMPRESA EN 2015***



INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD LABORAL EN EL AÑO 2015 DE:

< NOMBRE O RAZÓN SOCIAL >
CIF: < CIF >

El Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo les adjunta el informe anual de la siniestralidad de su empresa, de acuerdo con los datos declarados en los partes de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales registrados en el año 2015 (*), así como su clasificación en el Plan de Actuación 2016, consensuado por los agentes económicos y sociales en el Consejo General del INVASSAT el día 23 de noviembre de 2015. El informe incluye la siguiente documentación:

INFORME ANUAL PROVINCIAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE LA EMPRESA EN EL AÑO 2015

<vinculado a que salga en función de si la empresa tiene anexos >

ANEXO I. Relación de accidentes en jornada de trabajo con baja incluidas las recaídas, enfermedades profesionales comunicadas, accidentes in itinere y accidentes sin baja de los trabajadores de su empresa.

ANEXO II. Relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, ETT u otras, así como la relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo).

ANEXO III. Relación de accidentes de trabajo, en el que se indica la empresa y actividad donde han ocurrido los accidentes de trabajo de sus trabajadores de empresa de trabajo temporal, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2015, por código de cuenta de cotización.

ACTUACIONES PLAN 2016

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2016

TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS

En Burjassot a 24 de febrero de 2016

Cristina Moreno Fernández
 Directora General del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo

INFORME ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE LA EMPRESA EN EL AÑO 2015

A DATOS GENERALES					REFERENCIA:		
Nombre o Razón Social:							Ver. 2015.x
Dirección postal:					Código postal:		
Ciudad:					Provincia:		
CIF o NIF:		CNAE-2009 Principal (2 dígitos):			Plantilla anual:		
B NÚMERO DE SINIESTROS E ÍNDICES DE INCIDENCIA x 1.000 DE LA EMPRESA							
AÑO 2015	Número de Siniestros				Plantilla anual de la empresa (b)	Índice de incidencia de la empresa x1000 (a x 1.000 / b)	
	Leves	Graves	Mortales	Totales (a)			
Accidentes con baja en jornada de trabajo							
Enfermedades profesionales cerradas como EP	—	—	—				
TOTAL SINIESTROS							
Información sobre accidentes in itinere							
Información sobre accidentes sin baja							
C CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2016 EN RELACIÓN CON LA MEDIA DE LA SINIESTRALIDAD DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MEDIA DE LA COMUNITAT DURANTE 2015							
Siniestros 2015	Índice de incidencia de la empresa en 2015 I.I.E x 1.000	Índices de incidencia de referencia en 2015		Índices de incidencia relativo en 2015		Clasificación de la empresa en el plan 2016	
		Media de su actividad económica I.I.m CNAE 2009 x 1.000	Media de la Comunitat I.I.m CV x 1.000	Media de su actividad económica I.I.E / I.I.m CNAE	Media de la Comunitat I.I.E / I.I.m CV	GRUPO	NIVEL
Accidentes con baja en jornada de trabajo							
Enfermedades profesionales cerradas como EP							
TOTAL SINIESTROS							
Información sobre accidentes in itinere							

CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2016 EN BASE AL TOTAL DE SINIESTROS, ES DECIR, ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL AÑO 2015

GRUPO:

NIVEL:

A.T Leves / A.T Graves / A.T Mortales	Total siniestros / Sector / CV
<i>Diagrama de barras que muestra el número de accidentes leves / graves / mortales en los últimos cinco años</i>	<i>Diagrama de líneas que muestra la evolución del índice de incidencia del sector en el que se encuentra la empresa, la Comunidad Valenciana y el de la empresa en los últimos cinco años</i>
AT Jornada por gravedad (baja)	Evolución índice incidencia

ANEXO I

Relación de accidentes de trabajo y recaídas con baja en jornada de trabajo, accidentes "in itinere" y accidentes sin baja, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica y enfermedades profesionales sin baja, con baja y recaídas comunicadas en el sistema CEPROSS, por la empresa y por código de cuenta de cotización

Nº CCC: Total registros: PLANTILLA MEDIA DECLARADA: trabajadores

Relación de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2015 y por código de cuenta de cotización

ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO

Núm. de orden	IPF Trabajador accidentado	Fecha del accidente	Fecha baja médica	Fecha de presentación	Grado de lesión	Plantilla declarada en el parte / Pluriempleado
	Forma de contacto					Recaída

Relación de enfermedades profesionales sin y con baja en la empresa, comunicadas en el sistema CEPROSS, en el año 2015, por Código de Cuenta de Cotización

ENFERMEDADES PROFESIONALES

Núm. de orden	NAF del trabajador siniestrado	ID. Expediente	Con baja / Sin baja	Tipo de cierre (EP, AT, EC, pendiente)	Plantilla declarada en el parte
	CNO – Código de ocupación				Recaída nº
	Tipo de trabajo actual				

Relación de accidentes de trabajo "in itinere" en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2015, por Código de Cuenta de Cotización

ACCIDENTES AL IR O AL VOLVER DEL TRABAJO ("IN ITINERE")

Núm. de orden	IPF Trabajador accidentado	Fecha de baja médica	Fecha de presentación	Grado de la lesión	Hora del día del accidente (1 a 24)	Día de la semana	Al ir al trabajo / Al volver del trabajo	Plantilla declarada en el parte

Relación de accidentes de trabajo sin baja en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de accidente de trabajo en el año 2015 y por Código de Cuenta de Cotización

ACCIDENTES SIN BAJA

Núm. de orden	IPF trabajador accidentado	Fecha del accidente	Fecha de presentación	Forma de contacto	Plantilla declarada en el parte

ANEXO II

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica en la empresa, en el año 2015, que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata o subcontrata o empresas de trabajo temporal, ETT

CONTRATA O SUBCONTRATA

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado de la lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma de contacto				

EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL - ETT

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado de la lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma de contacto				

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas, cuya relación con su empresa NO es contrata, subcontrata o ETT

OTRO TIPO

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado de la lesión
	Código de actividad económica principal				
	Forma de contacto				

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a su empresa y que han sido declarados por otra empresa. Condición de pluriempleado.

PLURIEMPLEADOS DE SU EMPRESA

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente

ANEXO III

Lugar y centro de trabajo donde han ocurrido los accidentes de trabajo de su empresa de trabajo temporal, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2015, por código de cuenta de cotización

Nº CCC:

Núm. de orden	Usuaría SI/NO	CIF empresa	Nombre de la empresa	Plantilla	Fecha de baja médica	Índice de incidencia de la actividad
		CNAE	Texto de la actividad			
Accidentes con baja en jornada de trabajo						

TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS

TÉRMINO	CONCEPTO
Al ir al trabajo / Al volver del trabajo	Indica si el accidente de trabajo sucedió al ir o al volver del trabajo.
CCC	Código de cuenta de cotización.
CIF	Anexo II "otra empresa". CIF de la empresa que presenta la declaración del accidente de trabajo. Anexo III "ETT". CIF de la empresa usuaria de la ETT.
CNAE	Código de actividad económica principal a dos dígitos. En su caso texto del código CNAE.
CNO – Código de ocupación	CNO (4 dígitos) - Ocupación del puesto de trabajo actual según Clasificación Nacional de Ocupaciones CNO.
Con baja / Sin baja	Si el trabajador ha causado baja o no.
Día de la semana	Día de la semana en el que se produjo el accidente de trabajo.
Fecha baja médica	Fecha de baja indicada en el parte médico de la baja.
Fecha de presentación	Anexo I "en jornada"/"in itinere". Fecha de presentación del parte por la empresa a la entidad Gestora o Colaboradora. El plazo para la cumplimentación del parte de accidente de trabajo es de cinco días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente o desde la fecha de baja médica. Anexo I "sin baja". La relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica deberá cumplimentarse mensualmente en aquellos accidentes de trabajo que no hayan causado baja médica. La fecha de presentación del parte por la empresa a la entidad Gestora o Colaboradora será remitido en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.
Fecha del accidente	Anexo I "en jornada"/"sin baja". Fecha en que se produjo el accidente de trabajo. Anexo II "otra empresa". Solo en el caso de accidente de trabajo.
Forma de contacto	Contacto que ha producido la lesión a la víctima. Describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (trauma físico o psíquico) por el agente material que ha provocado dicha lesión.
Grado de la lesión	Leve, grave, muy grave o mortal.
Hora del día del accidente (1 a 24)	Hora del día en el que se produjo el accidente de trabajo.
ID. Expediente	Identificador del expediente CEPROSS.
IPF Trabajador accidentado	Identificador de Persona Física. Se compone de un dígito indicando el tipo de IPF, seguido del IPF, 11 caracteres alfanuméricos.
NAF del trabajador siniestrado	Número de afiliación a la Seguridad Social del trabajador.
Nombre de la empresa	Nombre o razón social de la empresa que declara el accidente de trabajo.
Plantilla anual	A efectos del Plan 2016, la plantilla anual de la empresa por provincia se obtiene mediante la suma de la media de las plantillas correspondientes a cada cuenta de cotización en la Seguridad Social de la empresa a nivel provincial extraídas de dos registros semestrales de la base de datos de la Seguridad Social.
Plantilla declarada en el Parte	Anexo I "en jornada"/"in itinere"/"sin baja". Anexo 3 "ETT". Plantilla correspondiente a esta Cuenta de Cotización consignada en el parte delt@. Es la plantilla incluida en la Cuenta de Cotización citada antes, que tenía la empresa a la fecha del accidente declarado. Anexo I "EE.PP.". Plantilla actual de la empresa del Código de Cuenta de Cotización correspondiente al trabajador afectado.
Pluriempleado	Indica que el trabajador ha sufrido un accidente de trabajo en otra empresa, pero trabaja también a su vez en su empresa. Se encuentra pluriempleado. Este accidente de trabajo no se contabiliza a efectos del Plan de Actuación Preferente.
Recaída	Anexo I "en jornada". Se considera recaída la baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente con baja anterior, independientemente del tiempo que haya transcurrido desde el accidente. Anexo I "EE.PP.". Se considera recaída si el trabajador ha sufrido un proceso de enfermedad profesional con fechas anteriores en el sistema CEPROSS y con el mismo código de enfermedad profesional que relaciona las principales actividades capaces de producirlas.
Tipo de accidente	1.- En el centro o lugar de trabajo habitual. 2.- En desplazamiento en su jornada laboral. 3.- Al ir o al volver del trabajo. 4.- En otro centro o lugar de trabajo.
Tipo de cierre (EP, AT, EC, pendiente)	Notificación del cierre del proceso de la comunicación: EP – Enfermedad Profesional; AT – Accidente de Trabajo; EC – Enfermedad Común; Pendiente – El proceso está pendiente de notificación de cierre del expediente.
Tipo de trabajo actual	Dos dígitos y leyenda descritos en la Tabla 2 de la Orden TAS/1/2007.
Total registros	Número total de accidentes de trabajo, recaídas, in itinere, sin baja y enfermedades profesionales comunicadas incluidas las recaídas.
Usuaria SI/NO	Indicar si la empresa es usuaria de la ETT o no

***ANEXO V
CERTIFICADO INVASSAT DE SINIESTRALIDAD DE LA
EMPRESA AÑO 2015 QUE NO HAY REGISTROS
ASOCIADOS A LA EMPRESA EN CEPROSS NI EN DELT@.
PLAN 2016.***

Cristina Moreno Fernández, Directora General de l'Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

CERTIFICA:

Que en els Sistemes d'Informació de la Generalitat Valenciana **NO** consten registres d'accidents o malalties professional l'any 2015 segons la informació disponible per este Institut.

Havent-se realitzat la consulta en la base de dades Delt@ -que inclou els accidents de treball amb data baixa mèdica en el 2015 per als accidents a la Comunitat Valenciana amb baixa en jornada de treball, recaigudes, in itinere, i data d'accident en el 2015 per als accidents sense baixa que es troben recepcionats per l'Autoritat Laboral Provincial fins al 31 de gener de 2016- i a la base de dades de malalties professionals CEPROSS -que inclou totes aquelles sospites de malalties professionals a la Comunitat Valenciana amb baixa o sense amb número d'expedient de l'any 2015 i independentment del tipus de tancament (tancades com a malaltia professional, recaigudes, malaltia comuna, accident de treball i pendents de tancament), per part de l'empresa,-

<nombre de la empresa> con CIF <12345678X>

Que en los Sistemas de Información de la Generalitat Valenciana **NO** constan registros de accidentes o enfermedades profesionales en el año 2015 según la información disponible por este Instituto.

Habiéndose realizado la consulta en la base de datos Delt@ -que incluye los accidentes de trabajo con fecha de baja médica en el 2015 para los accidentes en la Comunitat Valenciana con baja en jornada de trabajo, recaídas, in itinere, y fecha de accidente en el 2015 para los accidentes sin baja que se encuentren recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial hasta el 31 de enero de 2016- y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS -que incluye todas aquellas sospechas de enfermedades profesionales en la Comunitat Valenciana con o sin baja con número de expediente del año 2015 e independientemente del tipo de cierre (cerradas como enfermedad profesional, recaídas, enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre), por parte de la empresa,-

En Burjassot a <DD> de <mmmm> de <AAAA> (fecha que se emite el certificado)

Cristina Moreno Fernández

C/ Valencia, 32 46100 BURJASSOT (Valencia) Tel: 963 424 470 Fax 963 424 498

Código CSV (Código de Verificación Seguro)